

ALGAENERGY, S.A.

Proyecto de Actuación

Ampliación de instalación para cultivo de
microalgas

11/12/2019

Contenido

1.	Antecedentes	2
2.	Promotor	3
3.	Descripción de los terrenos de la propuesta	4
a.	Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados	4
b.	Caracterización física y jurídica de los terrenos.....	4
c.	Características socio-económicas de la actividad	6
d.	Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia	8
Fotobiorreactor tubular, elementos auxiliares, invernadero y cimentación	8	
Fotobiorreactores verticales planos, cimentación y cosechado	11	
Nave industrial y cimentación	12	
Centro de transformación y acometida eléctrica en baja tensión.....	13	
Otras acometidas y vertido	14	
e.	Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso de las fases en que se divida la ejecución	14
4.	Justificación y fundamentación	15
a.	Utilidad pública o interés social de su objeto	15
b.	Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación de los terrenos, legitimadora de la actividad	16
c.	Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales	16
d.	Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento	17
e.	No inducción de la formación de nuevos asentamientos	18
5.	Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad	19
a.	Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable	19
b.	Pago de prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso	19
c.	Solicitud de licencia urbanística municipal en plazo.....	19
6.	Planos	19

1. Antecedentes

El presente Proyecto de Actuación, en adelante PA4, se presenta como una modificación de las instalaciones ya existentes referidas al Proyecto CO2ALGAEFIX, y consiste en una ampliación de la planta de cultivo de microalgas, sita en el municipio de Arcos de la Frontera. Asimismo, la ampliación incluirá un centro de transformación y una acometida eléctrica en baja tensión.

Dicha instalación cuenta con un Proyecto de Actuación, en adelante PA1, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en acuerdo plenario, con fecha 29 de octubre de 2012, y con una modificación del mismo, en adelante PA2, aprobado igualmente por el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en acuerdo plenario, con fecha 7 de agosto de 2014. La modificación de PA1 fue motivada por la tipología de la edificación existente en dicha instalación, siendo ésta una nave industrial y no con carácter prefabricado, como se indicó originalmente. Asimismo, con fecha 10 de agosto de 2016, se presentó una ampliación del Proyecto De Actuación, denominada PA3, consistente en la construcción de un fotobiorreactor tubular de 95.000 litros de capacidad de cultivo, medios auxiliares (depósitos, conducciones para fluidos, bombas de impulsión y otros elementos), invernadero multitúnel, en el interior del cual estarán instalados todos los elementos anteriormente citados, y cimentación. Esta construcción no llegó a realizarse.

El PA4 incluye en su alcance el citado fotobiorreactor tubular, medios auxiliares, invernadero multitúnel y cimentación. Además, se instalarán fotobiorreactores verticales planos, una nave industrial, un centro de transformación y una acometida eléctrica.

El motivo fundamental de la elección de la ubicación de la ampliación se debe al contrato de arrendamiento de terrenos, suscrito entre Iberdrola Generación Térmica, S.L y AlgaEnergy, S.A., con fecha 1 de junio de 2019. En dicho contrato, Iberdrola no pone a disposición de AlgaEnergy los terrenos indicados en el PA3, por lo que estos han de ser modificados y se detallan en el presente PA4. Dichos terrenos coinciden con los indicados en el PA1.



Ilustración 1. Terrenos totales solicitados en PA1 y PA2 (sección fucsia). Coincidente con [plano PA4_02](#).



Ilustración 2. Terrenos ocupados en PA1 y PA2 (sección fucsia). Coincidente con [plano PA4_03](#).



Ilustración 3. Terrenos solicitados en PA4 (sección roja). Coincidente con [plano PA4_04](#).

2. Promotor

ALGAENERGY, S.A., con N.I.F A-85258218, y con sede en Avenida de Europa N.º 19, municipio de Alcobendas y provincia de MADRID, , constituida ante Notario de Madrid D. Pedro F. Conde Martin de Hijas el 31 de Octubre de 2007, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 24 de Diciembre de 2007, y en su nombre y representación [REDACTED] de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante Notario de Madrid D. Valerio Pérez de Madrid Carreras, con número 126 de su protocolo, de fecha 26 de enero de 2016.

Se anexan copias del documento de escritura de constitución de la sociedad, escritura de cambio de denominación de la sociedad, escritura de renovación del cargo de consejero del representante legal, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, escritura de titularidad, CIF de la entidad y DNI del representante.

3. Descripción de los terrenos de la propuesta

a. Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados

En PA1 y PA2 se aprobó la actuación en los terrenos delimitados según plano PA4_02. Sin embargo, el alcance real del Proyecto fue inferior a la extensión aprobada, quedando ésta delimitada según plano PA4_03.

El presente Proyecto abarca una superficie de 6.750 m², como se puede comprobar en el plano PA4_04.

Las coordenadas de los vértices de la parcela son las siguientes:

Norte oeste: 36.674091, -5.820793

Norte este: 36.674100, -5.819945

Sur oeste: 36.673279, -5.820761

Sur este: 36.673295, -5.819912

Los terrenos se encuentran a 8 km al sur del núcleo urbano del mencionado municipio. El acceso a los terrenos se efectúa a través de la Carretera de los Molinos, la cual conecta con la Carretera A 389.

La demarcación hidrográfica es la Cuenca Atlántica Andaluza. Como elemento hídrico significativo del paisaje cabe resaltar la proximidad del embalse del Guadalcaçín, ubicado a 3 km de distancia. Además, los terrenos se encuentran situados entre el Arroyo de la Molineta y el Arroyo del Alcornocalejo.

b. Caracterización física y jurídica de los terrenos

La superficie de los terrenos donde se ubica tanto la actual instalación de cultivo de microalgas como la ampliación es propiedad de Iberdrola Generación, se localiza en el municipio de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz, y pertenece a:

-Referencia Catastral del Inmueble 1E53006M01ARCO0001AZ, con una superficie total de 786.102 m², localizándose en el polígono 022.

-Finca rústica nº 18916 de Arcos de la Frontera según el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, con una superficie total de 160.206,29 m², situada en el paraje Torrejón. Ver plano PA4_01.

Como se ha indicado anteriormente, los terrenos donde se ubica la instalación de cultivo de microalgas y la ampliación es propiedad de Iberdrola Generación Térmica, S.L y se arrendan por

parte AlgaEnergy, S.A. por medio de un contrato de arrendamiento de terrenos, suscrito entre ambas partes, con fecha 1 de junio de 2019.

Los terrenos a ocupar por el PA4 se encuentran, actualmente, con uso parcial como aparcamiento de vehículos por parte de Iberdrola Generación.

Las edificaciones más cercanas a los terrenos son las torres de celosía de alta tensión (Red Eléctrica de España), y las propias instalaciones de la Central Térmica de Ciclo Combinado, las cuales cuentan con los grupos de generación de electricidad, las torres de refrigeración y las oficinas propias del complejo industrial.

Se anexa el certificado y plano catastral del Polígono 022 donde se ubican los 786.102 m² de terrenos, la Nota Simple del Registro de la Propiedad referida a la finca de 160.206,29 m² de extensión y el contrato de arrendamiento suscrito entre Iberdrola y AlgaEnergy.

c. Características socio-económicas de la actividad

El presente Proyecto PA4 abarca la instalación de varias tecnologías de cultivo, incluyendo fotobiorreactores verticales planos y fotobiorreactor tubular, la construcción de una nave industrial, y la instalación de un centro de transformación y una acometida eléctrica en baja tensión.

El objetivo de la ampliación es incrementar la capacidad productiva de la actual instalación en términos de generación de biomasa de microalgas y captura de dióxido de carbono (CO₂).

A continuación, se muestran algunas imágenes de la instalación actual, así como de la biomasa que se obtiene:



Ilustración 4. Vista general de la instalación de cultivo (fotobiorreactores)



Ilustración 5. Vista general de la nave (equipamiento y depósitos)



Ilustración 6. Vista general del laboratorio, ubicado en el interior de la nave



Ilustración 7. Biomasa (concentrado de pasta húmeda)



Ilustración 8. Biomasa (lío-filizada)



Ilustración 9. Biomasa (lío-filizada, molidura y tamizada)

La biomasa generada puede ser empleada en diversos sectores, incluyendo agrícola, cosmético, nutricional, etc.

A continuación, se presentan algunos de los productos que AlgaEnergy comercializa y que se producen a partir de biomasa de microalgas:



Ilustración 10. Gama de bioestimulantes agrícolas

Los bioestimulantes agrícolas se elaboran empleando, como materia prima, biomasa de microalgas de distintas especies siendo, por tanto, de origen 100% natural. Tienen un alto contenido en L-aminoácidos libres, fitohormonas, péptidos, micronutrientes, pigmentos, polisacáridos, vitaminas, antioxidantes y lípidos, por lo que la aplicación de estos productos en cualquier tipo de cultivo supone un incremento sustancial del rendimiento de los cultivos agrícolas, tanto cualitativa como cuantitativamente, ya que contribuyen a un mejor desarrollo y crecimiento de la planta, mayor aprovechamiento en la asimilación de nutrientes, otorgando, además, mayor resistencia frente a episodios de estrés abiótico.

AlgaEnergy ha realizado numerosos ensayos de campo con los bioestimulantes agrícolas, habiendo obtenido resultados muy positivos en todos ellos, incluyendo berries, cereal y maíz, frutales y cítricos, hortícolas, viña u olivar, siendo este último uno de los cultivos predominantes en el municipio de Arcos de la Frontera, según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

A continuación, se indican los resultados obtenidos en dos ensayos de campo en olivar llevados a cabo en Andalucía:

Ensayo de campo en Olivar (Huelva):

En esta prueba de campo se ha observado un incremento de la producción del 14,8%, respecto a la parcela testigo, además de los siguientes resultados:

- Incremento del rendimiento graso en un 6,2 %: 18,7 % vs. 17,6 %
- Aumento del peso medio de la aceituna en un 15,7 %: 1,74 g vs. 1,50 g
- Adelanto en maduración: mayor cantidad de aceitunas (un 17% más) alcanzaron la plena pigmentación en el momento de la recolección

Ensayo de campo en Olivar (Córdoba):

En esta prueba de campo se ha observado un incremento de la producción del 9,8%, respecto a la parcela testigo, además de los siguientes resultados:

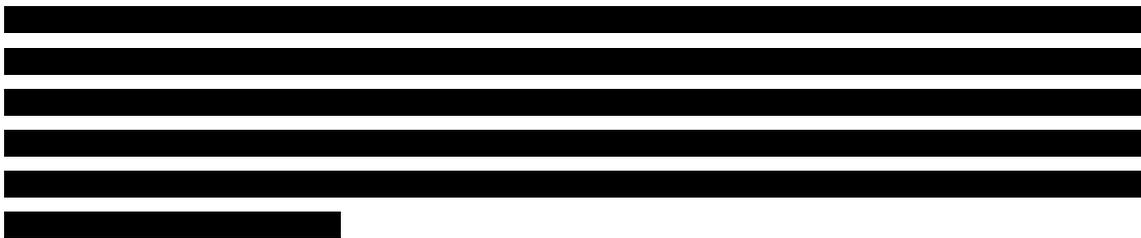
- Aumento del peso medio de la aceituna en un 3,5%
- Aumento del 12% en el número de aceitunas por ramo
- Mayor longitud de los ramos y número de nudos contenidos en ellos
- Incremento del rendimiento de aceite en un 7,9%

d. Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia

A continuación, se describen los elementos que conformarán la ampliación. La distribución se representa en el plano PA4_05.

Fotobiorreactor tubular, elementos auxiliares, invernadero y cimentación

El fotobiorreactor tubular tiene una capacidad de cultivo de 95 m³ que se divide en un lazo o receptor solar (75 m³), en el interior del cual se desarrolla la fotosíntesis de microorganismos fotosintéticos, y otra zona de elementos auxiliares (19 m³) compuesto por depósitos, cuyo fin es favorecer la desorción del oxígeno generado durante la fotosíntesis, conducciones, valvulería, etc.). En el lazo o receptor solar se favorece el crecimiento de las microalgas ya que se maximiza la exposición de las microalgas a la luz solar incrementándose así su productividad. Se trata de un sistema de cultivo cerrado, reduciéndose al máximo la contaminación del cultivo por parte de agentes externos.



Los elementos auxiliares que integran el fotobiorreactor, junto con el lazo, son los que siguen:

Depósitos: se incluyen dos depósitos de fondo cónico, contruidos en material plástico (LLDPE7PE), de color blanco y de 8,9 m³ de capacidad total.

Bombas de impulsión: se tratan de dos bombas de impulsión del cultivo, cuyo fin es hacer circular el cultivo por el interior del lazo y depósitos, para evitar la sedimentación celular y favorecer una mezcla homogénea del mismo. La potencia de cada bomba es de 19 KW y disponen de variadores de frecuencia para regular el caudal de circulación.

Conducciones: con el fin de conexionar el lazo a los depósitos, y las propias filas que componen el lazo, se instalarán conducciones y valvulería de PVC que permitan la circulación del cultivo siguiendo los itinerarios adecuados para conseguir maximizar la productividad, en términos de generación de biomasa.

Instrumentación: el equipo cuenta con la instrumentación necesaria para llevar a cabo un correcto control del cultivo de microalgas, esto implica, electroválvulas para inyección automática de CO₂, sondas de lectura de parámetros (pH, temperatura, oxígeno disuelto, etc.).

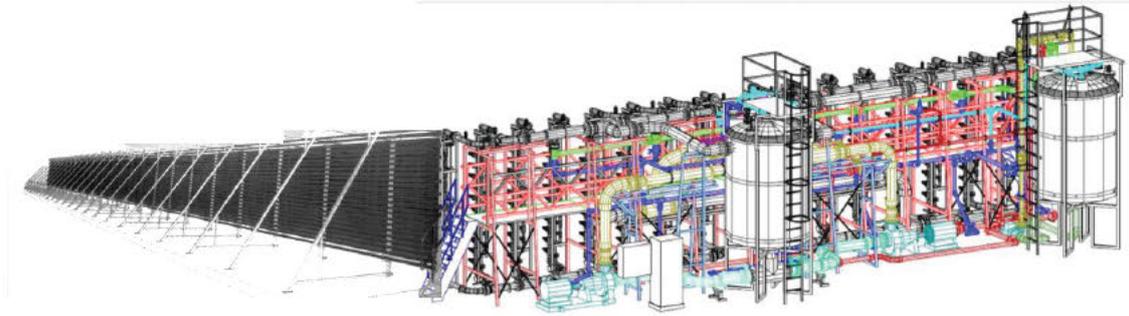


Ilustración 11. Esquema 3D del fotobiorreactor y elementos auxiliares.

El invernadero multitúnel está construido en policarbonato, formado por 2 naves de 9,25 m de ancho, con una altura en cumbrera de 6,65 m y una altura bajo canal de 4,00 m. La zona que cubre el lazo cuenta con 18,5 m de ancho y 50,00 m de longitud, teniendo un total de 925,00 m² de superficie. La zona que cubre depósitos y bombas cuenta con 18,50 m de ancho y 7 m de longitud, teniendo un total de 129,50 m² de superficie.

El invernadero cuenta con posibilidad de ventilación lateral (tipo guillotina abatible) y cenital (tipo mariposa).

Además, cuenta con dos puertas de acceso de aluminio correderas de dos hojas de 3,00 m por 2,00 m con láminas de policarbonato de 10 mm de espesor.

Los techos, frontales, laterales y medias lunas son de policarbonato tipo omega de 0,8 mm de espesor.

Todo el material de la estructura principal (pórticos y pilares) son realizados en galvanizado en caliente por inmersión por el procedimiento discontinuo. El tipo de acero utilizado es el S 235JR – SAE 1008-DD-11.

Pilares: Tubo cuadrado de dimensiones 80 x 80 x 2,0 mm galvanizados en caliente por inmersión. En bandas cada 2 m y en interior cada 4 m.

Pilares entre la zona del receptor solar y la zona de depósitos y bombas de impulsión: tubo rectangular de 160 x 80 x 4. 3 unidades.

Pilares en esquina: tubo cuadrado de dimensiones 80 x 80 x 4,00 mm galvanizados en caliente por inmersión.

Arcos: tubo de acero galvanizado por inmersión en caliente de dimensiones 60 x 1,50 mm. Irán dispuestos a lo largo del invernadero cada 2 m.

Capitel: formados a base de chapa acero galvanizado por inmersión en caliente de 2,00 mm de espesor. Su elaboración es mediante corte, punzonado y estampación.

Canal: formadas con chapa galvanizada por inmersión en caliente, con desarrollo 4.070 x 500 x 2 mm. Su unión se realiza mediante 4 unidades de DIN 933 INOX. M. 8X25 R. 8.8, y EPDM 25 con junta de neopreno para evitar pérdidas de agua y oxidación. Además, serán selladas con silicona especial para metal.

Tirante de cultivo: redondo de dimensiones 40x1.50 mm acero galvanizado por inmersión en caliente. Se disponen cada 4,00 m a lo largo del invernadero.

Pendolones verticales: redondo de dimensiones 32 x 1,50 mm acero galvanizado por inmersión en caliente, sobre los tirantes de cultivo. Se colocan dos pendolones extremos cortos y uno central largo.

Pendolones oblicuos: redondo de dimensiones 40 x 1,50 mm acero galvanizado por inmersión en caliente, sobre los tirantes de cultivo. Se colocan dos pendolones oblicuos en cada nave lateral.

Tornapuntas: redondo de dimensiones 40 x 1,50 mm acero galvanizado por inmersión en caliente, dos por tirante.

Tornapuntas en los frentes: en ambos frentes se coloca un pequeño tirante y tornapuntas acero galvanizado por inmersión en caliente, para asegurar también este punto la rigidez del perfil de cumbrera.

Refuerzos:

Refuerzos en 1^{er} arco: tubo redondo acero galvanizado por inmersión en caliente de dimensiones 40 x 1,50 mm. Irán dispuestos en principio y fin de todos los módulos, del arco frontal al segundo arco del invernadero.

Refuerzos en 2^o arco: tubo cuadrado acero galvanizado por inmersión en caliente de dimensiones 60 x 60 x 1,5 mm. Se colocan en principio y fin de todos los módulos, de los postes cortavientos al segundo arco del invernadero.

Refuerzos en 3^{er} arco: tubo redondo acero galvanizado por inmersión en caliente de dimensiones 60 x 1,50 mm. Irán dispuestos en principio y fin de todos los módulos, de los postes cortavientos al primer poste.

Refuerzos en K: el material a emplear es tubo cuadrado de 60 x 60 x 1,50 mm acero galvanizado por inmersión en caliente. Se disponen de forma transversal a los módulos en principio y fin en todas las calles.

Refuerzos en X: 2 fila de refuerzos en cruz, de tubo redondo acero galvanizado por inmersión en caliente 32 x 1,5 mm.

Perfilería de aluminio: Perfiles de aluminio extrusionado, en aleación de calidad 6063- T5. La función de estos perfiles es asegurar la rigidez del invernadero y dar sustento al sistema de fijación de la cubierta. Se trabajará con tres tipos de perfiles de aluminio, simple, doble y aleta.

Correas de cubierta intermedias: las correas intermedias serán realizadas en perfilera de aluminio de 35 x 43 mm, con un diseño que permite su fijación sin hacer taladros a la estructura y que, a su vez, permite recoger la condensación en ambos sentidos en las ventanas (cuando están cerradas y cuando están abiertas).

Perfil metálico simple 35 x 35 x 1,5 mm acero galvanizado por inmersión en caliente para sujeción de cubierta rígida de policarbonato en paredes laterales.

Perfil metálico 40 x 40 x 1,5 mm galvanizado por inmersión en cubrera.

La cimentación es necesaria tanto para el apoyo del invernadero como del fotobiorreactor y los elementos auxiliares.

Se realizará la ejecución de una losa de hormigón HA-25 de 1.131,00 m² armado con acero corrugado B-500SD. Dicha losa contará con canaletas de hormigón con pendiente donde se albergarán las conducciones necesarias para el trasiego de fluidos, así como las arquetas necesarias. Además, la totalidad de la losa estará delimitada por un murete perimetral de hormigón de 40x20x20 cm.

Sobre esta losa descasarán todos los apoyos del fotobiorreactor, 540 apoyos de taco químico con nivelación, así como las bombas, depósitos y apoyos del invernadero, y los 96 apoyos de acero galvanizado en caliente por inmersión.

Fotobiorreactores verticales planos, cimentación y cosechado

Los fotobiorreactores verticales planos son reactores de tipo semiabierto. Están contruidos con una estructura de acero, la cual soporta en su interior una bolsa de polietileno cuya función es albergar el cultivo. El cultivo localizado en el interior, debe estar en continuo movimiento, lo cual se consigue aireando de forma permanente por la base de los reactores, por tanto, este tipo de fotobiorreactores son adecuados para cultivar especies que pared celular frágil que se puede dañar si la impulsión del cultivo se realiza mediante medios mecánicos. Dicha aireación se lleva a cabo gracias a la colocación de un burbujeador de longitud igual a la longitud de la bolsa. De esta manera el cultivo se mantiene en agitación continua, evitando la sedimentación de la biomasa y favoreciendo la mezcla y desorción de oxígeno.

Los reactores verticales planos tendrán una longitud total comprendida entre 27 y 60 m. Se instalará un total de 32 estructuras lineales dobles, siendo la separación entre filas de 1,70 m, aunque esta distancia podrá verse modificada.

La superficie total ocupada por éstos ascenderá a 2.435 m².

La cimentación de estos fotobiorreactores es necesaria ya que dichos elementos requieren de una nivelación que permita su correcta operación. A tal fin, se prevé la construcción de una cimentación consistente en una solera de hormigón HA-25 de 20 cm de espesor y armada con doble mallazo electrosoldado 200x200x6 mm, asimismo, estará dotada de una red de canaletas bajo trámex que permitan albergar las conducciones necesarias.

El cosechado consiste en la separación de una parte del cultivo de con el fin de recolectar la biomasa contenida en el mismo, retirando un % del volumen total de cada fotobiorreactor. El volumen de cultivo retirado debe ser repuesto con medio de cultivo, con el fin de mantener constante el volumen de cada fotobiorreactor. El volumen retirado de cada fotobiorreactor se ha de recoger en un depósito, ubicado por debajo del nivel de los fotobiorreactores, de esta forma, se favorece el cosechado por gravedad, por tanto, es necesario construir un pozo enterrado y accesible por parte de los operarios. A la salida del depósito se conectará un equipo de bombeo que permitirá impulsar el cultivo hacia los sistemas de concentración.

Nave industrial y cimentación

La nave industrial se compartimentará en los siguientes espacios:

-Zona de equipamiento: el proceso productivo de cultivo de microalgas requiere no solo fotobiorreactores donde se desarrollen los cultivos sino también equipamiento que permita realizar todas las etapas que conforman el citado proceso. En este sentido, es necesaria la implantación de una zona dedicada a instalar todos los equipos y depósitos necesarios para llevar a cabo el tratamiento de agua, preparación de medio de cultivo, concentración del cultivo, estabilización y almacenaje de la biomasa. Asimismo, en esta zona se instalarán equipos de tipo bombas de impulsión, soplantes de aire y otros equipos necesarios para el buen funcionamiento de la instalación.

-Laboratorio y sala de inóculos: el laboratorio de investigación y su equipamiento e instrumentación son considerados necesarios para el seguimiento de los cultivos y el control de la producción. En el laboratorio se consideran como equipos necesarios autoclave para esterilización de medio de cultivo y fungibles, estufa de secado de muestras y fungibles, balanza analítica, agitador magnético, agitador vortex, espectrofotómetro, pHmetro de sobremesa, mechero bunsen, microscopio, equipo de filtración a vacío, fluorímetro, destilador de agua y frigorífico/congelador, etc. La sala de inóculos se considera un elemento básico para la generación y mantenimiento de inóculos, que aseguren el funcionamiento continuo de la planta. En esta cámara de

ambiente artificial se pueden controlar parámetros como la temperatura, la intensidad luminosa y la composición de la mezcla gaseosa.

-Sala blanca: con el fin de garantizar la calidad de la biomasa que se genera y destinarla a consumo humano, se prevé destinar un espacio de la nave a procesado de biomasa y/o productos derivados en sala diseñada para que el riesgo de contaminación sea nulo.

-Sala de control: con el fin de controlar la totalidad del proceso productivo, se dotará a la instalación de la instrumentación necesaria. Todo el equipamiento que conforme el sistema de control se centralizará en esta sala, con el fin de controlar todas las variables que influyen en el proceso.

-Oficinas, sala de reunión y aseos: en el interior de la nave industrial se localizará una zona destinada a oficinas, salas de reunión y aseos para el personal que opera en las instalaciones. Previsiblemente, los aseos serán de tipo químico.

La cimentación de la nave industrial es necesaria para el apoyo de la estructura y de los elementos auxiliares de su interior. Se ejecutará una losa de hormigón HA-25 de 750 m² armado con acero corrugado B-500SD. Dicha losa contará con canaletas de hormigón con pendiente donde se albergarán las conducciones necesarias para el trasiego de fluidos, así como las arquetas necesarias.

Centro de transformación y acometida eléctrica en baja tensión

La empresa distribuidora en la zona es ENDESA, quién ha indicado los trabajos necesarios a realizar con el fin de disponer de una acometida de baja tensión. Dichos trabajos incluyen la instalación de un centro de transformación y la acometida, en baja tensión, hasta la instalación de cultivo de microalgas. A continuación, se representa el croquis propuesto por ENDESA:

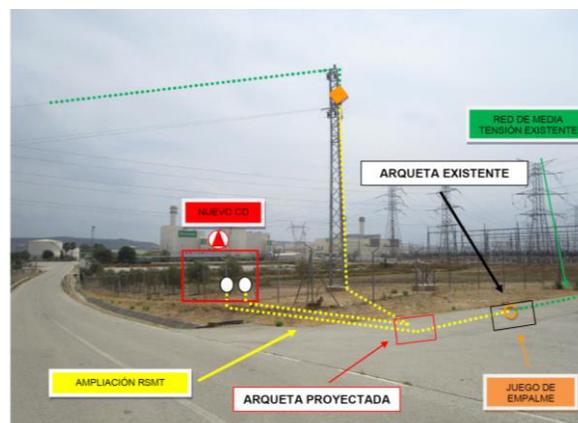


Ilustración 12. Croquis de propuesta de ENDESA

En el plano PA4_04 se representa el citado centro de transformación y el trazado de la acometida en baja tensión.

Los principales trabajos incluidos en la totalidad de la instalación son los que siguen:

-Obra civil: canalizaciones, arquetas y asentamiento de centro de transformación.

-Electricidad:

Línea de media tensión de 20 KV

Centro de transformación de 250 KVA

Línea de baja tensión

Otras acometidas y vertido

Agua

La acometida de agua procederá de la instalación actual.

Vertido

El vertido de agua de proceso se conectará con las conducciones de vertido de la instalación actual.

Dióxido de carbono

La conducción de CO₂ procederá también de la instalación actual de microalgas.

e. Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso de las fases en que se divida la ejecución

El inicio de las obras será inmediatamente posterior a la recepción de las autorizaciones y licencias correspondientes.

A continuación, se describen los plazos de ejecución estimados de construcción del Proyecto en la zona de actuación, una vez se apruebe el presente Proyecto de Actuación PA4, así como la correspondiente Licencia de Obra:

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
--	-------	-------	-------	-------	-------	-------

Centro de transformación y acometida en baja tensión						
Ejecución de obra civil (acondicionamiento del terreno, soleras de hormigón, canaletas y cosechado)						
Instalación de invernadero multitúnel						
Instalación de nave de procesos						
Instalación de fotobiorreactor tubular y medios auxiliares						
Instalación de fotobiorreactores verticales planos						
Instalación de sistema de control e instrumentación						
Puesta en marcha						

4. Justificación y fundamentación

a. Utilidad pública o interés social de su objeto

La justificación de la utilidad pública o el interés social de la actividad propuesta viene derivada de los siguientes puntos de interés:

- Climatológicamente, la zona cuenta con favorables temperaturas medias anuales y valores altos de irradiancia, por lo que la localización es óptima para el fin perseguido.
- Como se ha indicado anteriormente, el Proyecto se emplaza estratégicamente en las inmediaciones de la Central Térmica de Ciclo Combinado, y por tanto los cultivos están muy próximos a un foco emisor contaminante, pudiendo el dióxido de carbono, contenido en la corriente de gases de combustión, ser utilizado como nutriente de los microorganismos fotosintéticos.
- Las microalgas allí cultivadas liberarán oxígeno a la atmósfera durante el proceso fotosintético, por lo que será un punto limpio y de generación del oxígeno necesario para la respiración.
- Actualmente, AlgaEnergy procesa la biomasa generada en la instalación actual para producir bioestimulantes agrícolas. La aplicación de estos bioestimulantes en cultivos, incrementa no solo la producción por unidad de superficie de cultivo sino también la calidad de los frutos destinados a alimentación humana.
- En un futuro próximo, además de otros muchos productos beneficiosos para el hombre, enmarcados dentro de los sectores alimentario, agrícola, cosmético y agrícola, entre otros, las

microalgas generarán energía limpia y biocombustibles de tercera generación, contribuyendo con ello al desarrollo sostenible.

- La operación de la instalación actual ha generado 7 puestos de trabajo directos que operan, diariamente, la citada instalación, siendo un 57 % de ese total residente en el municipio de Arcos de la Frontera. El 43% restante reside en municipios próximos de la provincia de Cádiz. La construcción y operación de la ampliación generará puestos de trabajo, tanto directos como indirectos. De esta forma, se potencia y promueve la generación de empleo en la zona.
- La instalación de cultivo de microalgas es un punto de referencia a nivel mundial en el campo de la biotecnología, lo cual implica una enorme proyección del municipio. La instalación es ya un punto de interés y de encuentro para expertos en la materia, habiendo sido visitada por numerosos científicos, empresas y universidades, tanto nacionales como internacionales, durante los últimos años.

b. Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación de los terrenos, legitimadora de la actividad

La ampliación de la actual instalación se justifica ya que la demanda de los bioestimulantes derivados y biomasa allí generada no se cubre con la capacidad productiva actual.

Se ha estimado la Tasa Interna de Retorno (TIR) para el Proyecto con el fin de estudiar la viabilidad económico-financiera del mismo, habiéndose tenido en cuenta las siguientes premisas:

Tiempo proyectado (años)= 10

Ratio de producción (%): 50 el primer año y 100 los nueve años restantes

Ratio de ventas (%): 50 el primer año y 90 los nueve años restantes

Inversión estimada (€): 700.000

Vida útil o periodo de amortización (años): 15

Con todo esto, se estima comenzar a generar un *cash flow* positivo el año 2 y una TIR del 28 %, por lo que se puede concluir confirmando que la rentabilidad del Proyecto se espera sea elevada.

c. Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales

La implantación de la instalación de cultivo de microalgas sobre terreno no urbanizable, ubicado en la proximidad de los focos de emisión de la Central Térmica de Ciclo Combinado, queda

justificada debido al requerimiento por parte de los cultivos de microalgas de un aporte de dióxido de carbono, nutriente imprescindible para realizar la fotosíntesis, y la correspondiente reducción de emisiones de gases de efecto invernadero procedente de la quema de combustible de origen fósil (gas natural), contribuyendo a la paliación del cambio climático y calentamiento global.

En la naturaleza las microalgas crecen sin aporte de CO₂ externo, consumiendo únicamente el carbono que se disuelve en el agua procedente de la atmósfera. El contenido en CO₂ del aire es del 0,04 % en volumen, un porcentaje muy bajo en comparación con el resto de gases, por lo que el carbono es un factor limitante en el crecimiento de las microalgas. Para resolver esta limitación e incrementar la productividad de los cultivos de microalgas es necesario aportar carbono inorgánico al medio, bien en forma de sales disueltas o en forma de gases transferidos eficazmente al medio de cultivo. Las sales de carbono solubles, como carbonatos y bicarbonatos, son productos industriales disponibles, aunque a mayor coste que las fuentes gaseosas de carbono como el CO₂ industrial. En general, se prefiere el uso de CO₂ como agente de enriquecimiento carbónico porque, además de añadir el carbono como nutriente, permite controlar el pH de los cultivos en el rango de valores óptimos para la mayoría de las microalgas (pH=7-8).

Los gases de combustión pueden ser inyectados, a demanda y de forma automática, en los cultivos de microalgas, y sin tratamiento previo.

d. Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento

De acuerdo con la adaptación al Artículo 46.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de la Normativa de Suelo No Urbanizable del Plan General de Ordenación Urbanística¹ del municipio de Arcos de la Frontera, se clasifica el terreno a ocupar como Suelo No Urbanizable de Carácter General debido a su carácter natural o rural.

A continuación, se indican las determinaciones del planeamiento:

Usos		Planeamiento	Proyecto de Actuación PA4
		Utilidad pública	Utilidad pública
Superficies	Parcela	10.000 m ²	160.206,29 m ²
	Edificabilidad	0,25 m ² /m ²	Proyectados: 1.755 m ² Construidos: 1.910 m ² Total: 3.665 m ² (0,023 m ² / m ²)
Altura máxima		2 plantas, 7 m	6,65 m
Separaciones	A linderos	> 15 m	En los tres casos, las separaciones son superiores a 15 m
	A otras edificaciones		
	Al núcleo de población		
Aparcamientos		1 plaza/100 m ² construidos	En las inmediaciones existen plazas de aparcamientos

¹ Plan General de Ordenación Urbana A.D. 01/12/1994 con Texto Refundido 21/12/1995. Adaptación Parcial a la LOUA 28/06/2010.

			pertenecientes a la Central de Ciclo Combinado que se utilizan.
Zonas verdes		25 % de la parcela	La parcela cuenta con una superficie superior al 25 % destinada a zonas verdes

La ejecución del proyecto no implica variación en las condiciones actuales de edificabilidad y aprovechamiento de la parcela, siendo compatibles con la categoría descrita del suelo.

La actuación propuesta propone la utilización del terreno descrito, sustituyendo parte del asfalto actual por varias losas de hormigón para cimentación. El terreno natural colindante no tiene en la actualidad vegetación reseñable, por lo que no se alterará ninguna especie de flora o fauna.

Cumpliendo con el Artículo IX.3.2 de la normativa de Suelo No Urbanizable del PGOU de Arcos de la Frontera, se especifican las condiciones de la edificación para instalaciones de utilidad pública o interés social.

La parcela de 6.750 m² del proyecto se encuentra contemplada en los 160.206,29 m² de la parcela correspondiente a la Nota Simple del Registro de la Propiedad, y que cuenta con una superficie superior al 25 % destinada a zonas verdes.

Las casetas de obra y oficinas instaladas durante la ejecución de la obra tendrán carácter provisional y serán retiradas en el momento en que concluya la actuación proyectada.

Los retranqueos de la edificación a todos los linderos existentes son superiores a 15 m, tal y como se muestra en **plano PA4_06**. Las medidas indicadas en dicho plano, y relativas a las distancias a linderos, son las siguientes:

Denominación tramo	Longitud, m
A	106
B	117
C	113
D	111
E	126
F	159
G	106
H	87

La instalación cuenta con la superficie mínima destinada a aparcamientos requerida por el citado artículo.

e. No inducción de la formación de nuevos asentamientos

La ejecución de la instalación recogida en el presente PA4 no inducirá a ningún tipo de asentamiento, segregación de terrenos, apertura o realización de nuevos viarios ni a la realización de nuevas infraestructuras.

Esta afirmación queda justificada por el hecho de que los cultivos de microalgas no suponen ningún beneficio directo sobre posibles edificaciones construidas en las inmediaciones.

Adicionalmente, y como se ha indicado previamente, la instalación se sitúa en un polígono con usos industriales, por lo que no despierta interés alguno para la construcción de residenciales o posibles edificaciones.

Los accesos a la instalación ya se encuentran operativos ya que serán los utilizados para el acceso a la Central Térmica de Ciclo Combinado.

5. Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad

a. Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable

ALGAENERGY, S.A., como promotor del presente Proyecto, se compromete al cumplimiento de la ordenación urbanística, a destinar el suelo al uso previsto y descrito en el presente documento, a conservar y mantener el suelo, masa vegetal y elementos del entorno.

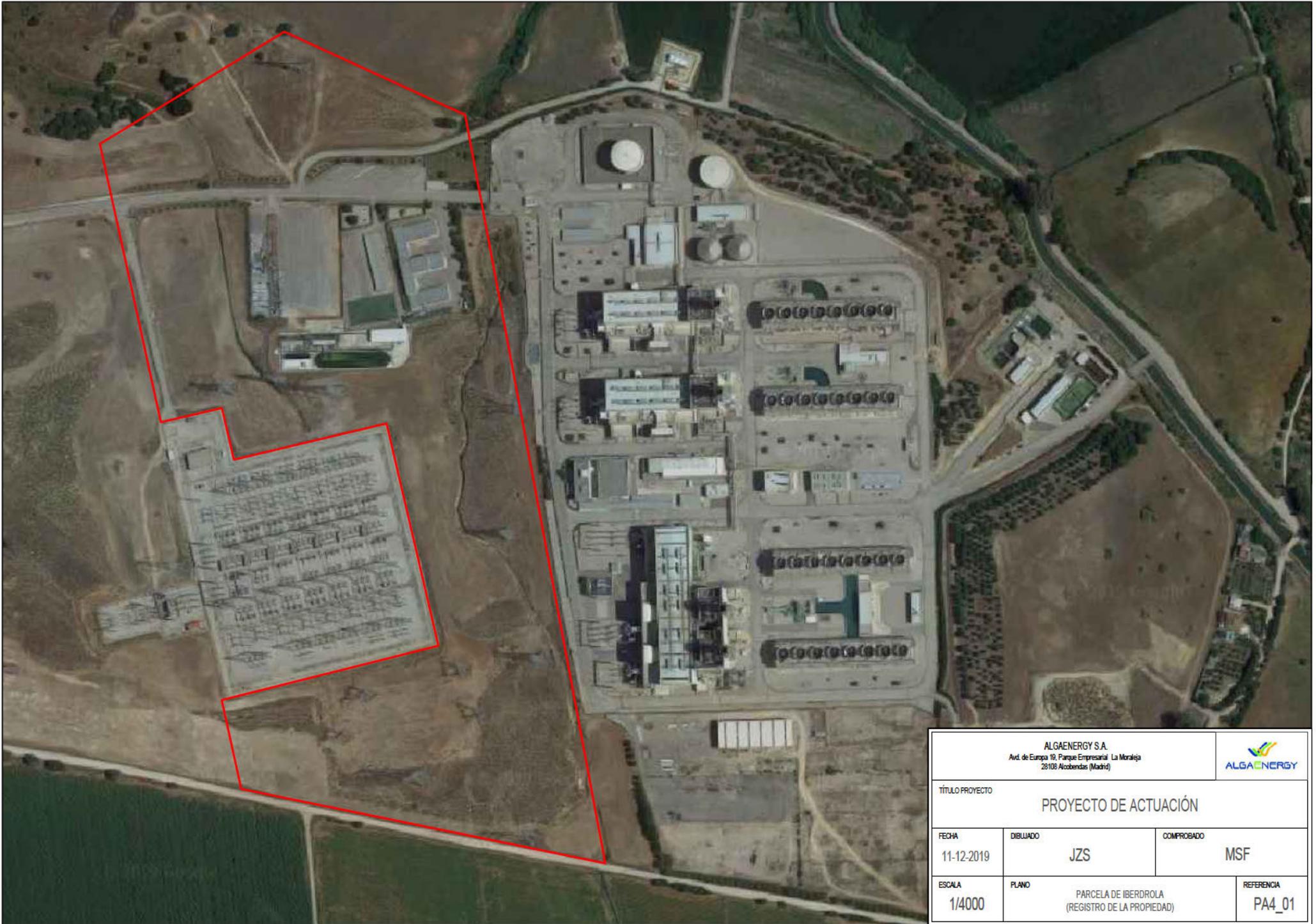
b. Pago de prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso

En el momento de la solicitud de la autorización de la actuación se aportará el compromiso del pago de la prestación compensatoria y de la constitución de la garantía. El abono de la prestación, o la constitución de la garantía, se producirá tras la concesión de la Licencia Municipal de Obra que es la actuación administrativa que habilita el inicio de la ejecución.

c. Solicitud de licencia urbanística municipal en plazo

ALGAENERGY, S.A. se compromete a solicitar la Licencia de Obra al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera antes del transcurso de un año desde la fecha de aprobación del presente Proyecto de Actuación.

6. Planos



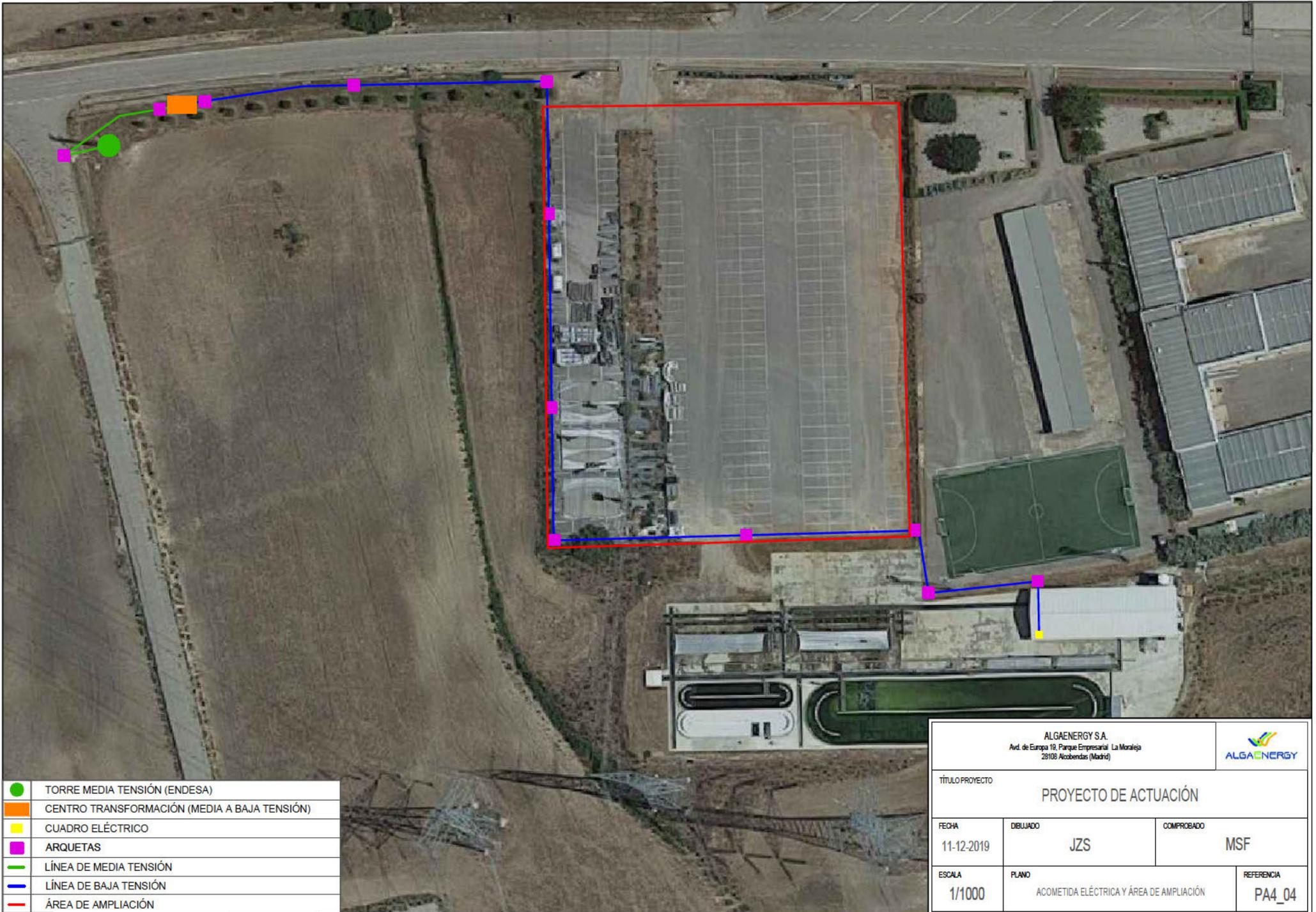
ALGAENERGY S.A. Avd. de Europa 19, Parque Empresarial La Moraleja 28108 Alcobendas (Madrid)			
TÍTULO PROYECTO PROYECTO DE ACTUACIÓN			
FECHA 11-12-2019	DIBUJADO JZS	COMPROBADO MSF	
ESCALA 1/4000	PLANO PARCELA DE IBERDROLA (REGISTRO DE LA PROPIEDAD)	REFERENCIA PA4_01	



ALGAENERGY S.A. Avd. de Europa 10, Parque Empresarial La Moraleja 28108 Alcobendas (Madrid)			
TÍTULO PROYECTO PROYECTO DE ACTUACIÓN			
FECHA 11-12-2019	DIBUJADO JZS	COMPROBADO MSF	
ESCALA 1/1000	PLANO PARCELA RELATIVA A PA1 Y PA2	REFERENCIA PA4_02	

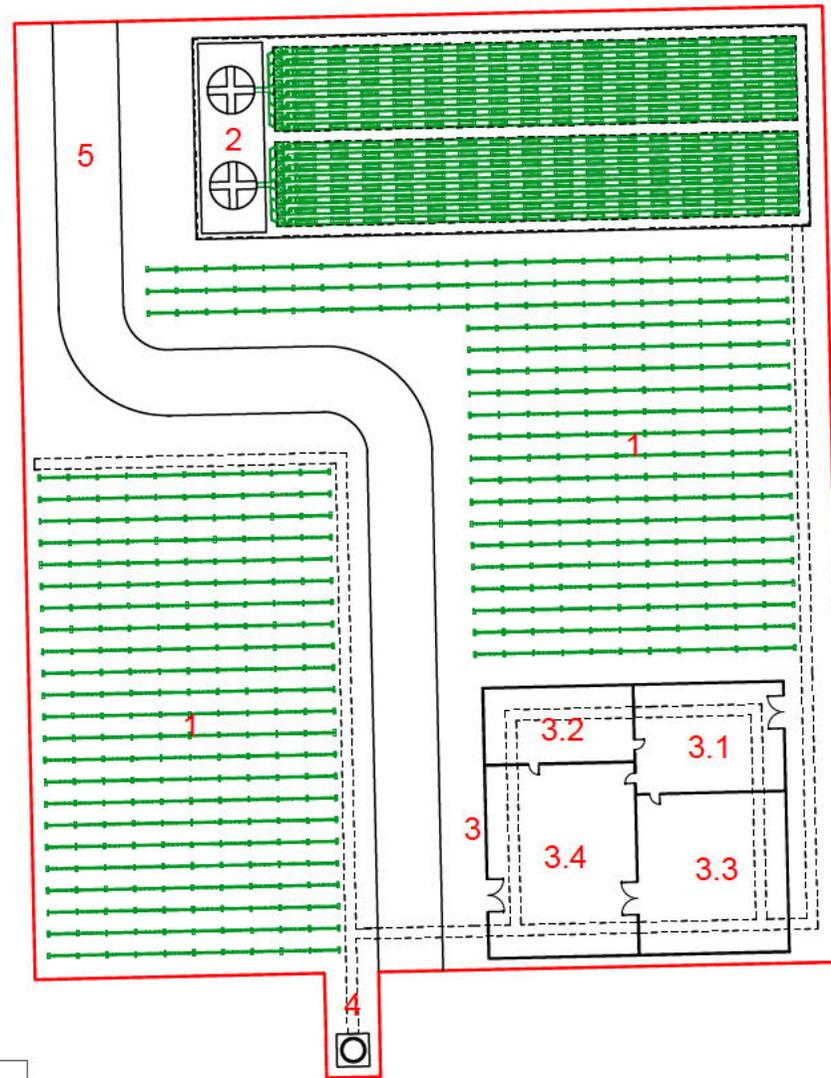


ALGAENERGY S.A. Avd. de Europa, 19 Parque Empresarial La Moraleja 28108 Alcobendas (Madrid)			
TÍTULO PROYECTO PROYECTO DE ACTUACIÓN			
FECHA 11-12-2019	DIBUJADO JZS	COMPROBADO MSF	
ESCALA 1/1000	PLANO PARCELA OCUPADA ACTUALMENTE	REFERENCIA PA4_03	



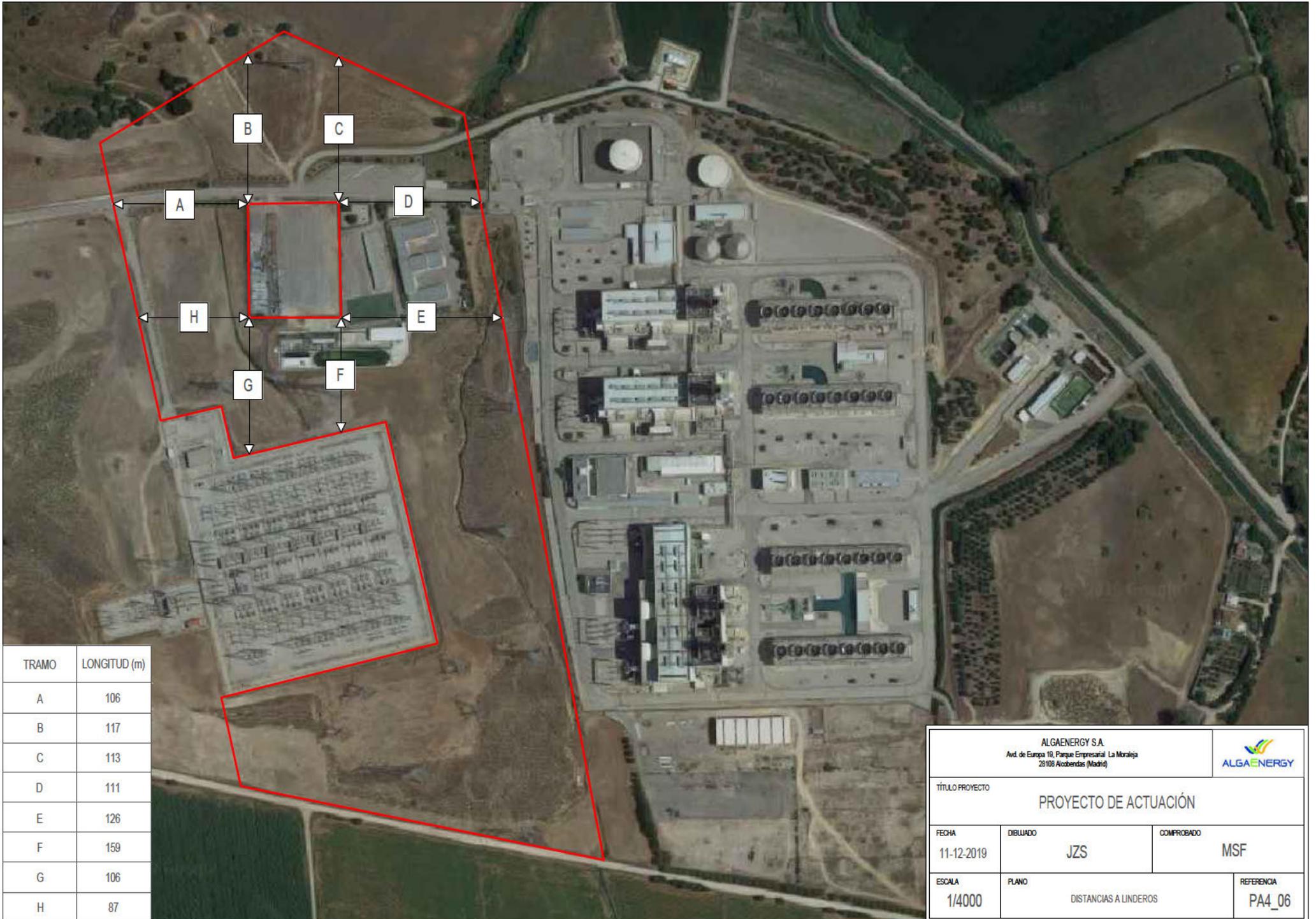
	TORRE MEDIA TENSIÓN (ENDESA)
	CENTRO TRANSFORMACIÓN (MEDIA A BAJA TENSIÓN)
	CUADRO ELÉCTRICO
	ARQUETAS
	LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN
	LÍNEA DE BAJA TENSIÓN
	ÁREA DE AMPLIACIÓN

ALGAENERGY S.A. Avd. de Europa 19, Parque Empresarial La Moraleja 28108 Alcobendas (Madrid)		
TÍTULO PROYECTO PROYECTO DE ACTUACIÓN		
FECHA 11-12-2019	DIBUJADO JZS	COMPROBADO MSF
ESCALA 1/1000	PLANO ACOMETIDA ELÉCTRICA Y ÁREA DE AMPLIACIÓN	REFERENCIA PA4_04



1	FOTOBORREACTORES VERTICALES PLANOS
2	FOTOBORREACTOR TUBULAR (BAJO NVERNADERO)
3	NAVE INDUSTRIAL
3.1	LABORATORIO Y SALA DE INÓCULOS
3.2	OFICINA, SALA DE CONTROL, SALA DE REUNIONES Y ASEOS
3.3	SALA BLANCA
3.4	ZONA DE EQUIPAMIENTO
4	RED DE CANALETAS
5	VIAL DE ACCESO

ALGAENERGY S.A. Avd. de Europa 19, Parque Empresarial La Moraleja 28108 Alcobendas (Madrid)		
TÍTULO PROYECTO PROYECTO DE ACTUACIÓN		
FECHA 11-12-2019	DIBUADO JZS	COMPROBADO MSF
ESCALA 1/700	PLANO DISTRIBUCIÓN NUEVAS INSTALACIONES EN ÁREA DE AMPLIACIÓN	REFERENCIA PA4_05



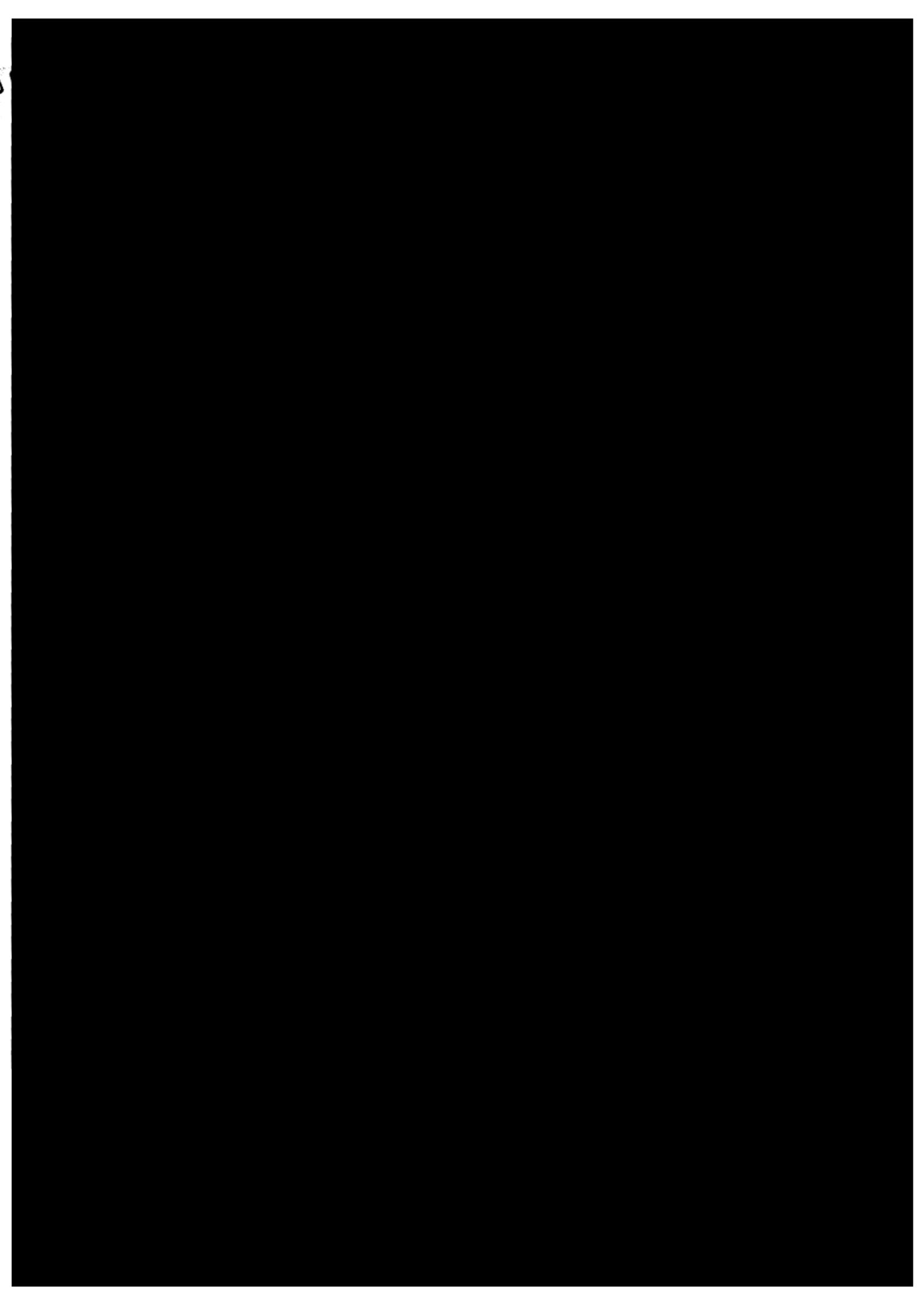
TRAMO	LONGITUD (m)
A	106
B	117
C	113
D	111
E	126
F	159
G	106
H	87

ALGAENERGY S.A. Avd. de Europa 10, Parque Empresarial La Moraleja 28108 Alcobendas (Madrid)		
TÍTULO PROYECTO PROYECTO DE ACTUACIÓN		
FECHA 11-12-2019	DIBUJADO JZS	COMPROBADO MSF
ESCALA 1/4000	PLANO DISTANCIAS A LINDEROS	REFERENCIA PA4_06

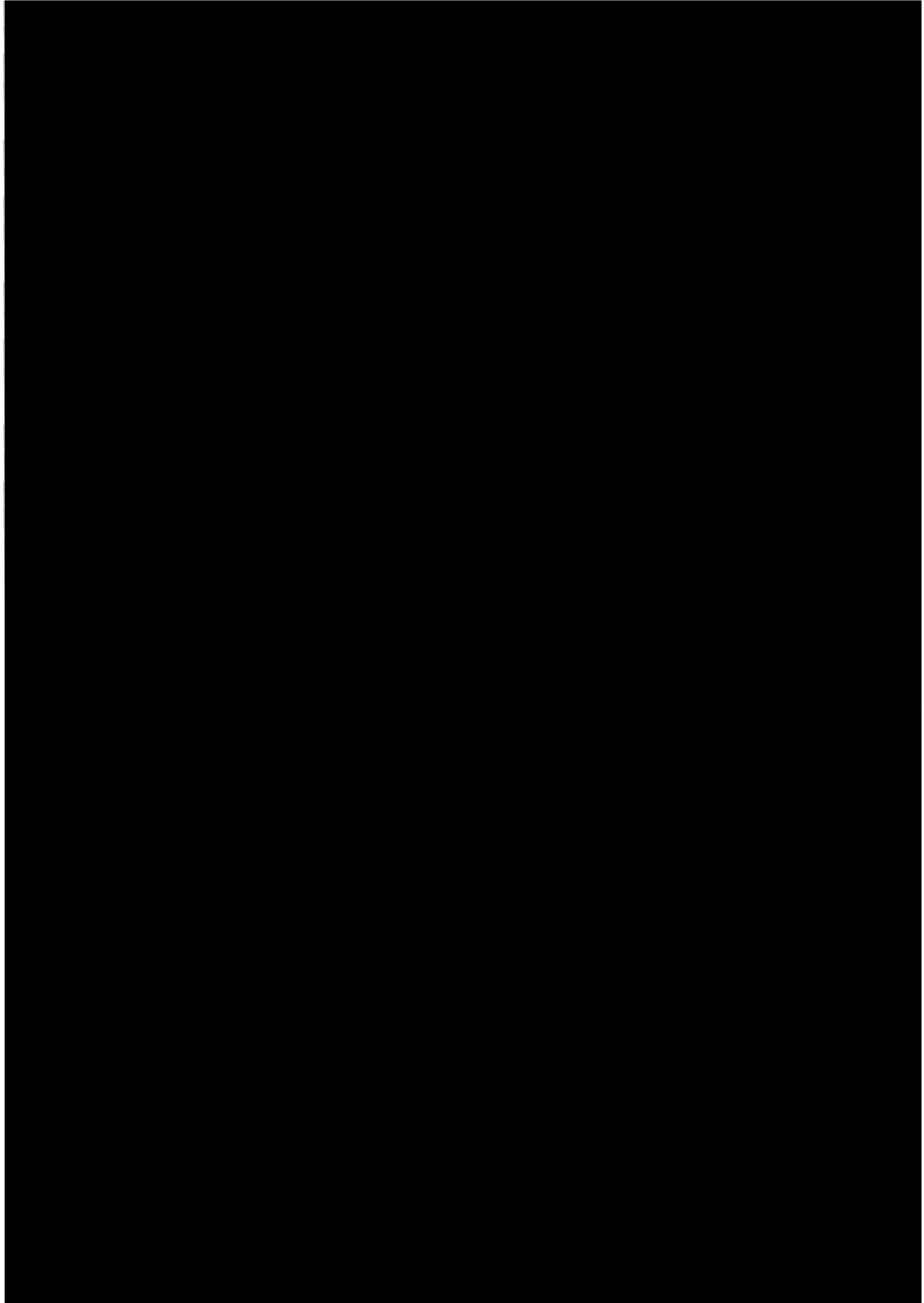
ANEXOS

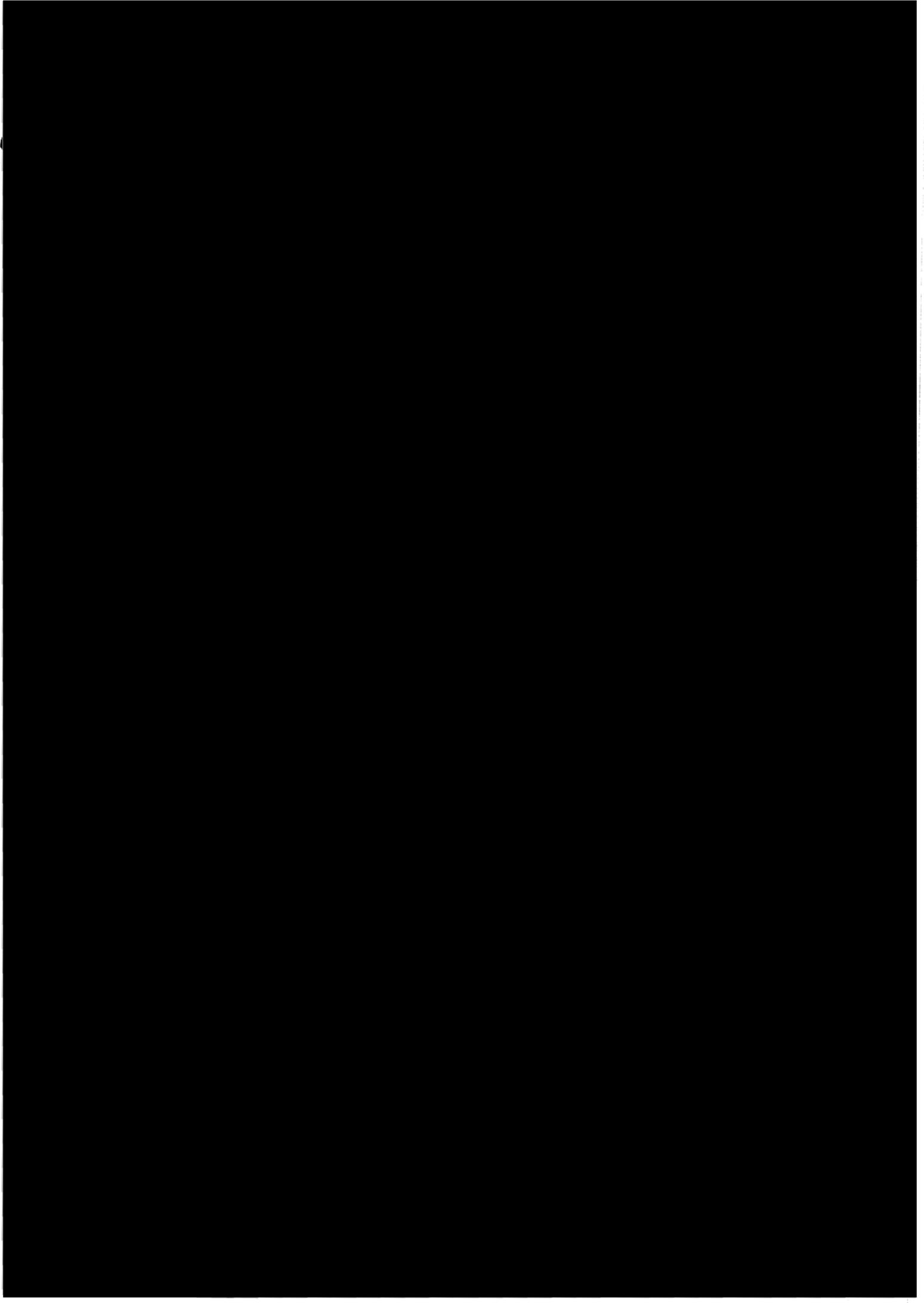
Tabla de superficies ocupadas y construidas

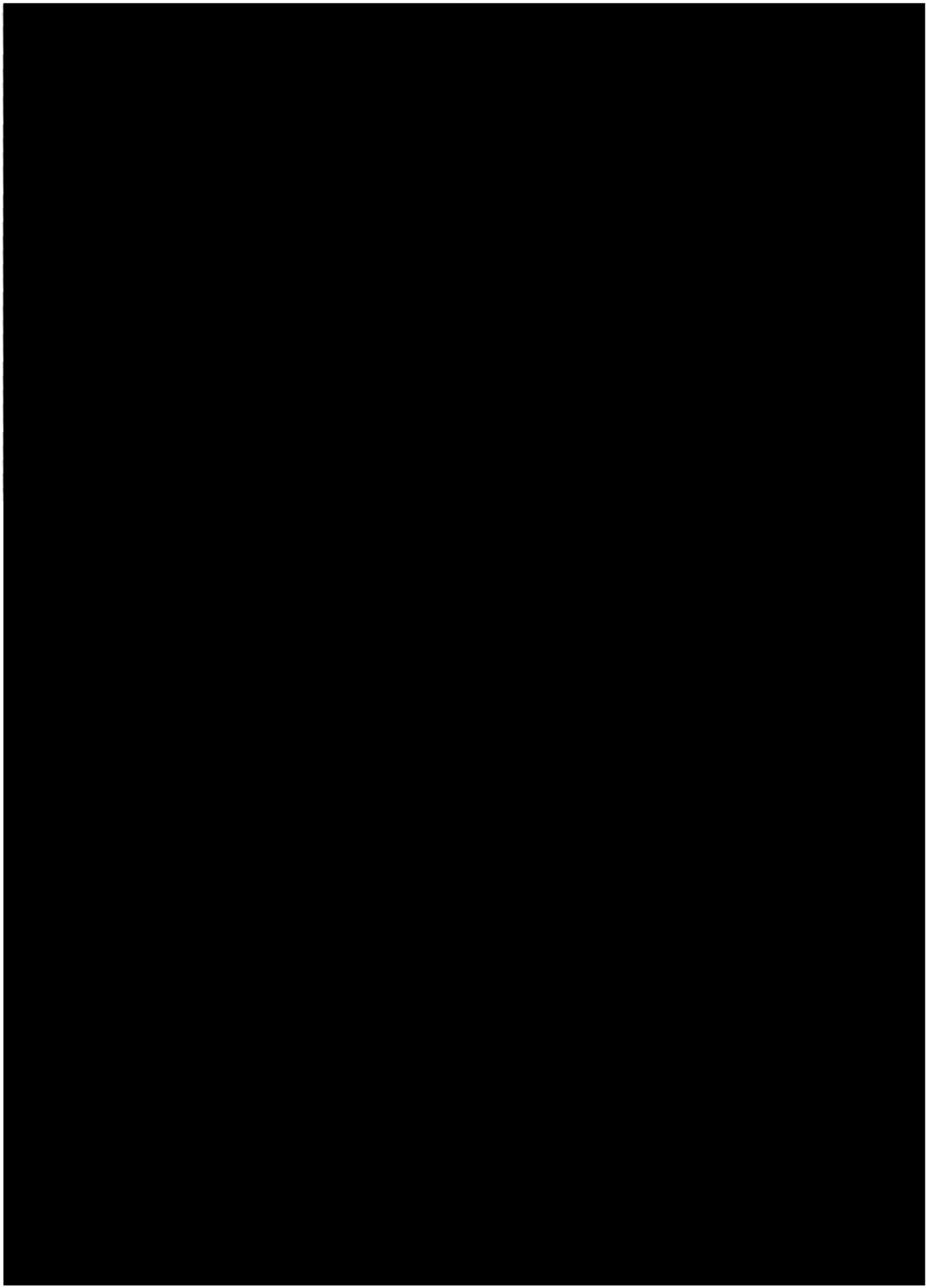
		SUPERFICIE INSTALACIONES EXISTENTES, m ²		SUPERFICIE INSTALACIONES PROYECTADAS, m ²	
		ALGAENERGY	IBERDROLA	ALGAENERGY	IBERDROLA
Superficies Ocupadas, m ²	Planta cultivo microalgas	3.700,00	-	-	-
	Ampliación planta cultivo microalgas	-	-	6.713,75	-
	Central Ciclo Combinado	-	10.000,00	-	-
	TOTAL	3.700,00	10.000,00	6.713,75	-
Superficies Construidas, m ²	Nave procesos	300,00	-	700,00	-
	Invernadero (FBR85)	-	-	1.055,00	-
	Centro transformación	-	-	13,75	-
	Construcciones modulares (Oficinas y almacenes)	-	1.600,00	-	-
	TOTAL	300,00	1.600,00	1.768,75	-

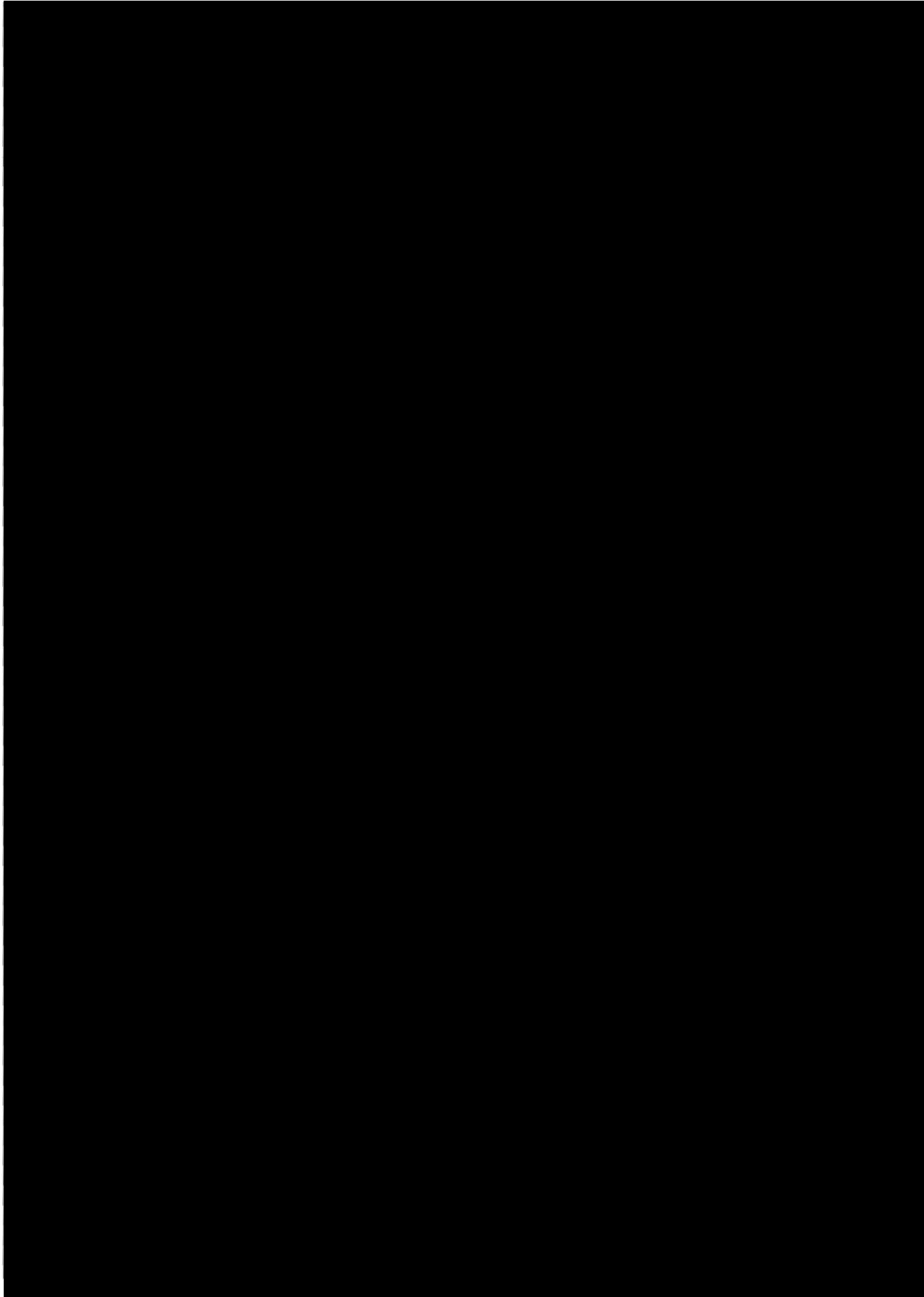


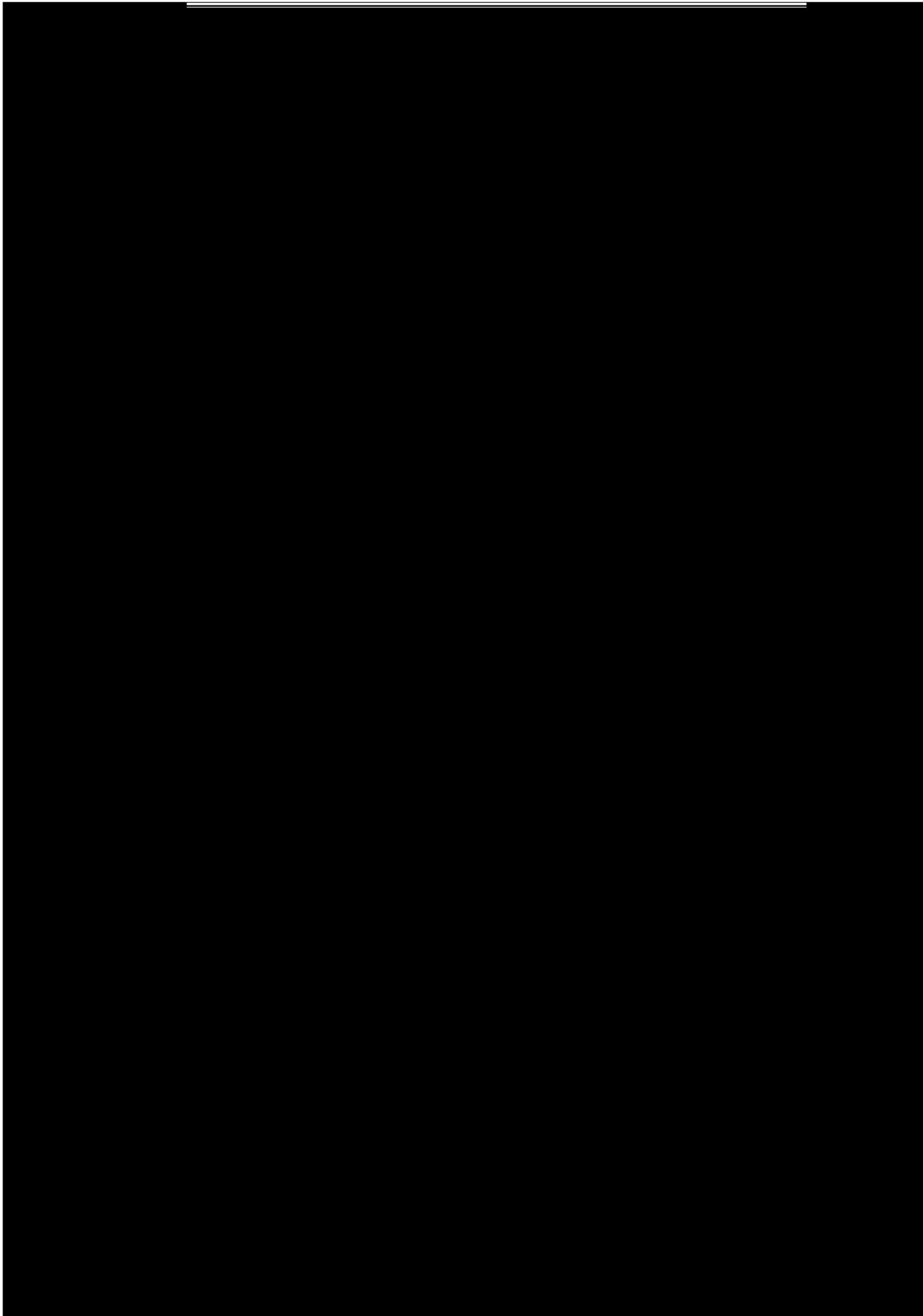
[The following text is completely obscured by a large black redaction box.]

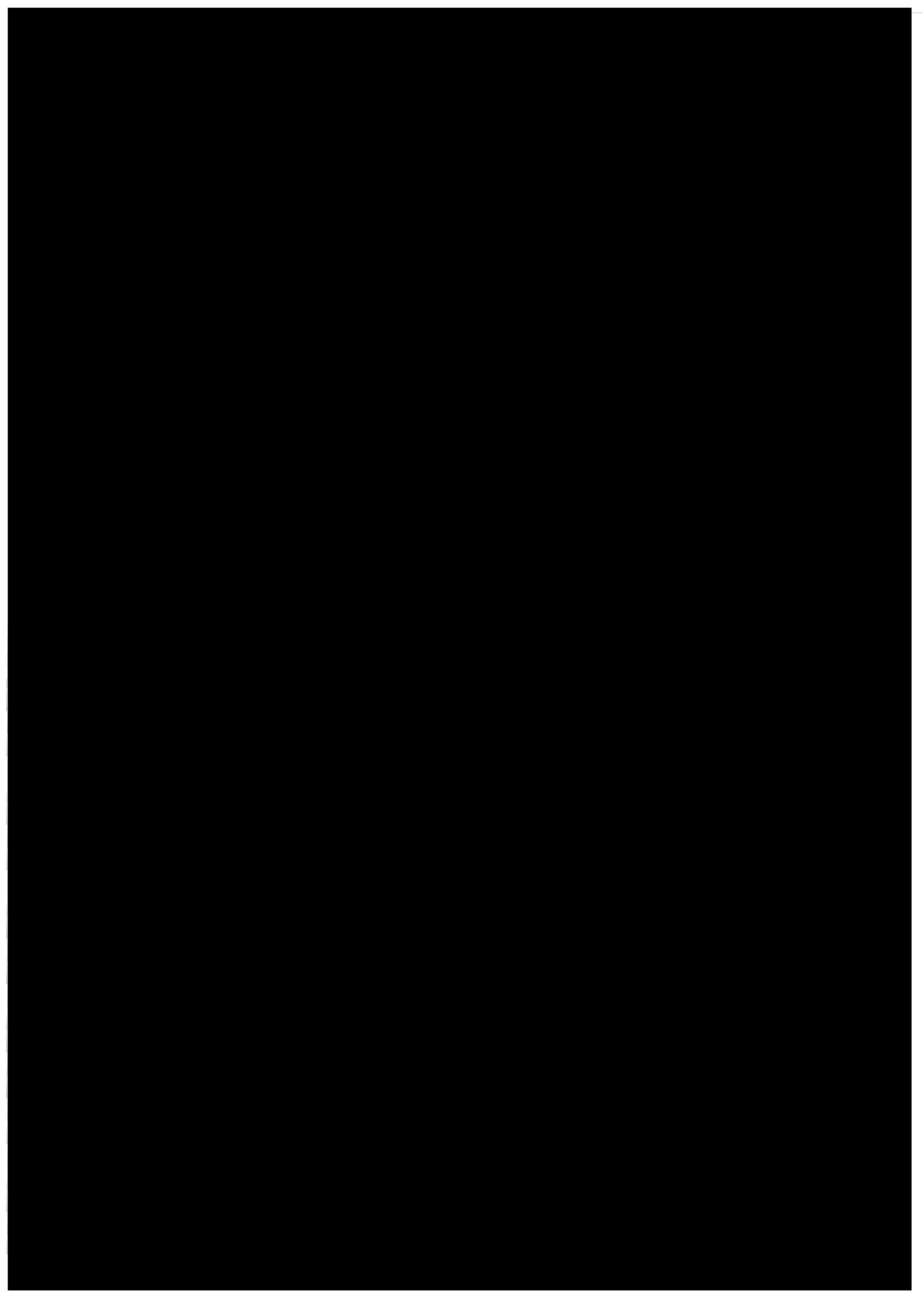


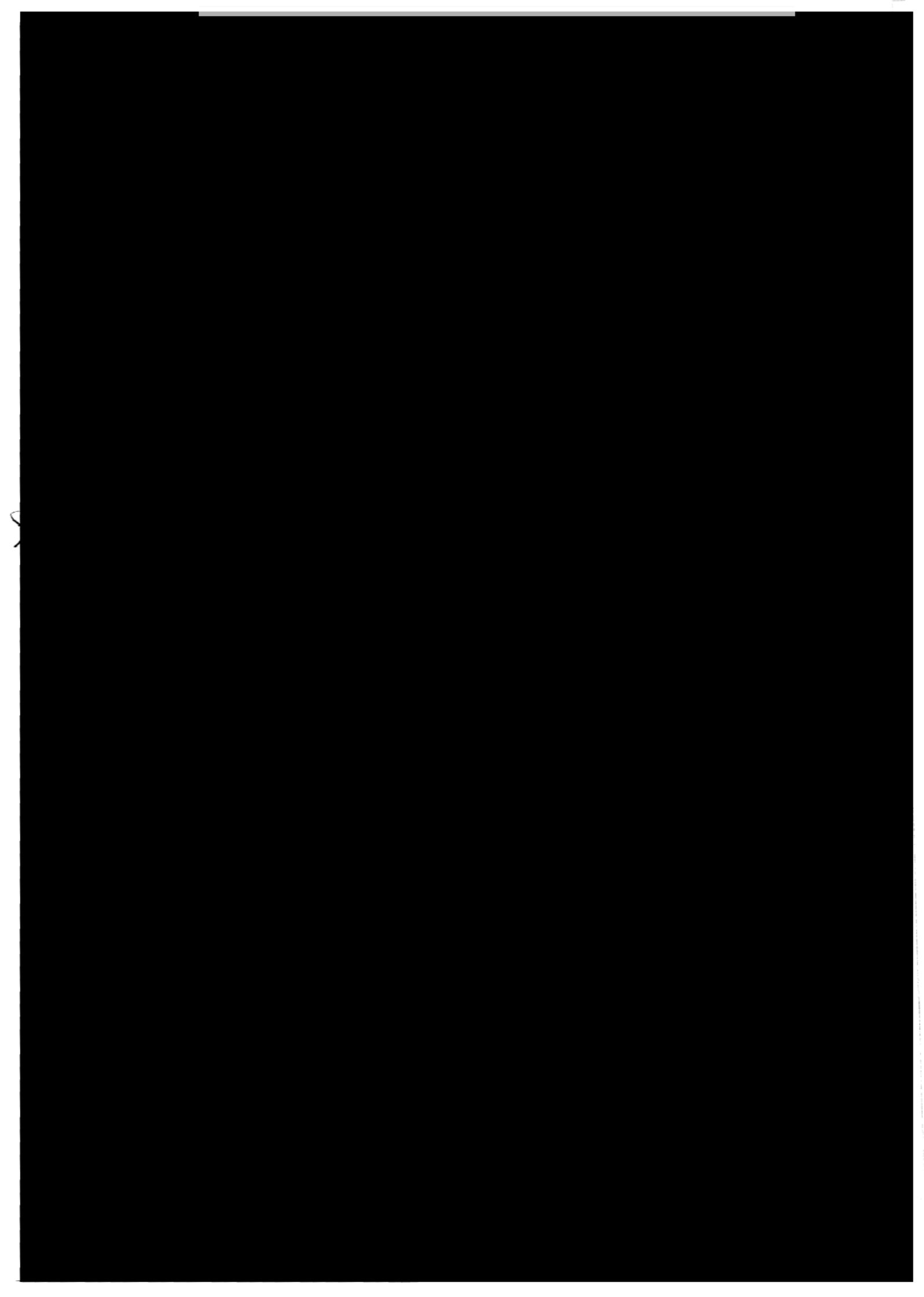


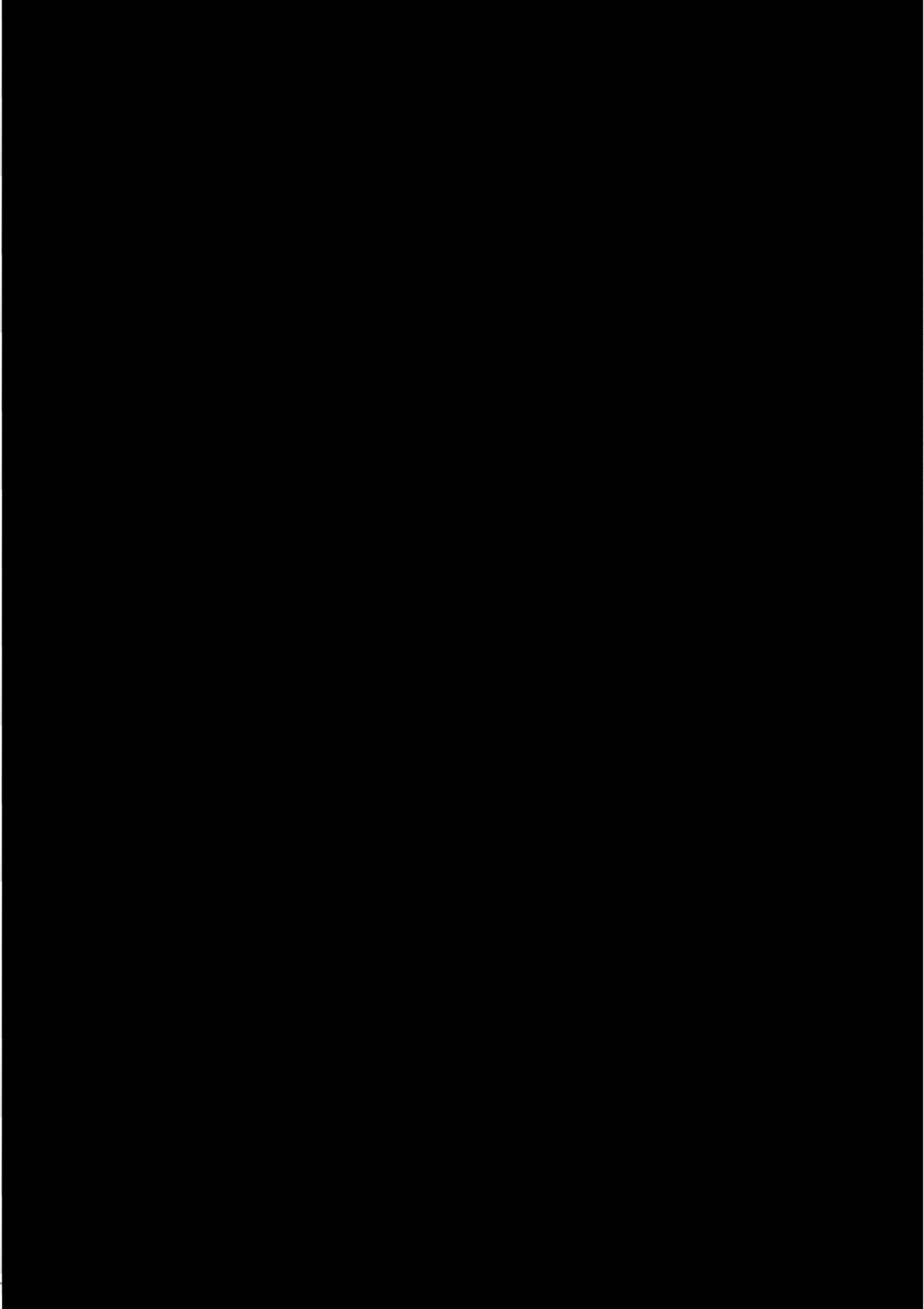


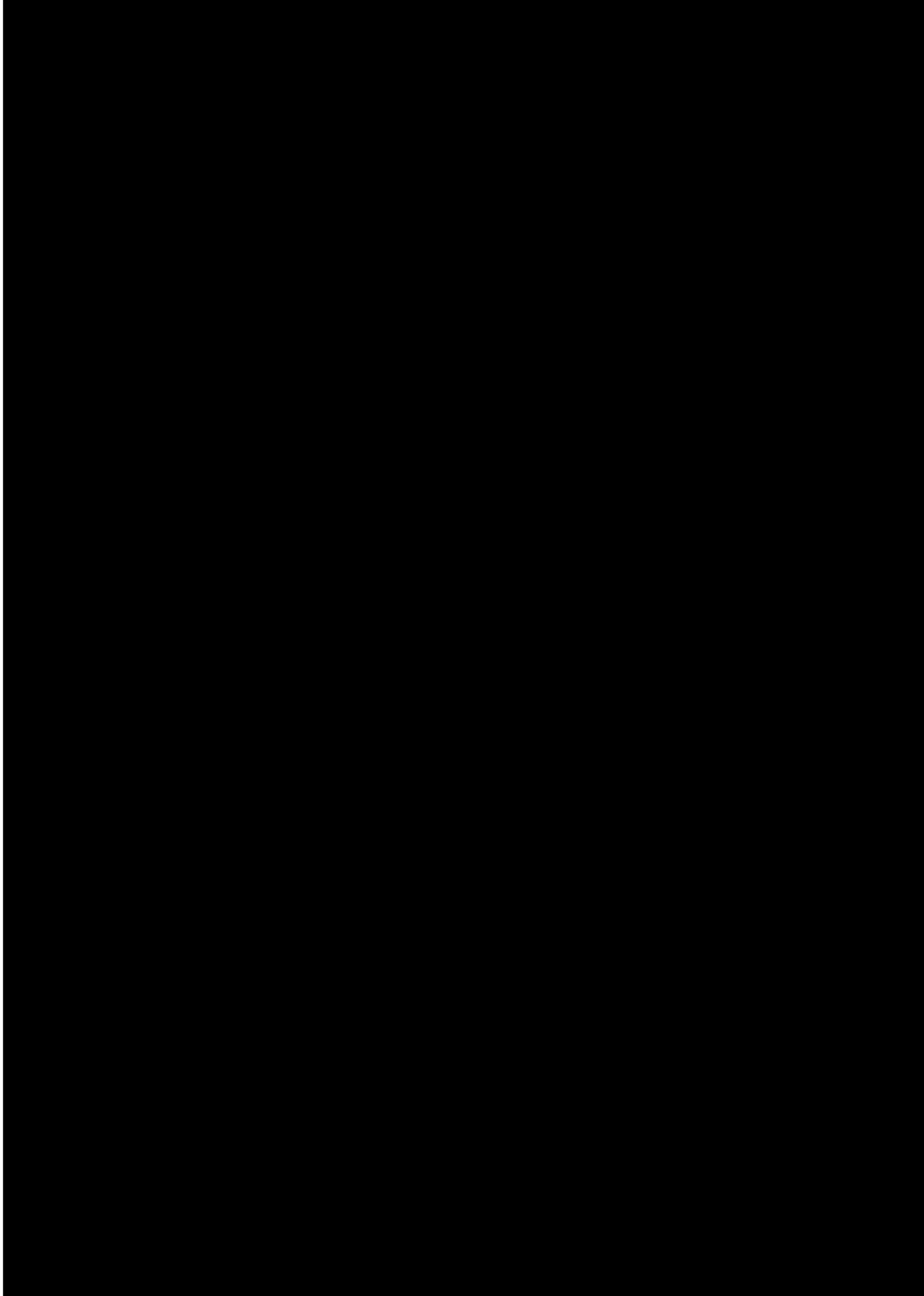


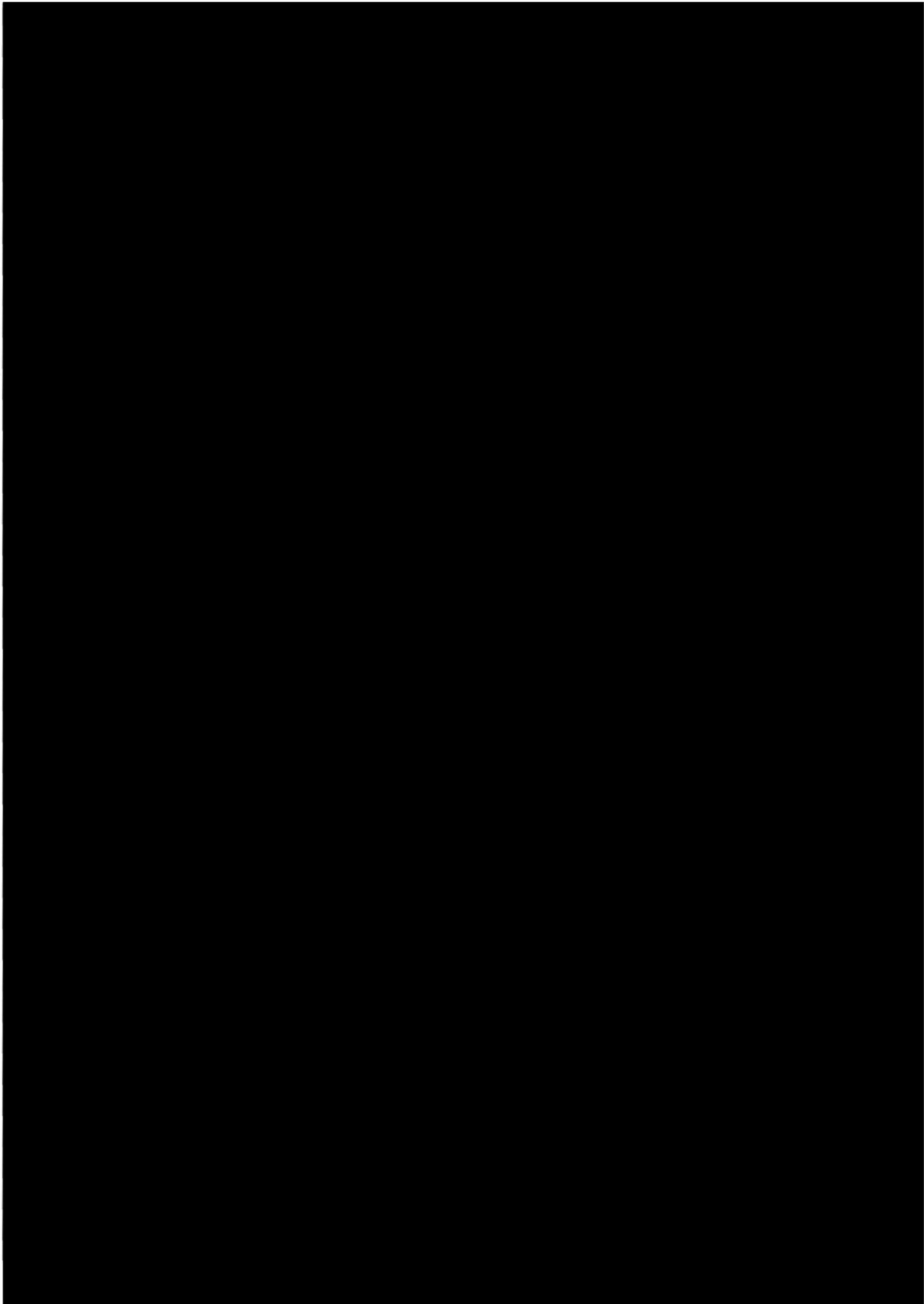


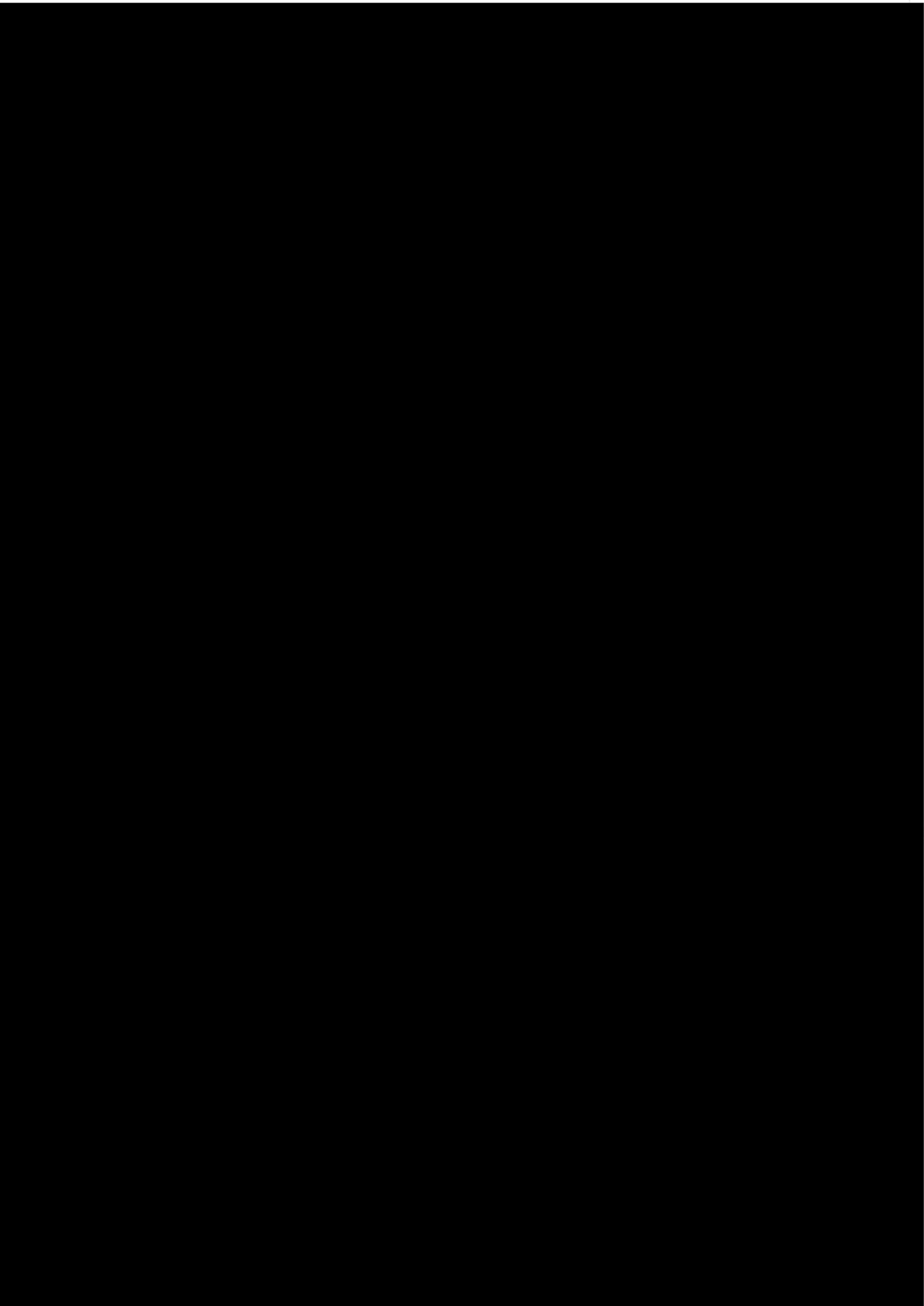


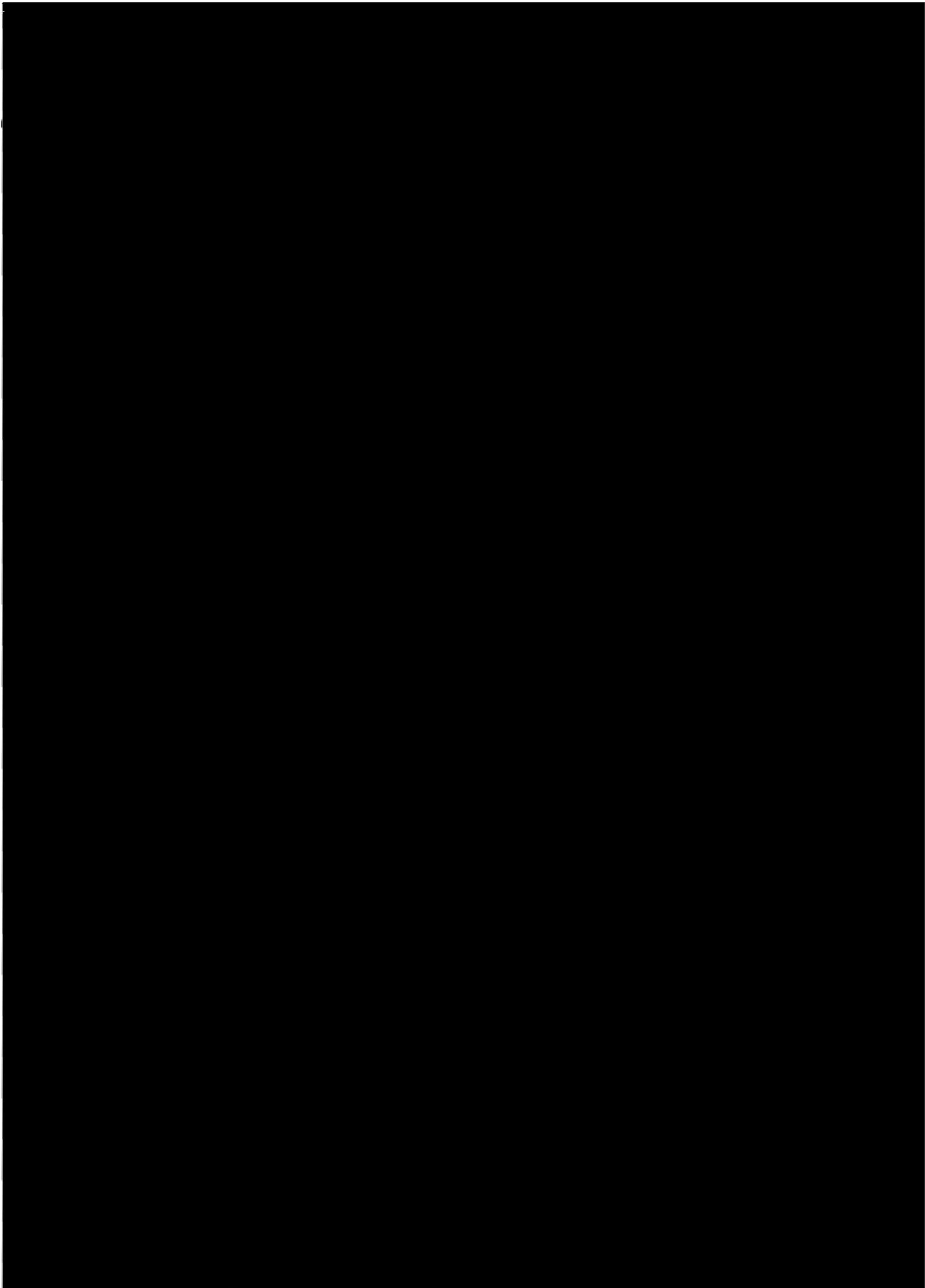


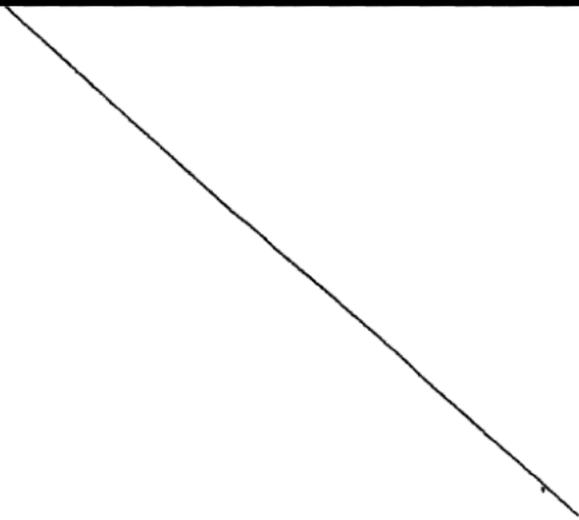
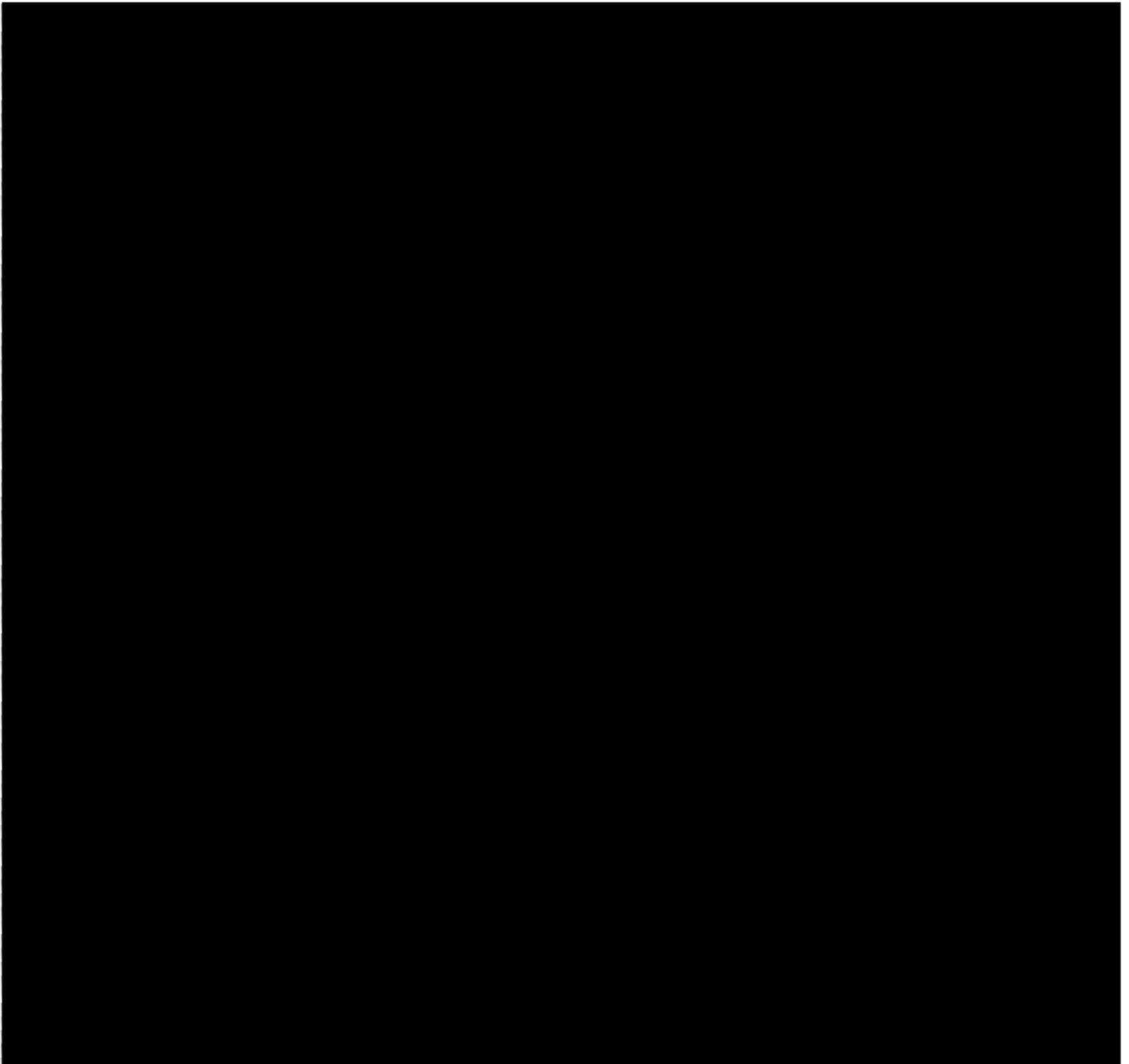




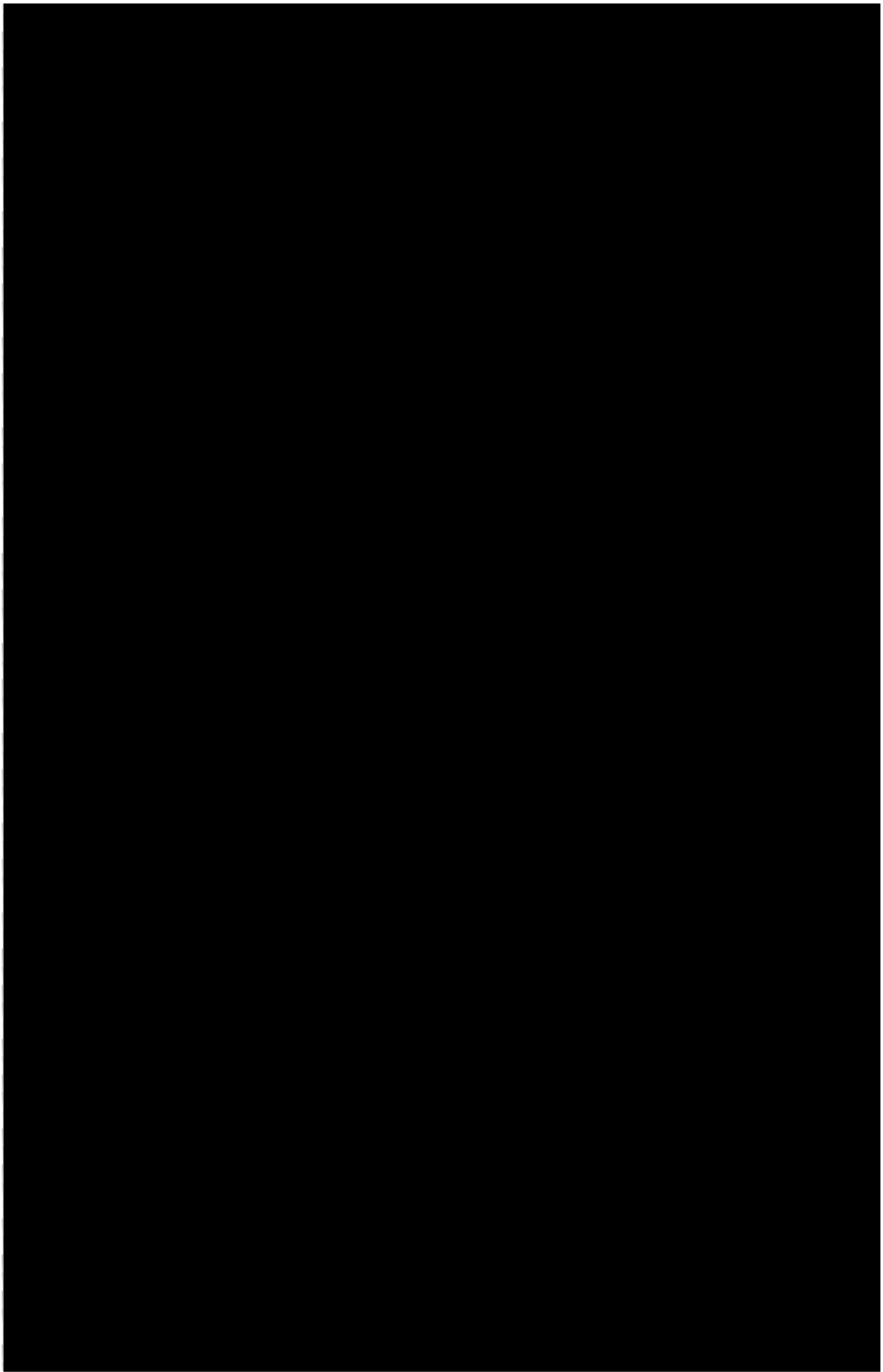


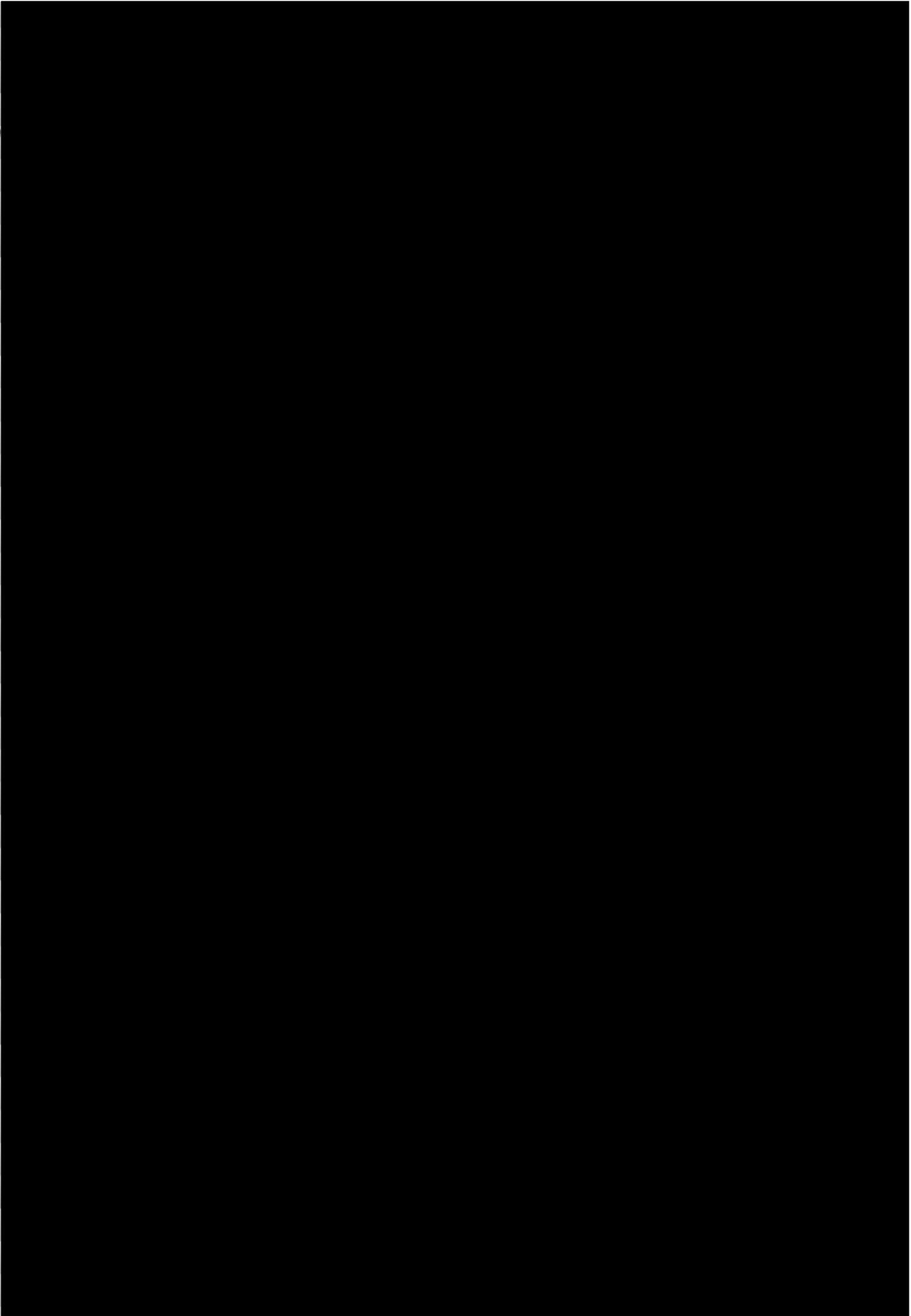


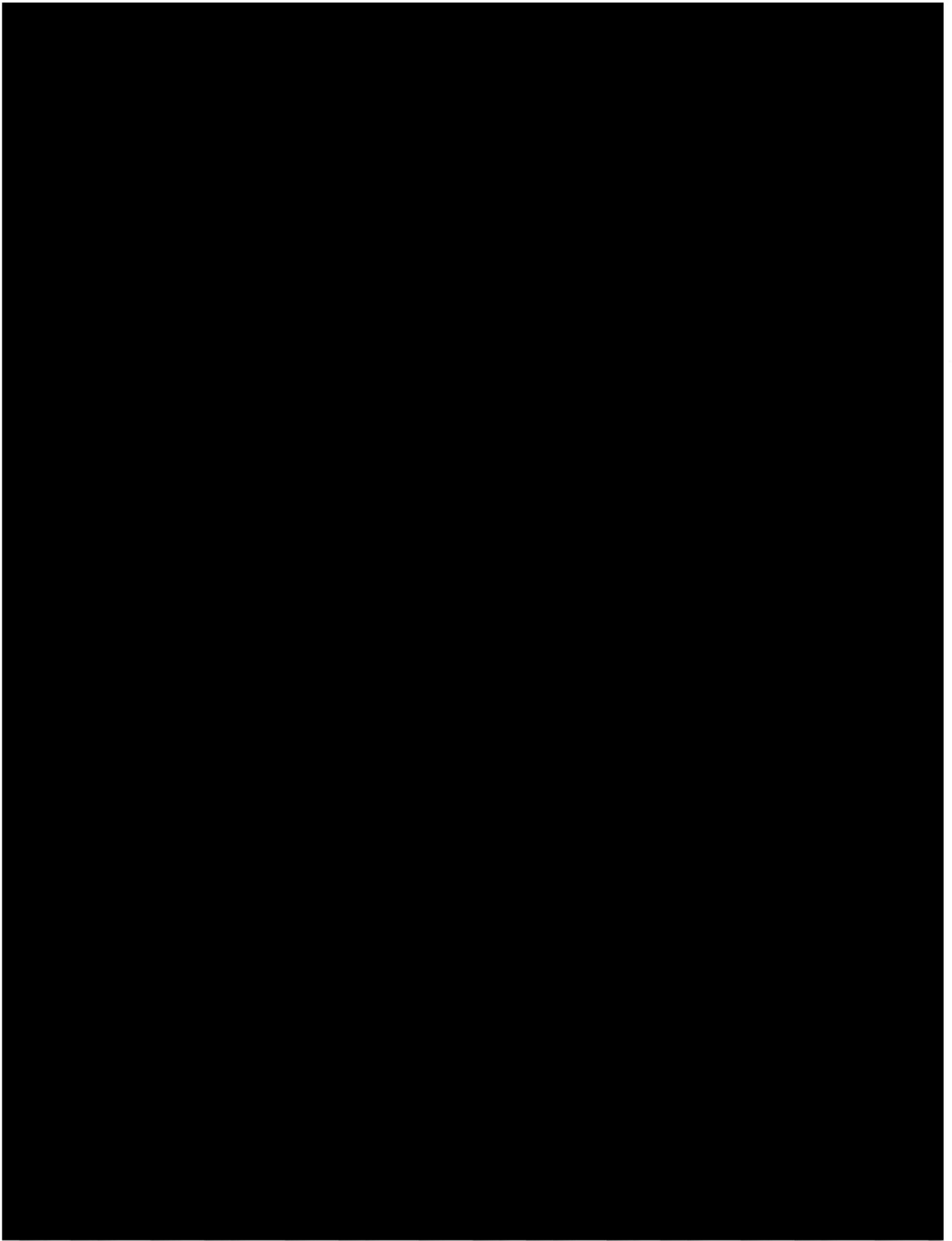


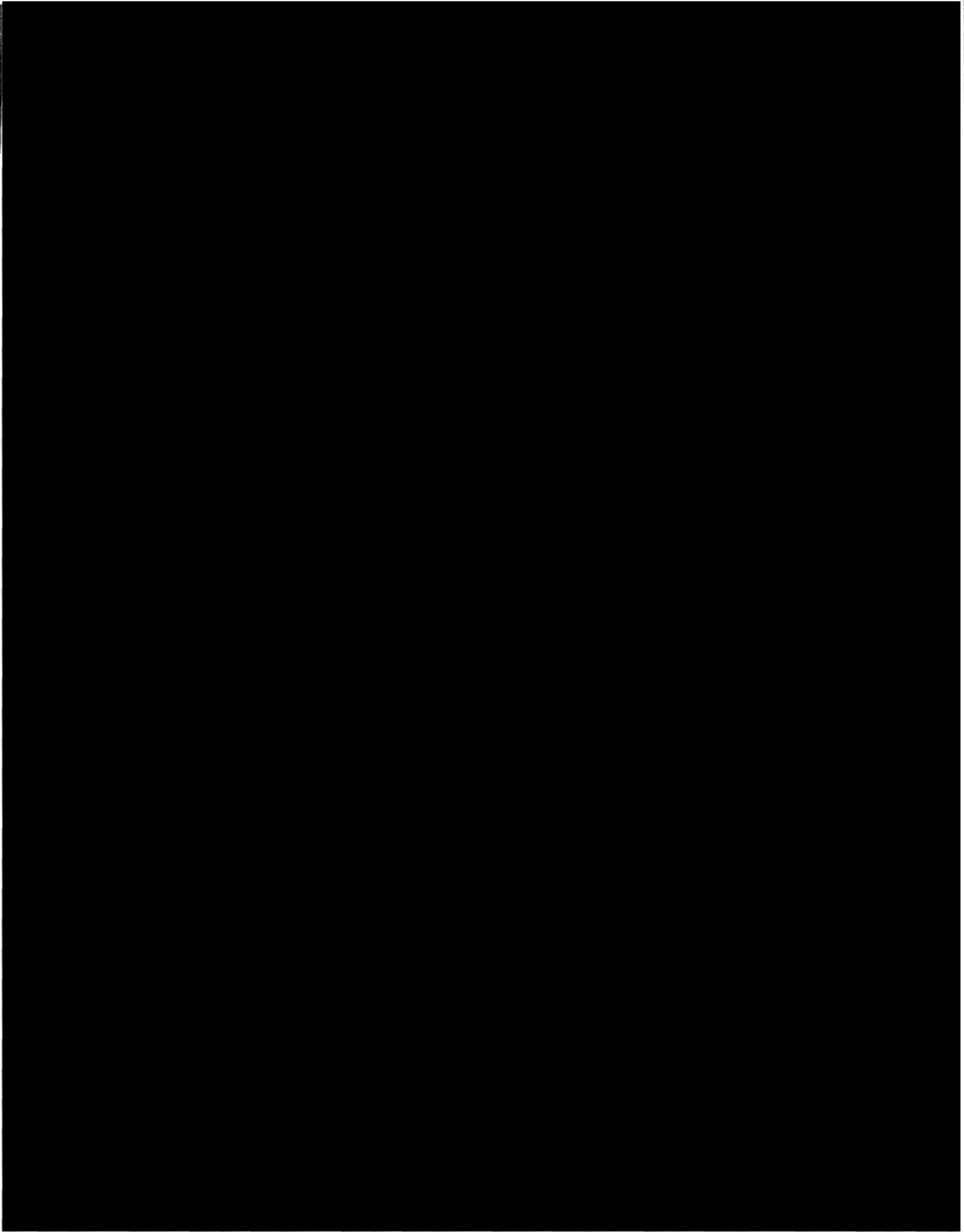


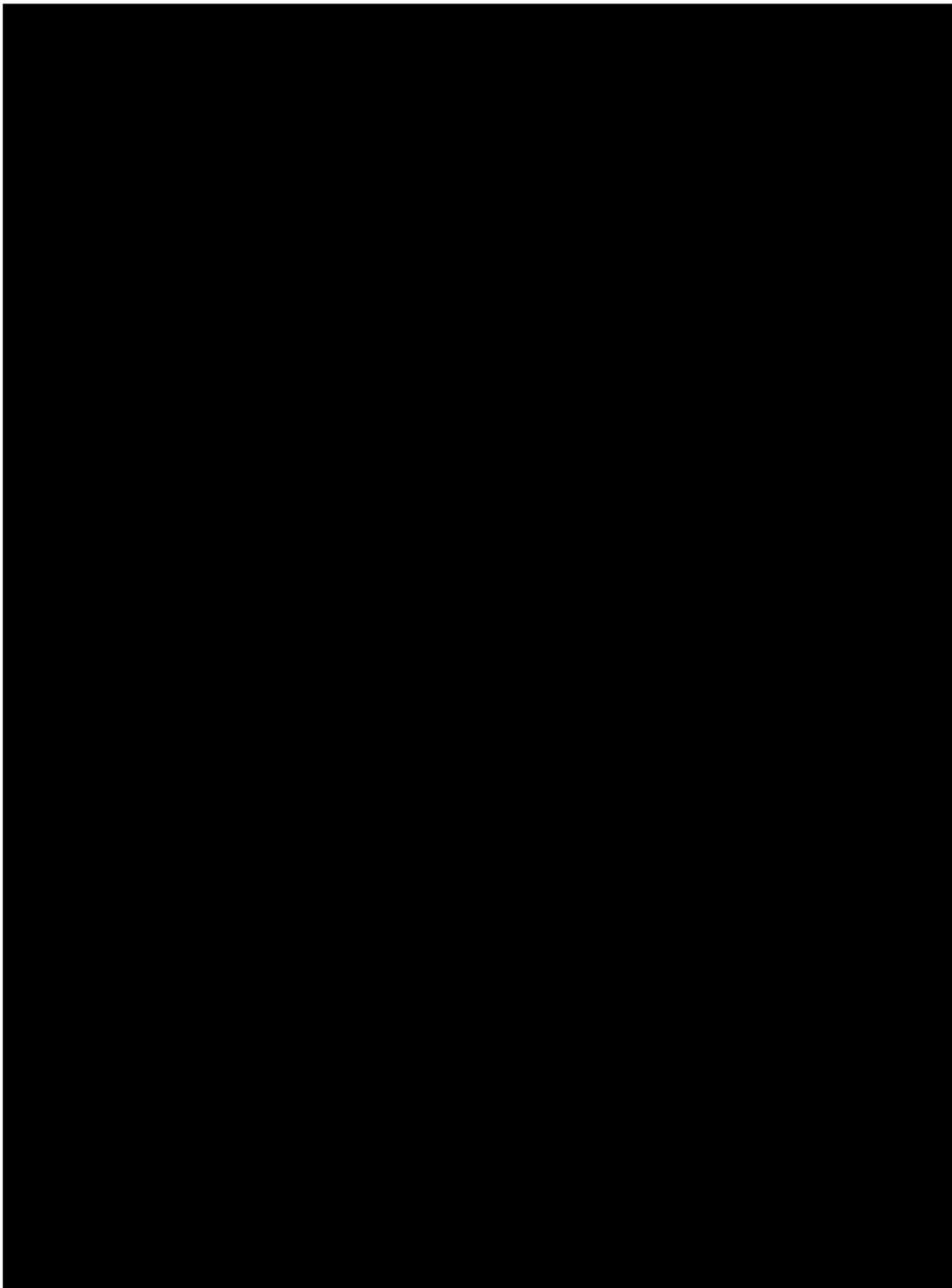




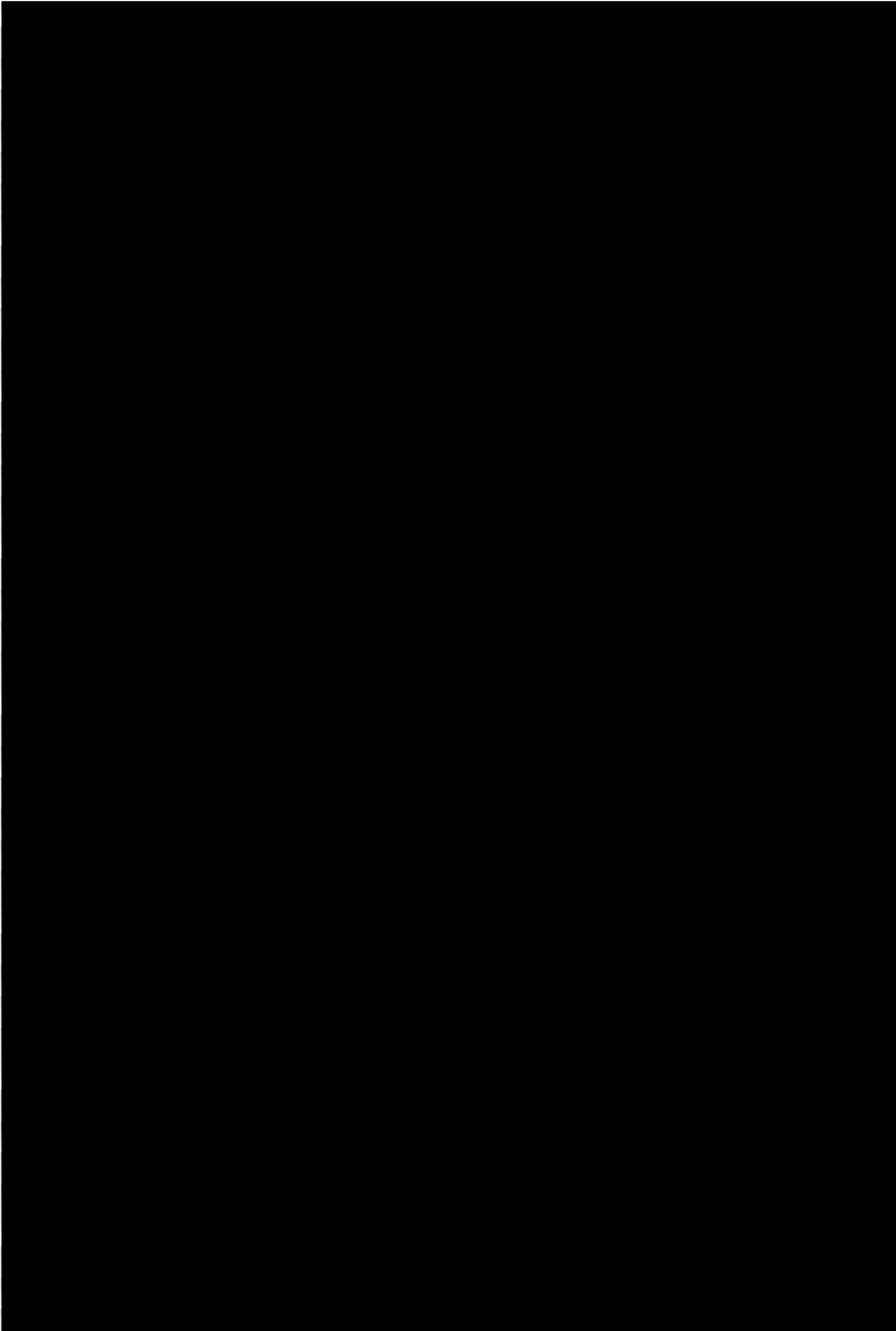




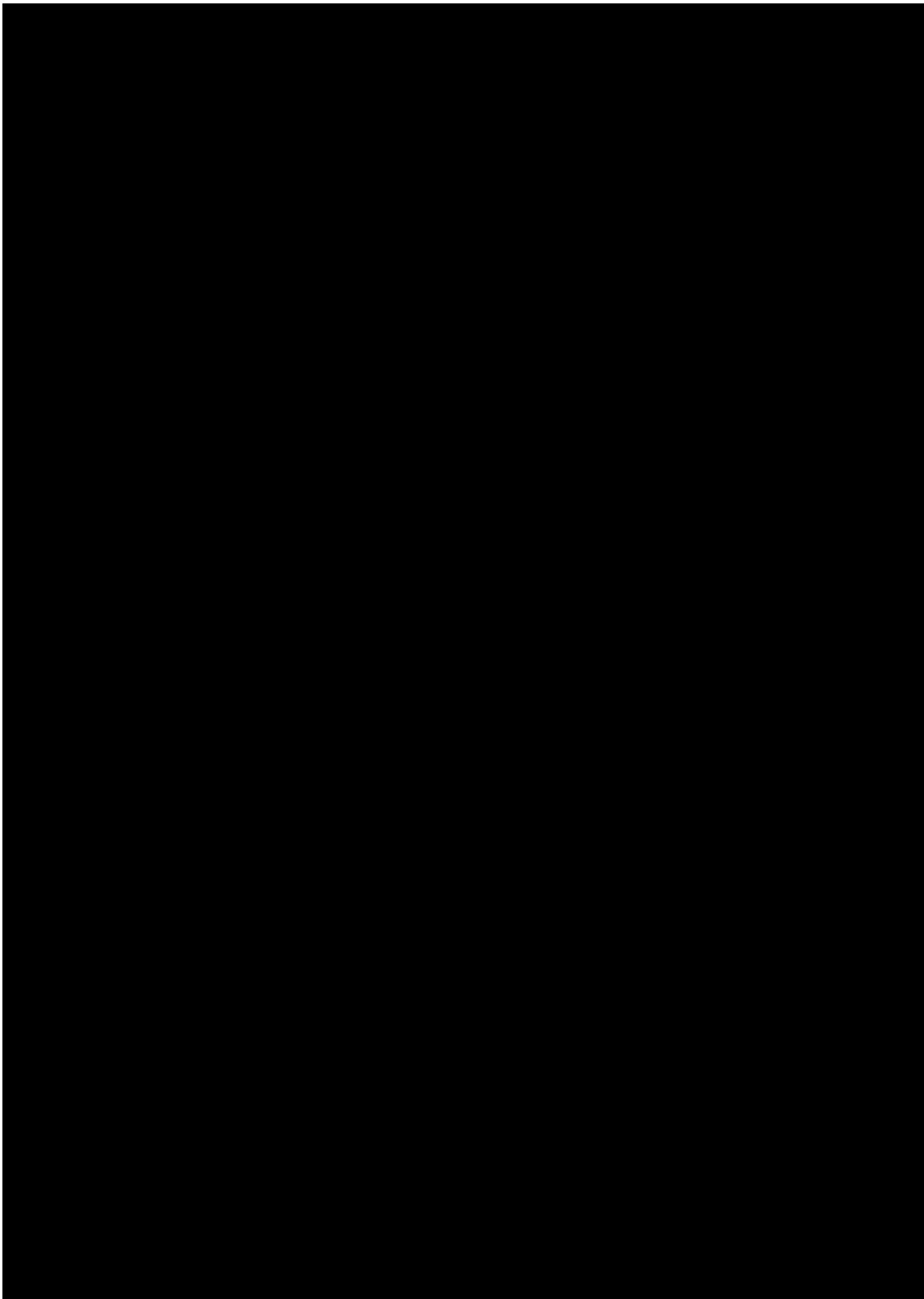


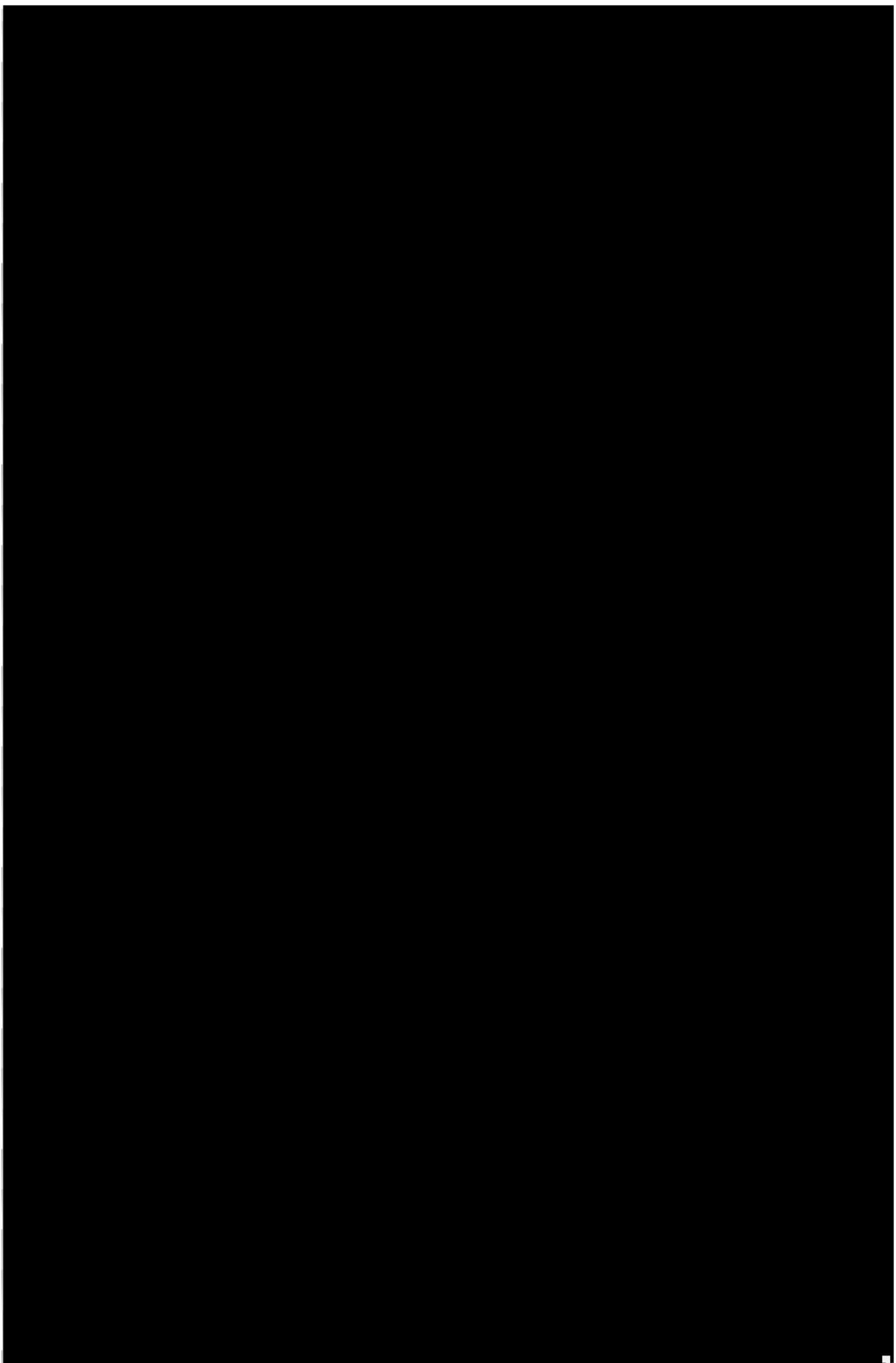


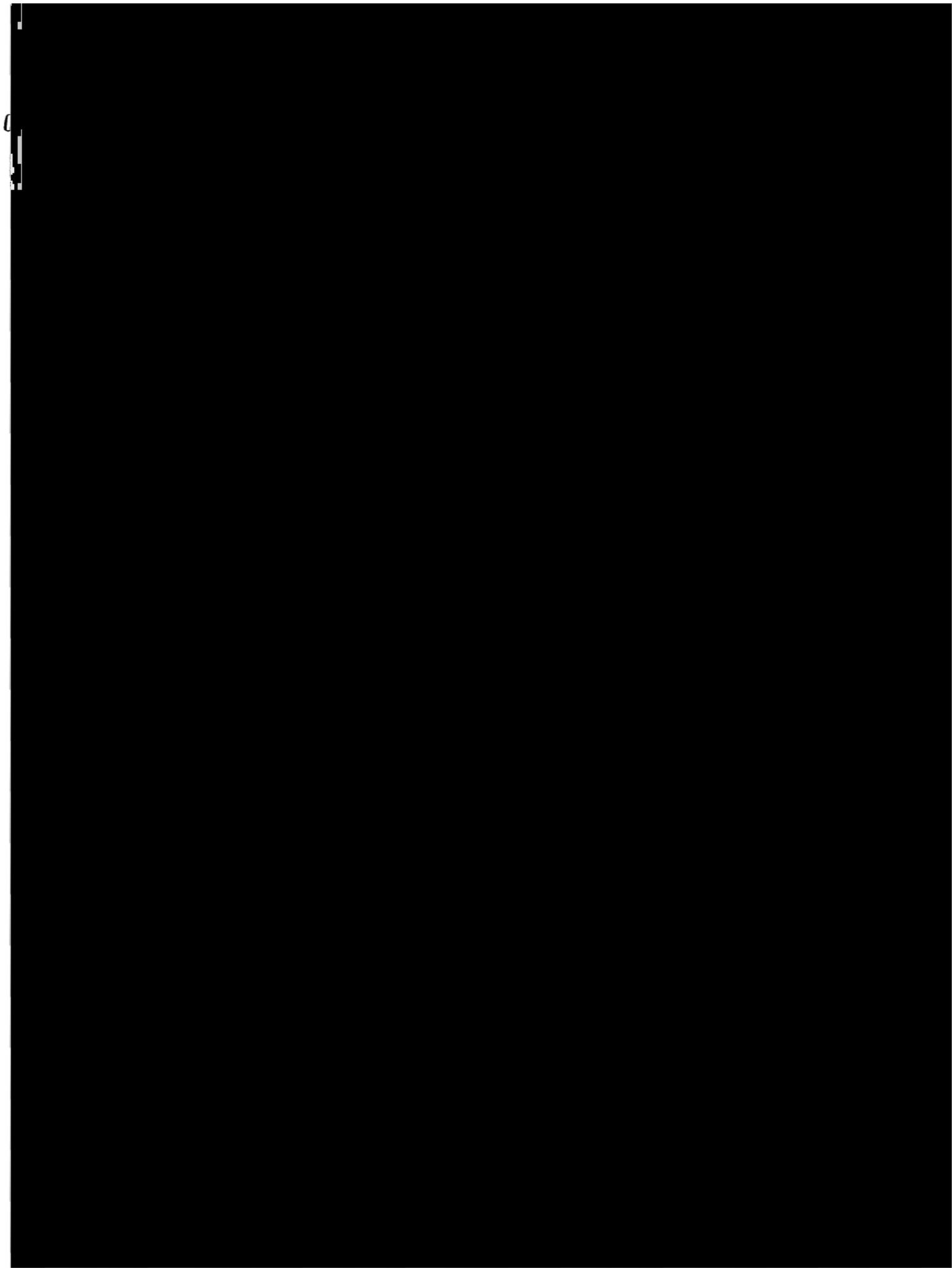
1
2
3

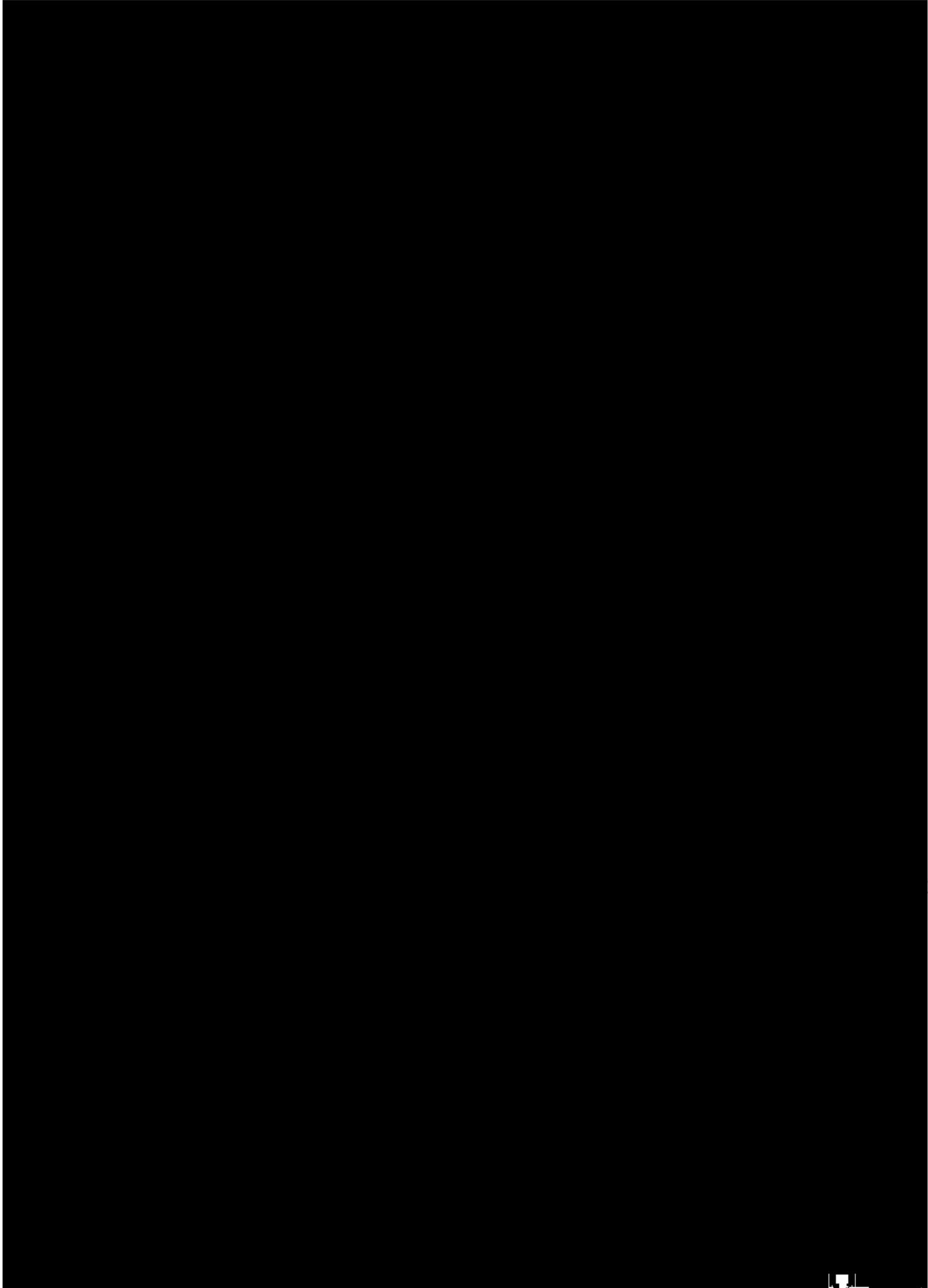


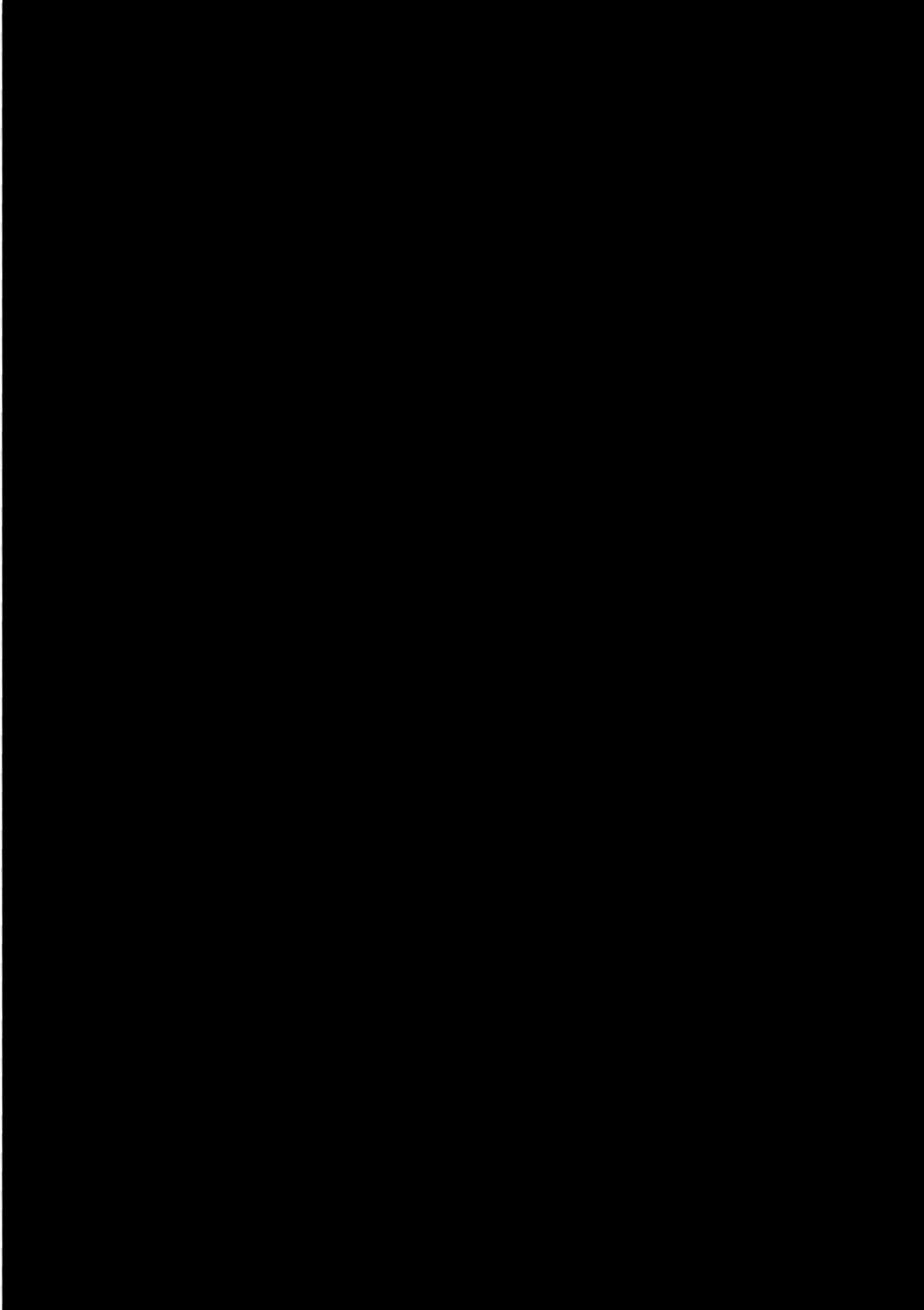
1/2



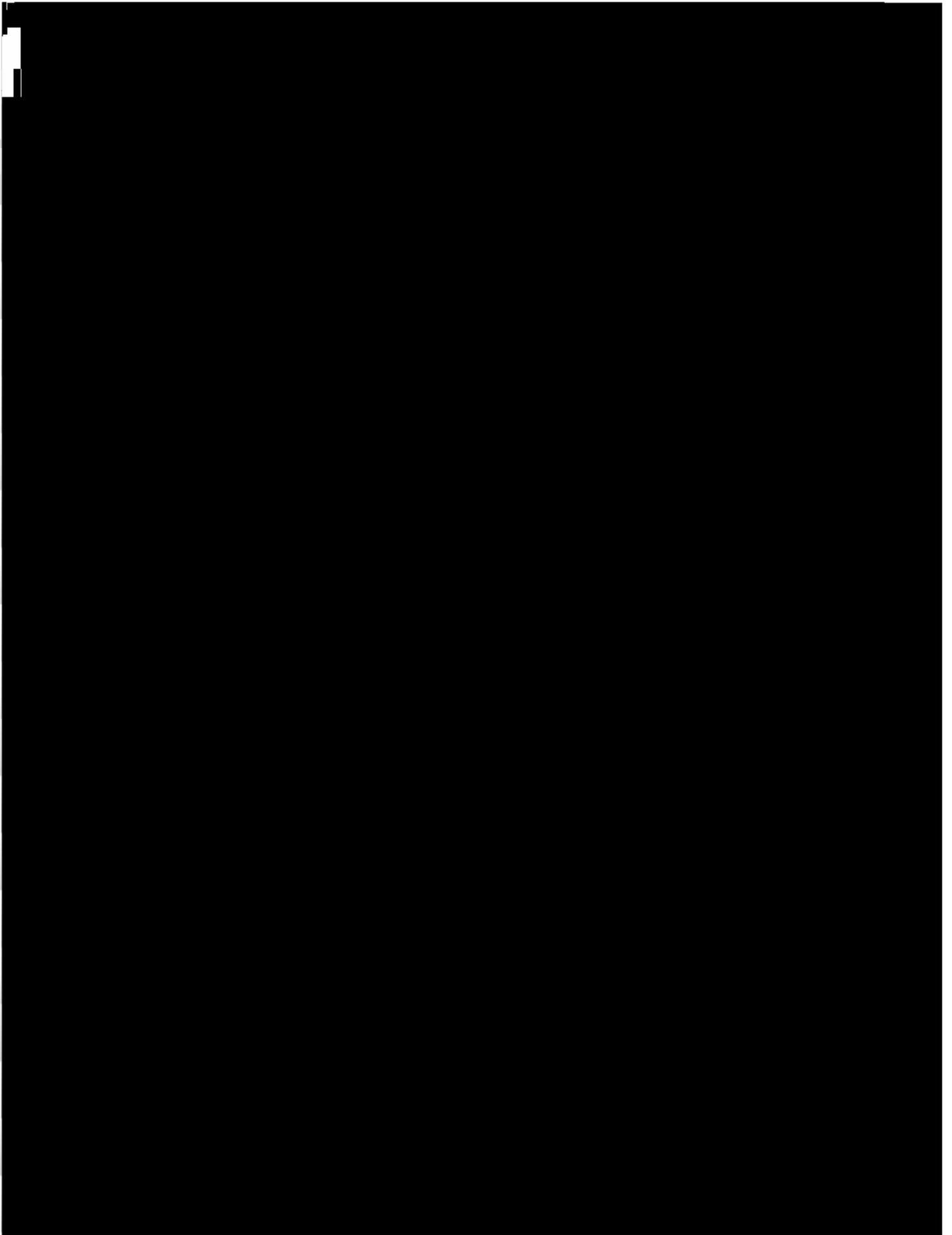


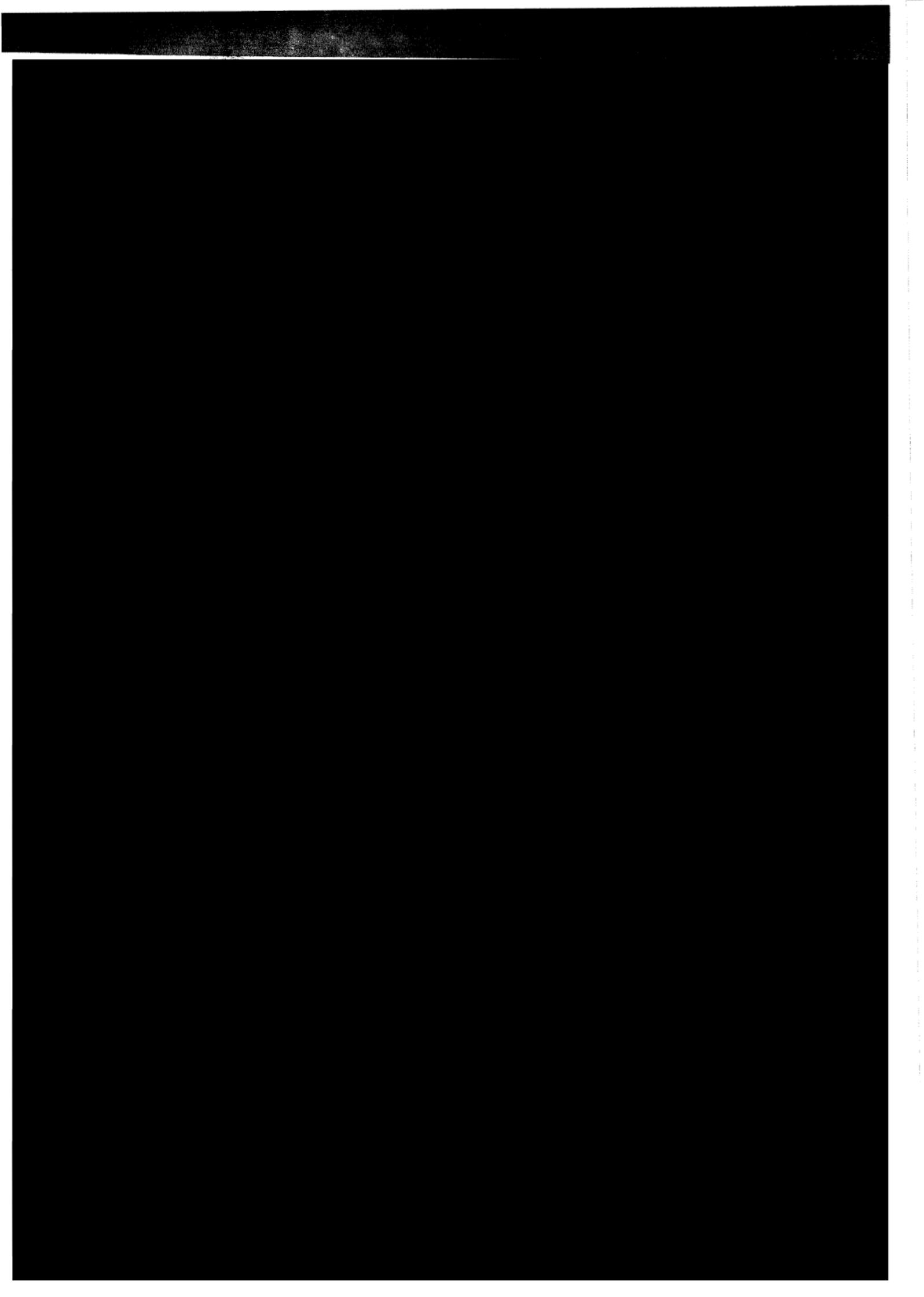


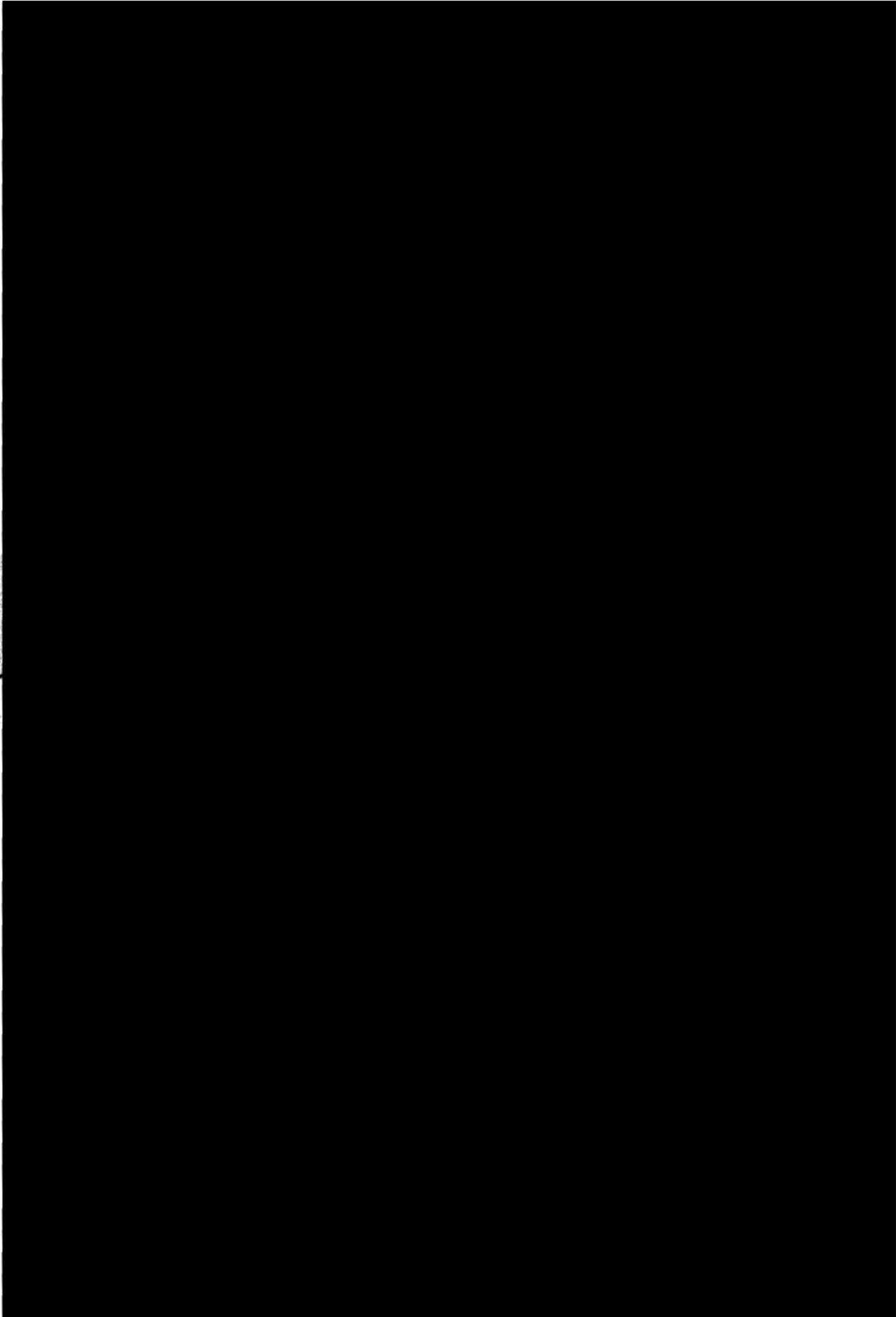




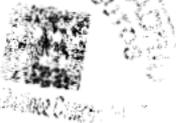
Faint, illegible text visible along the right edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

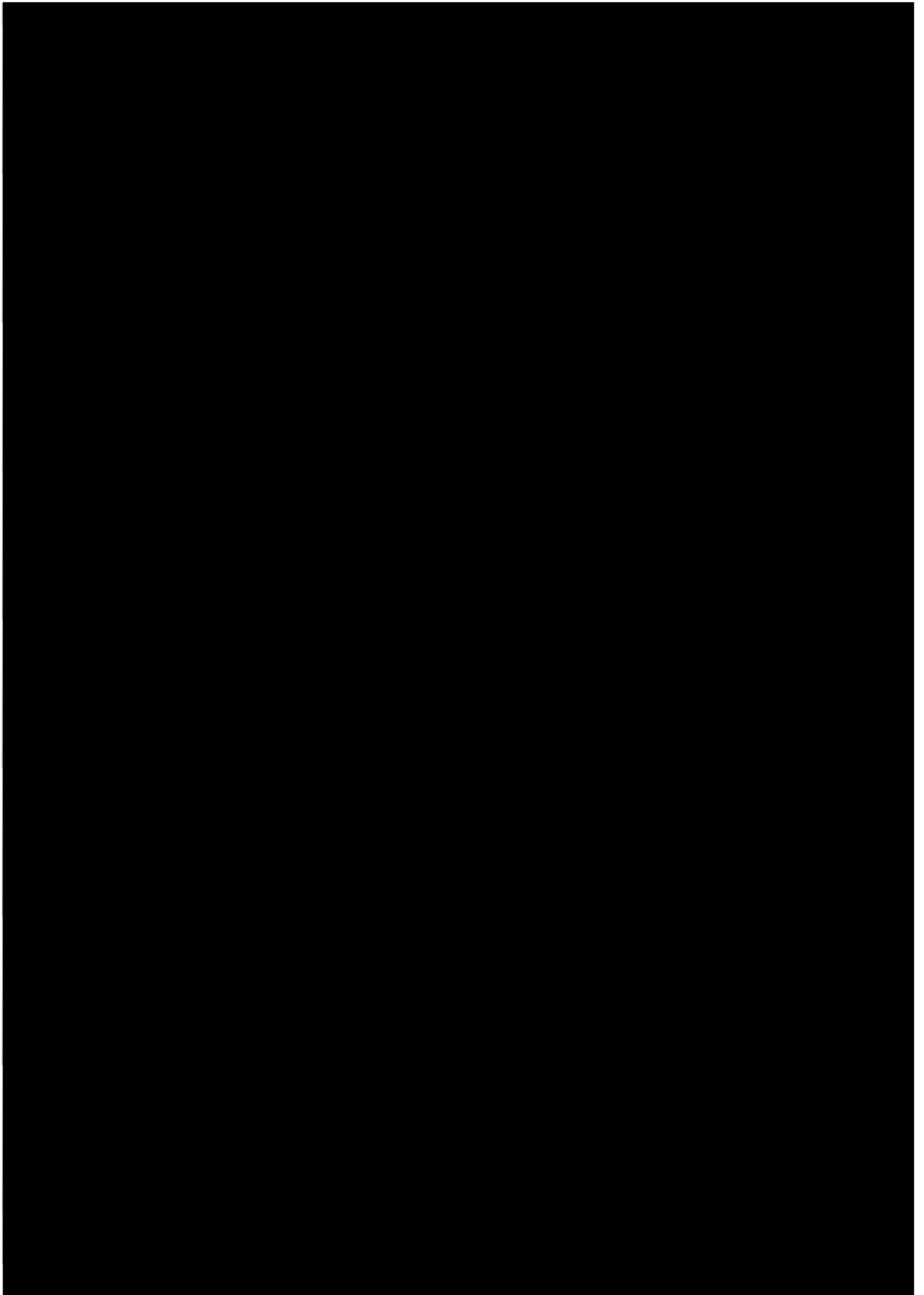


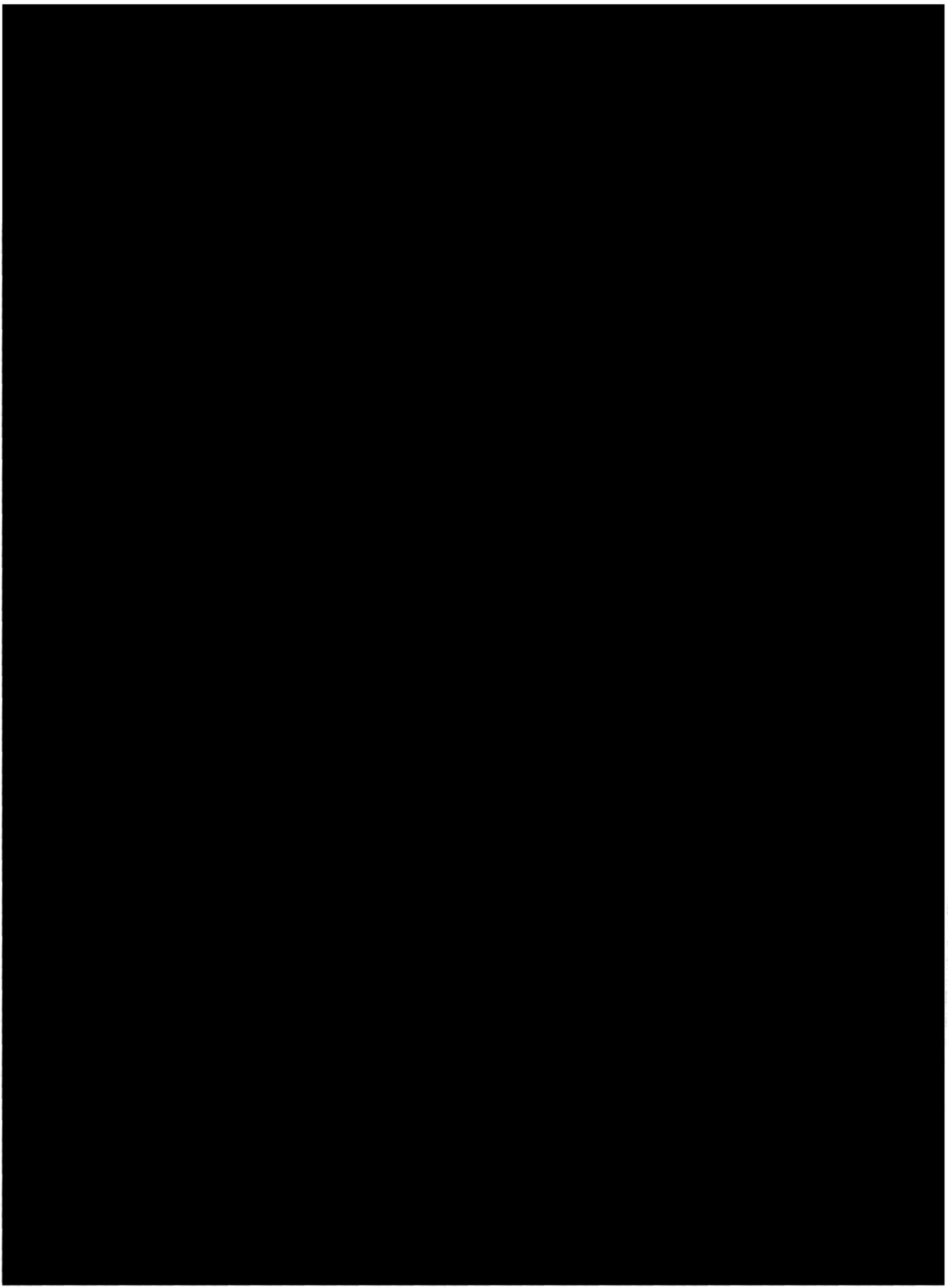


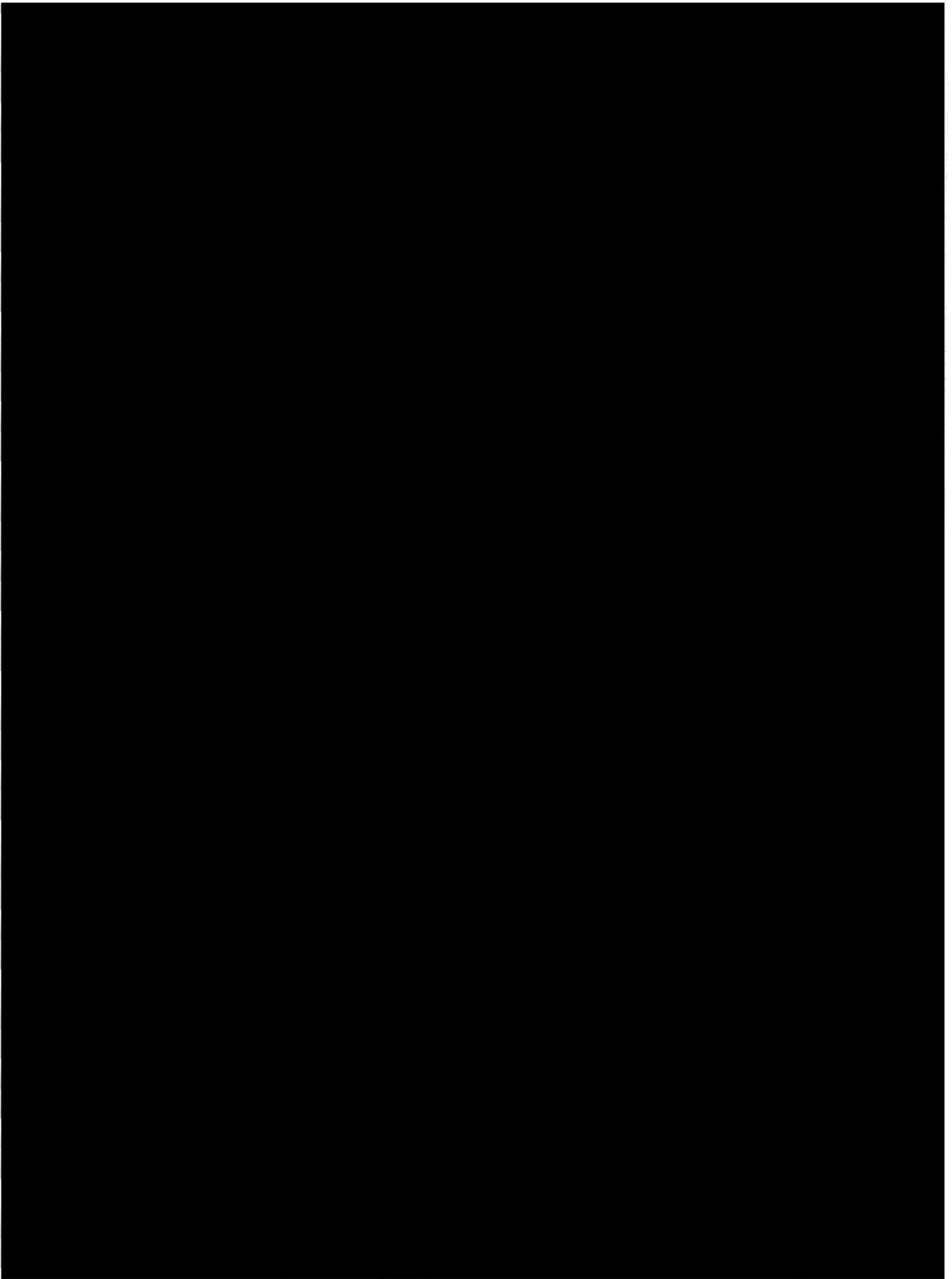


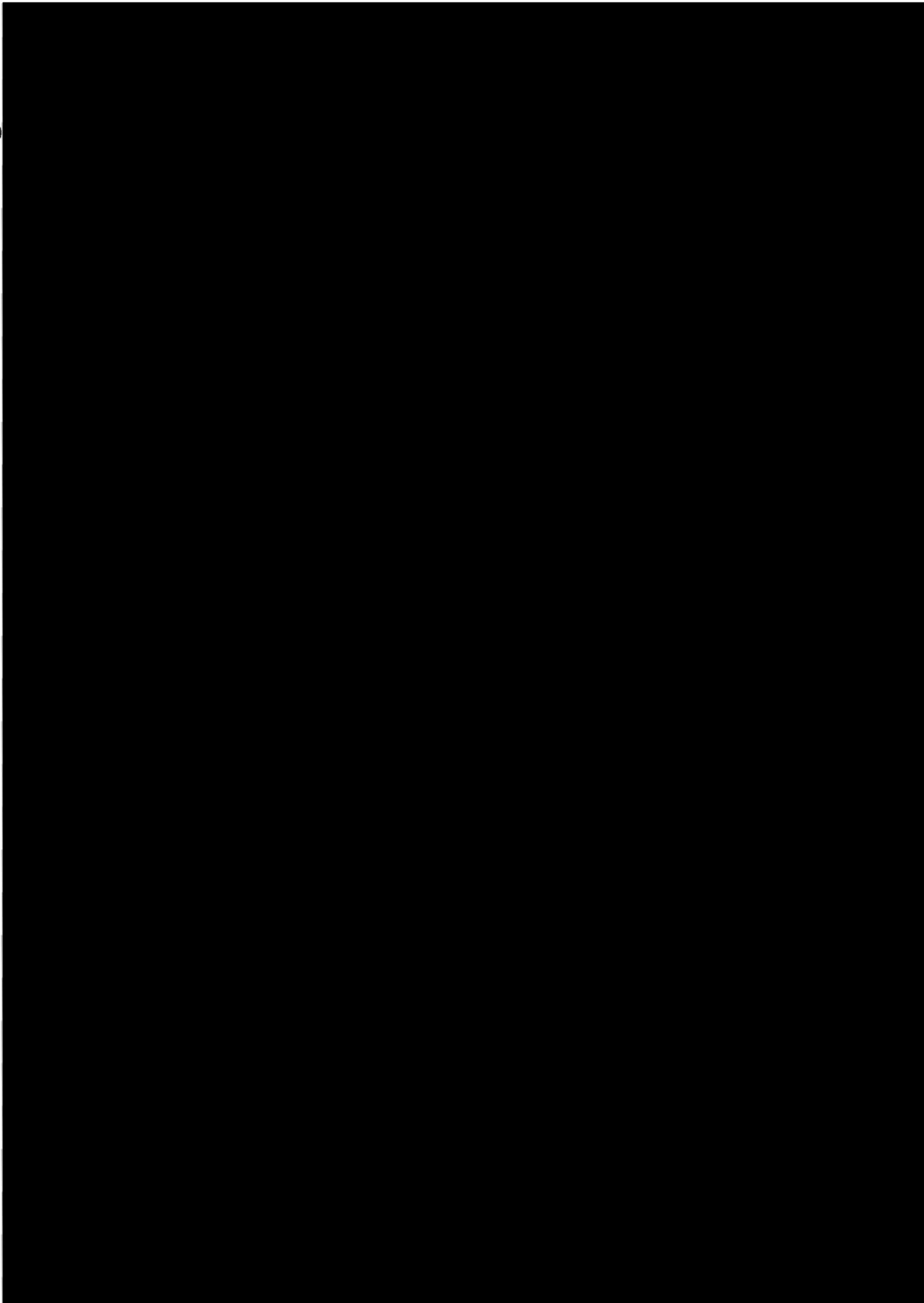
Handwritten signature or scribble.

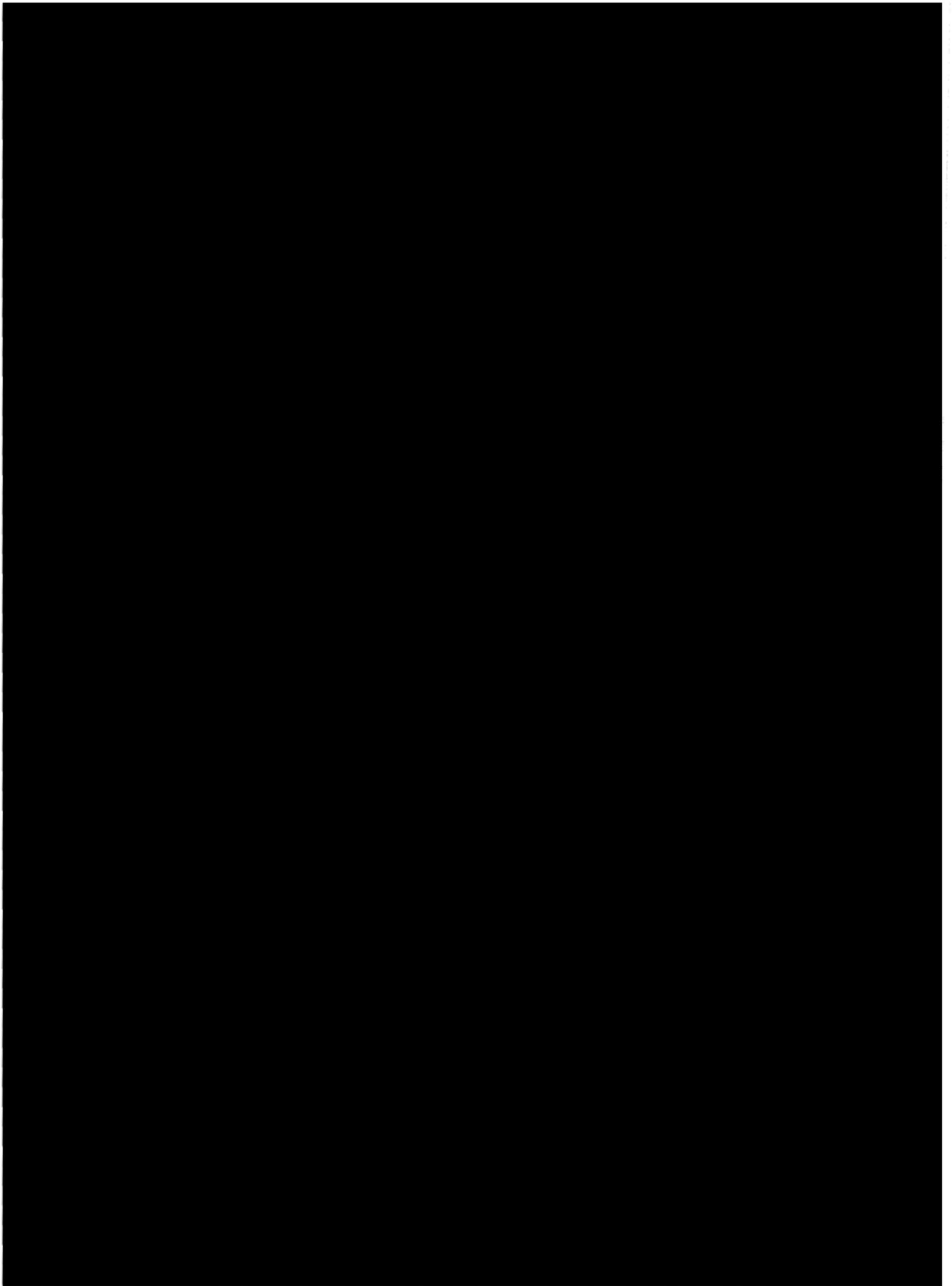


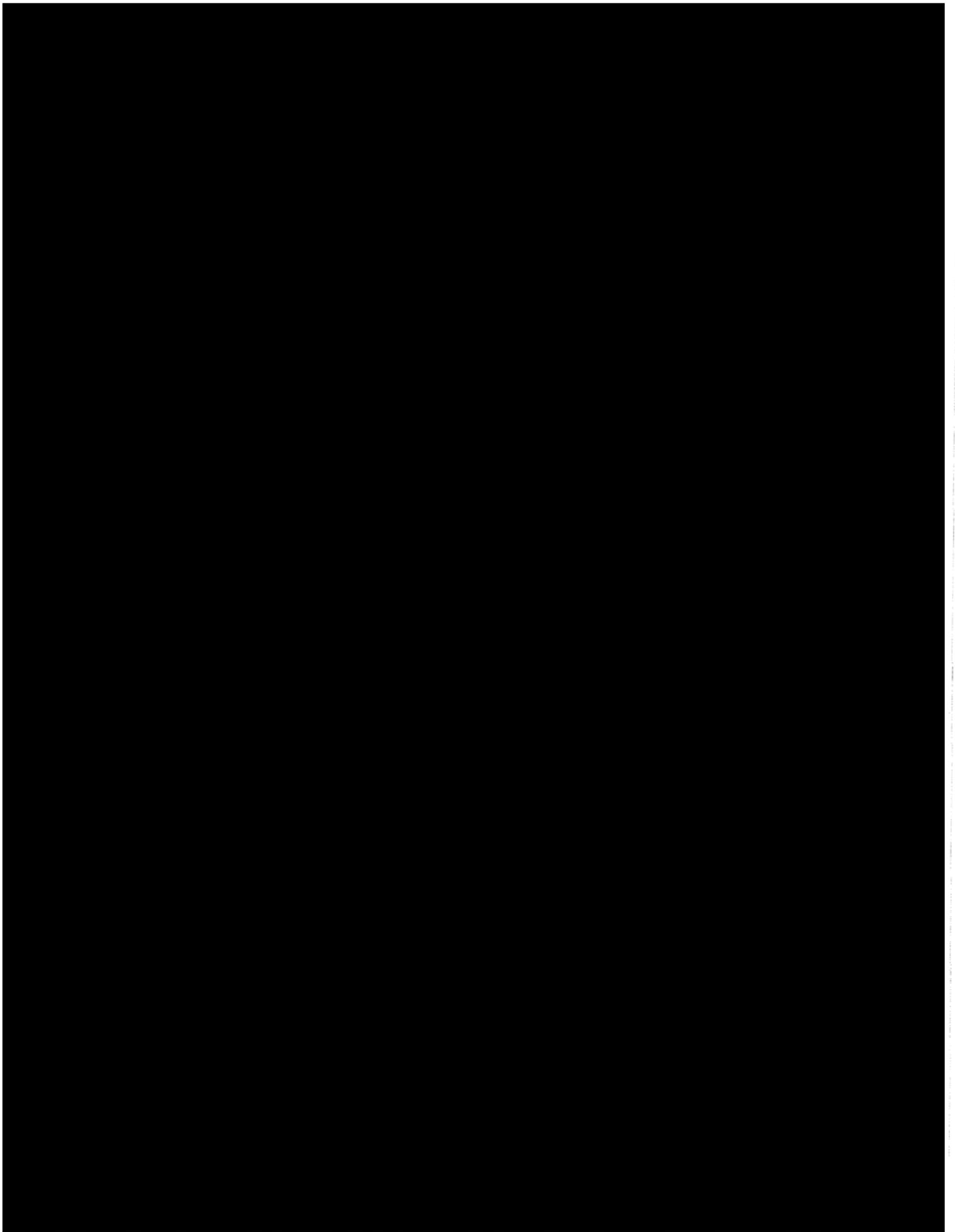




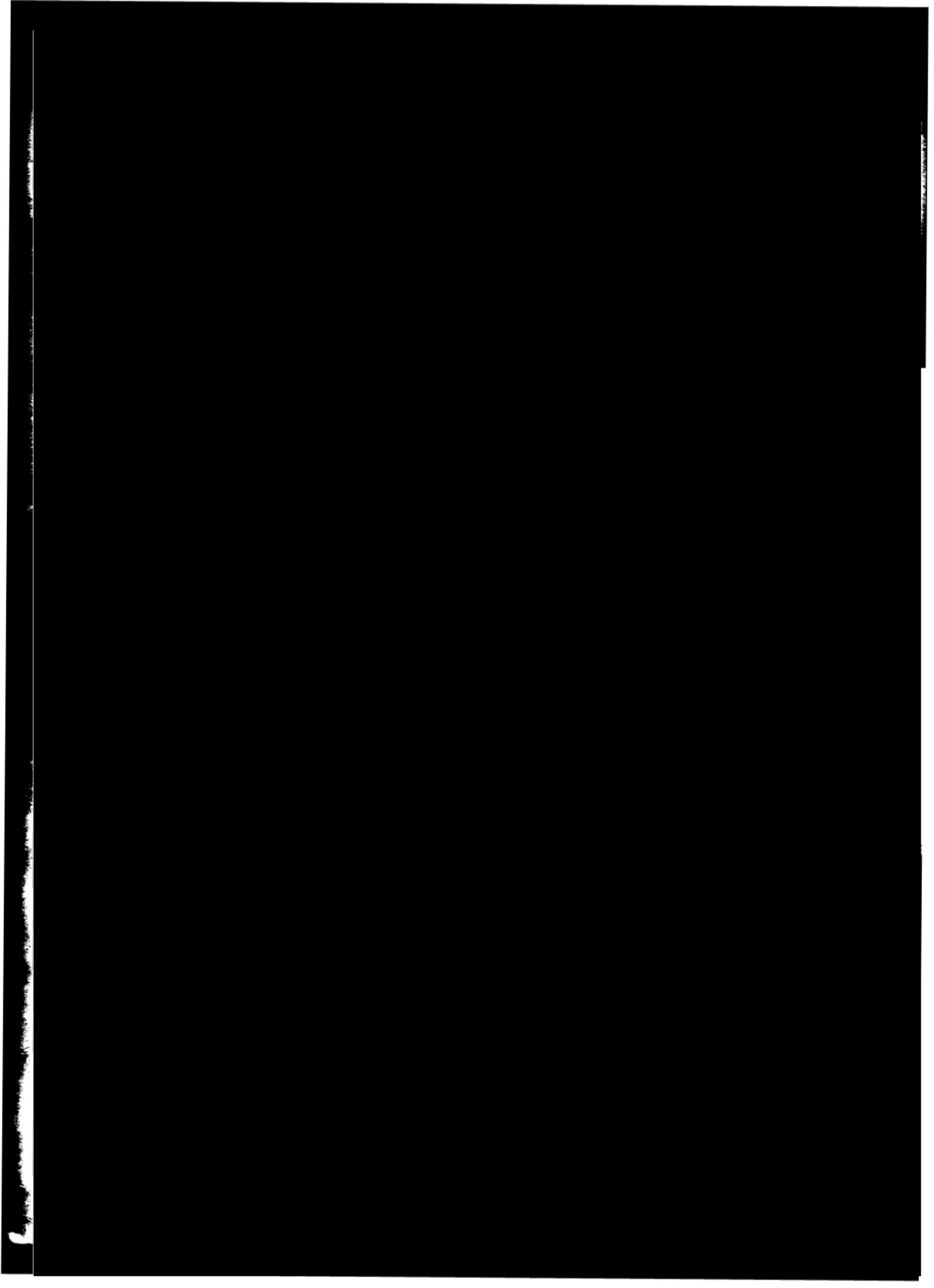


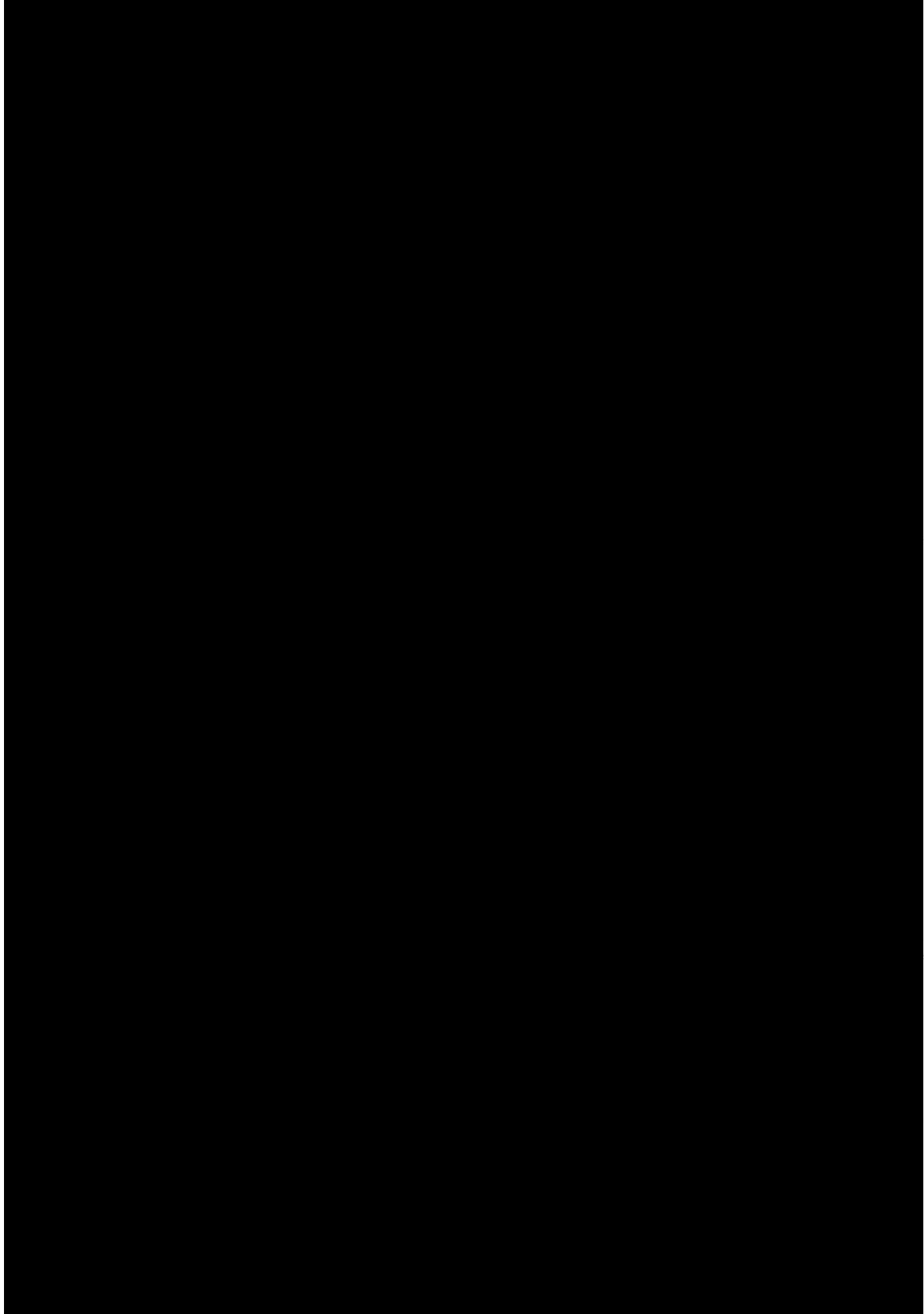


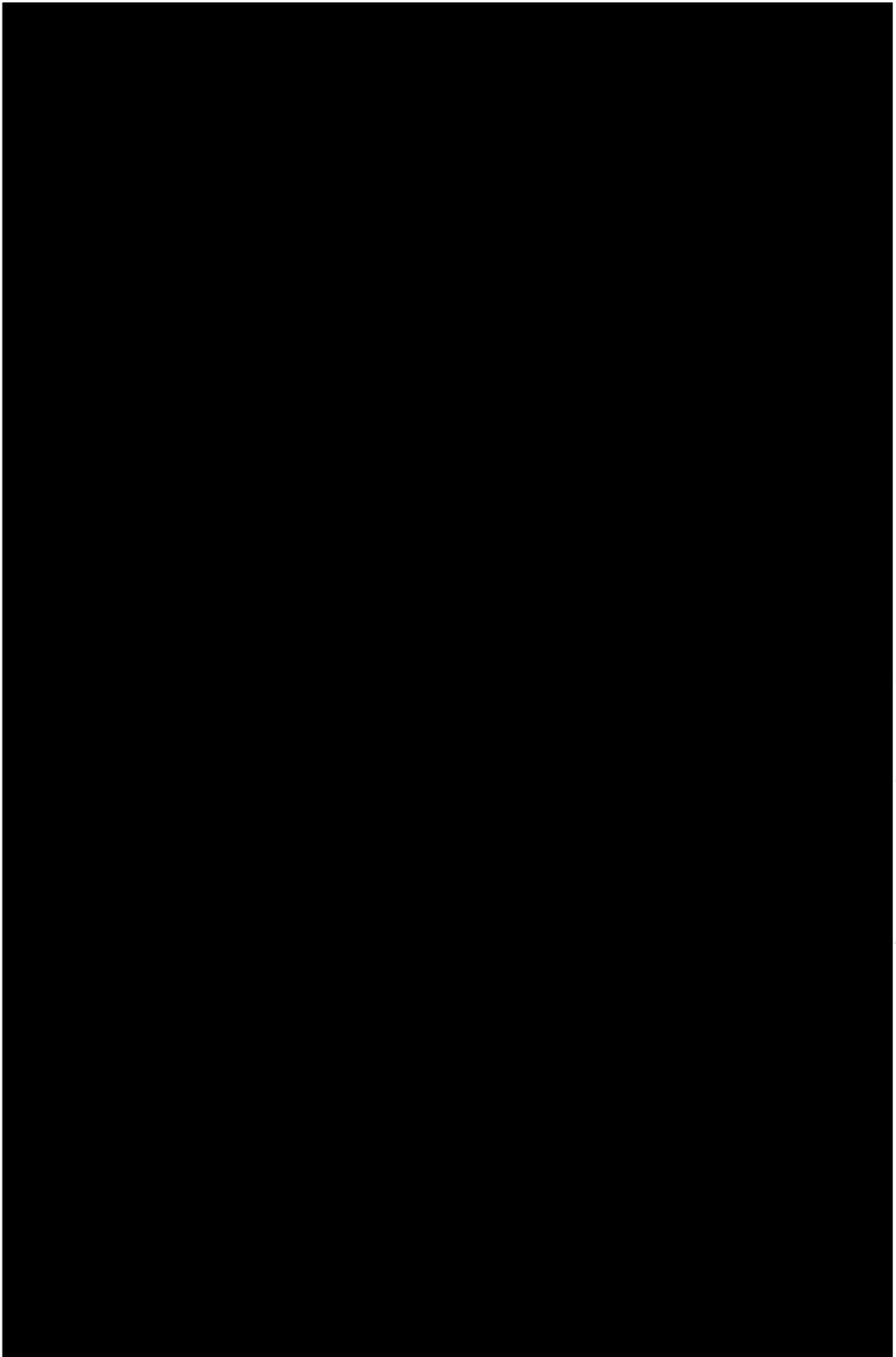


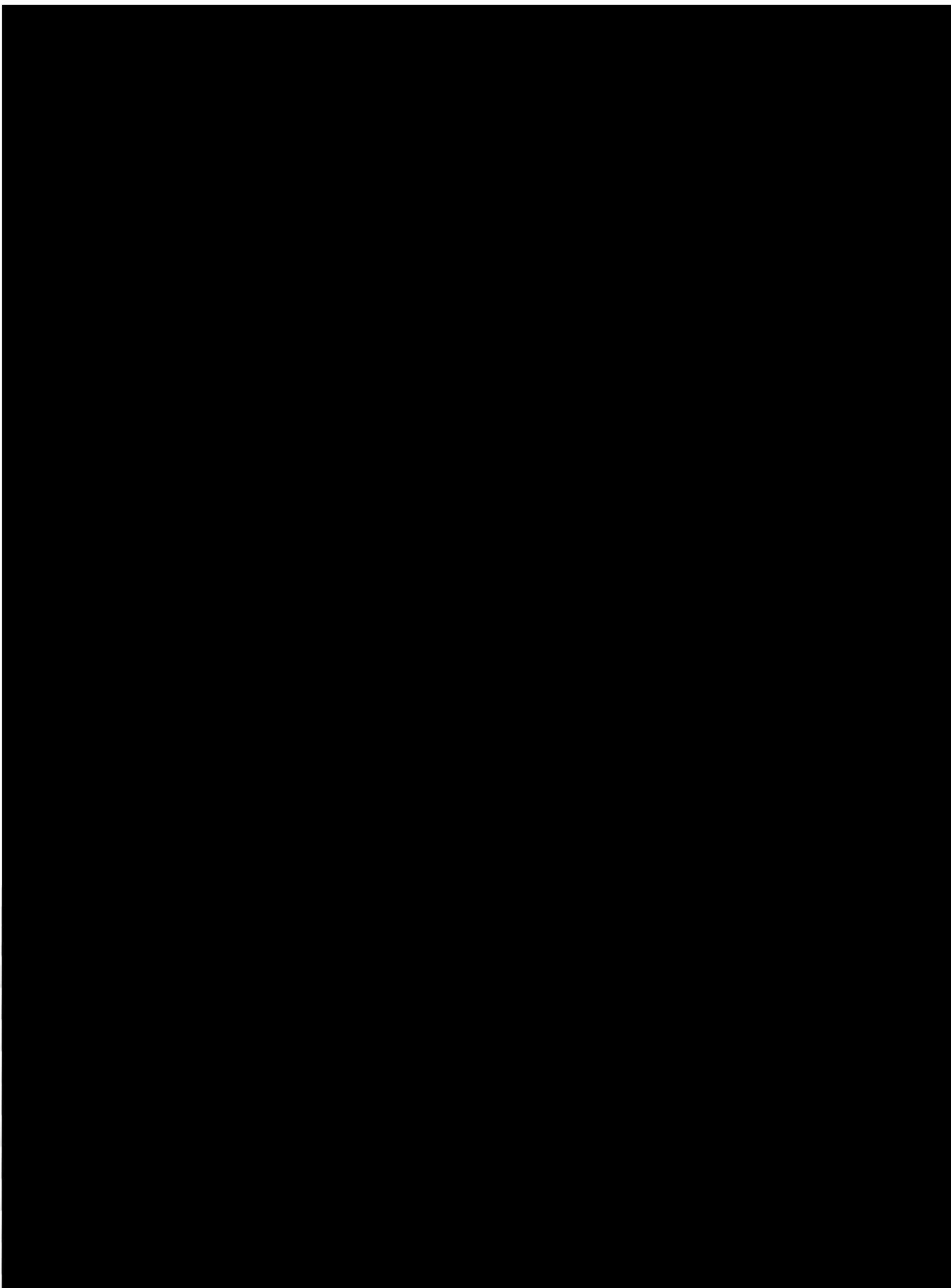


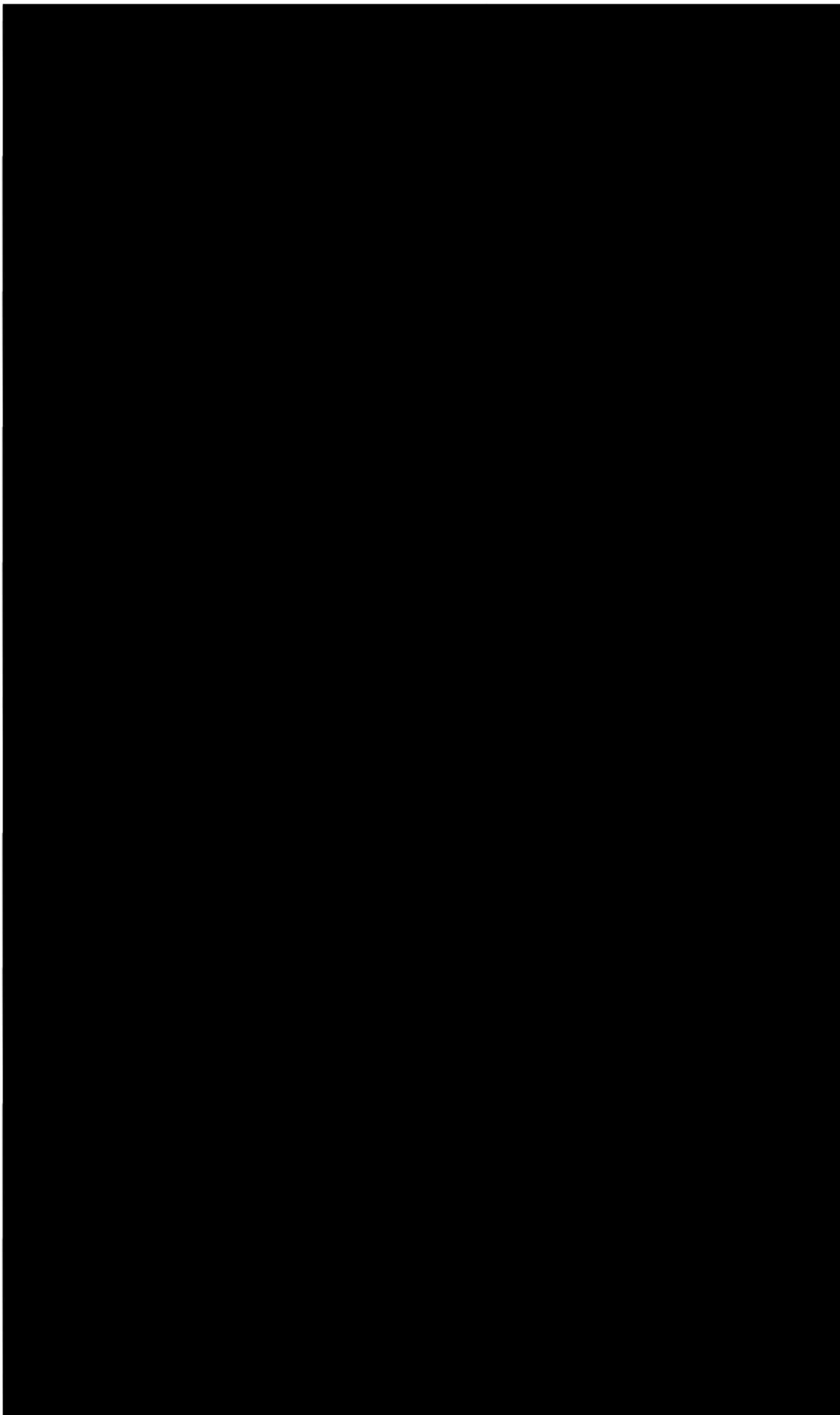
NIE - E-81458556

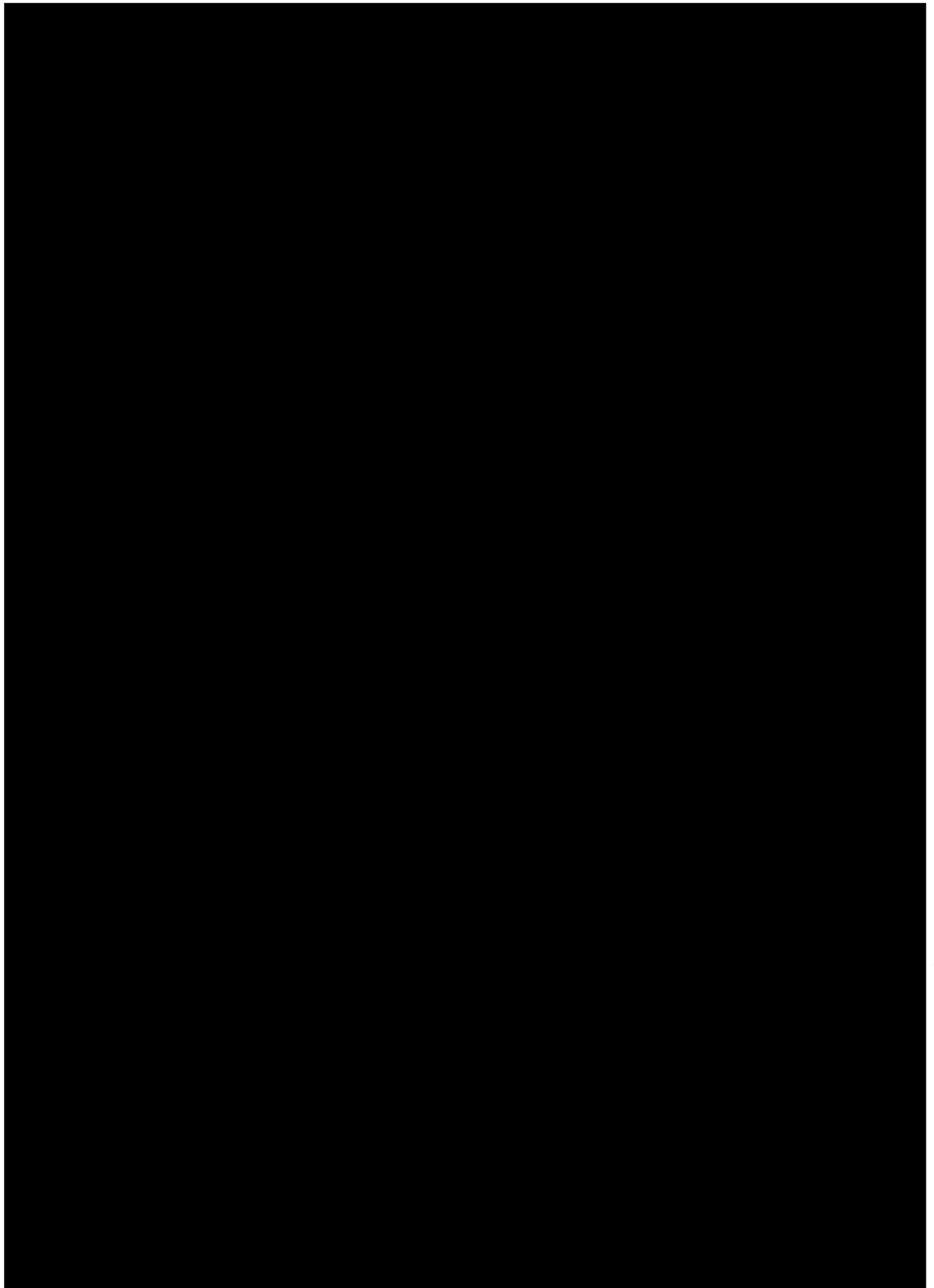


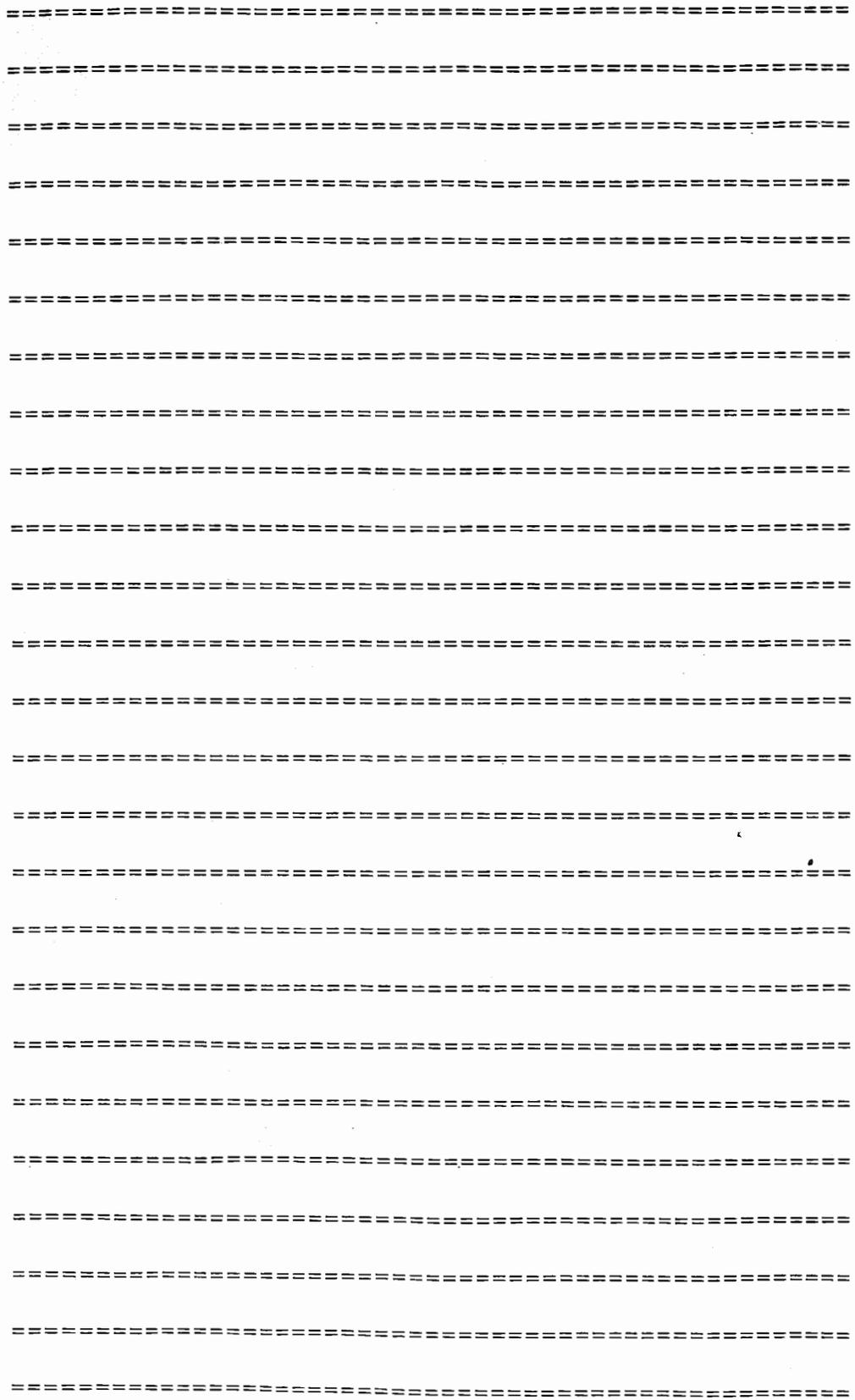


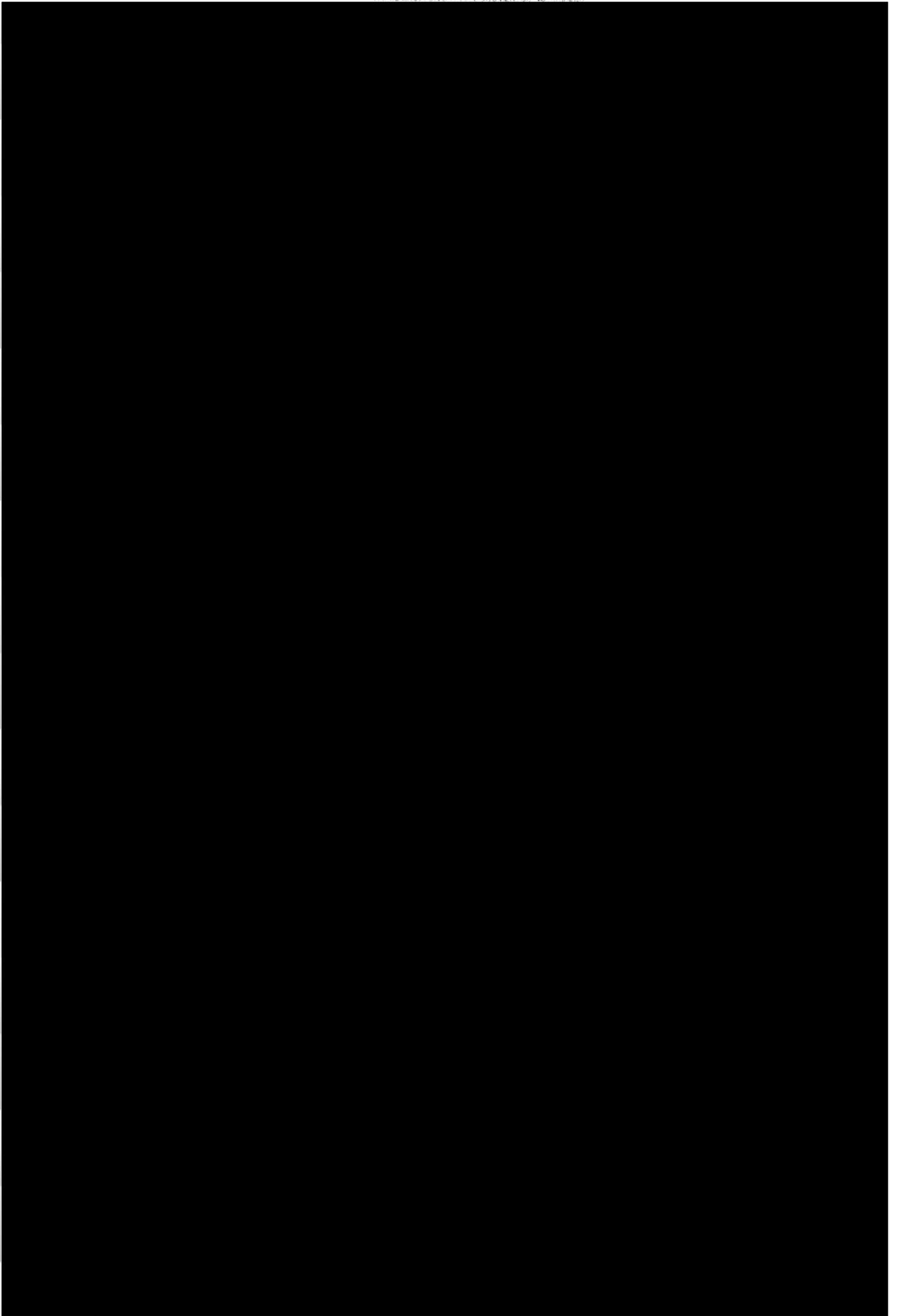


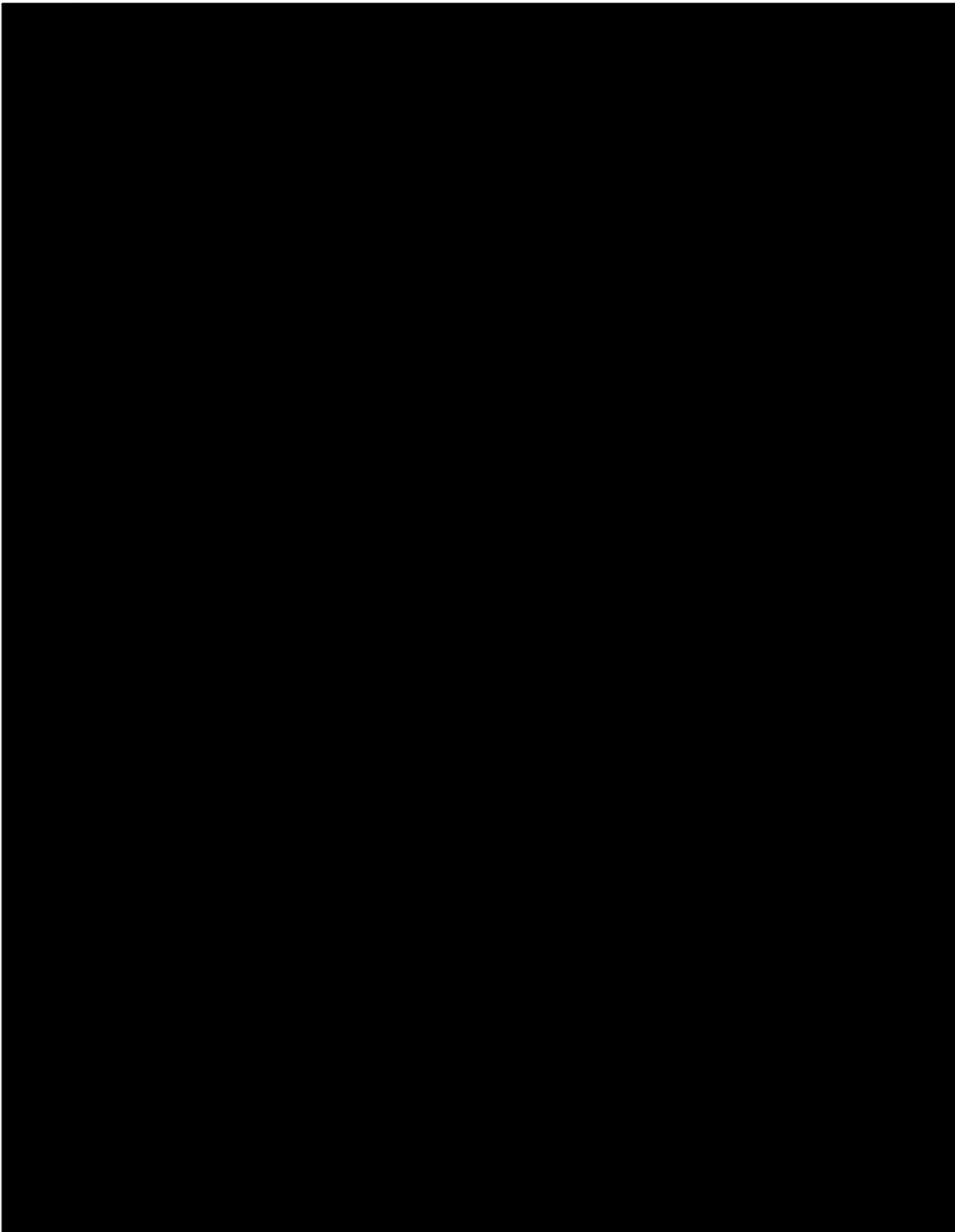


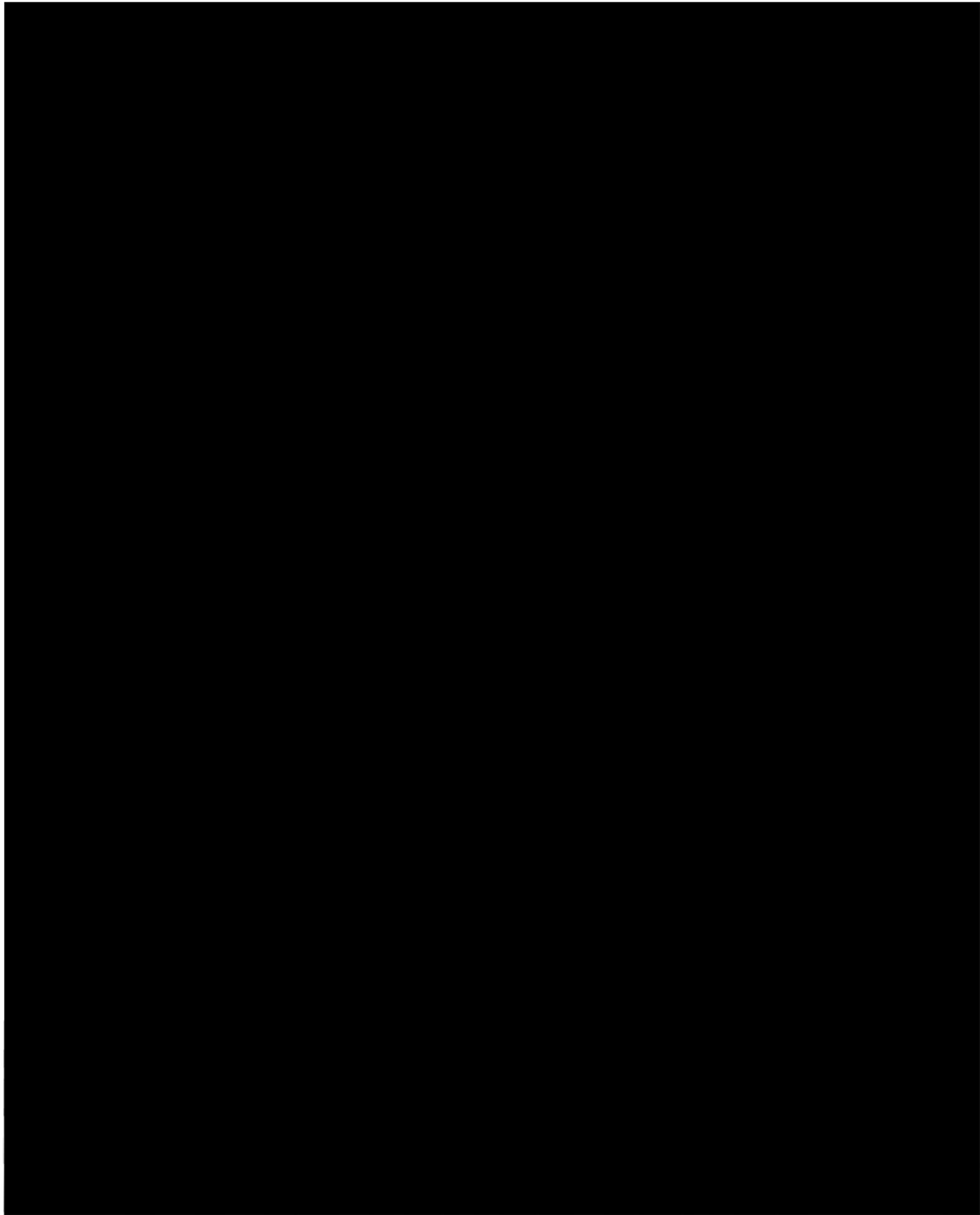


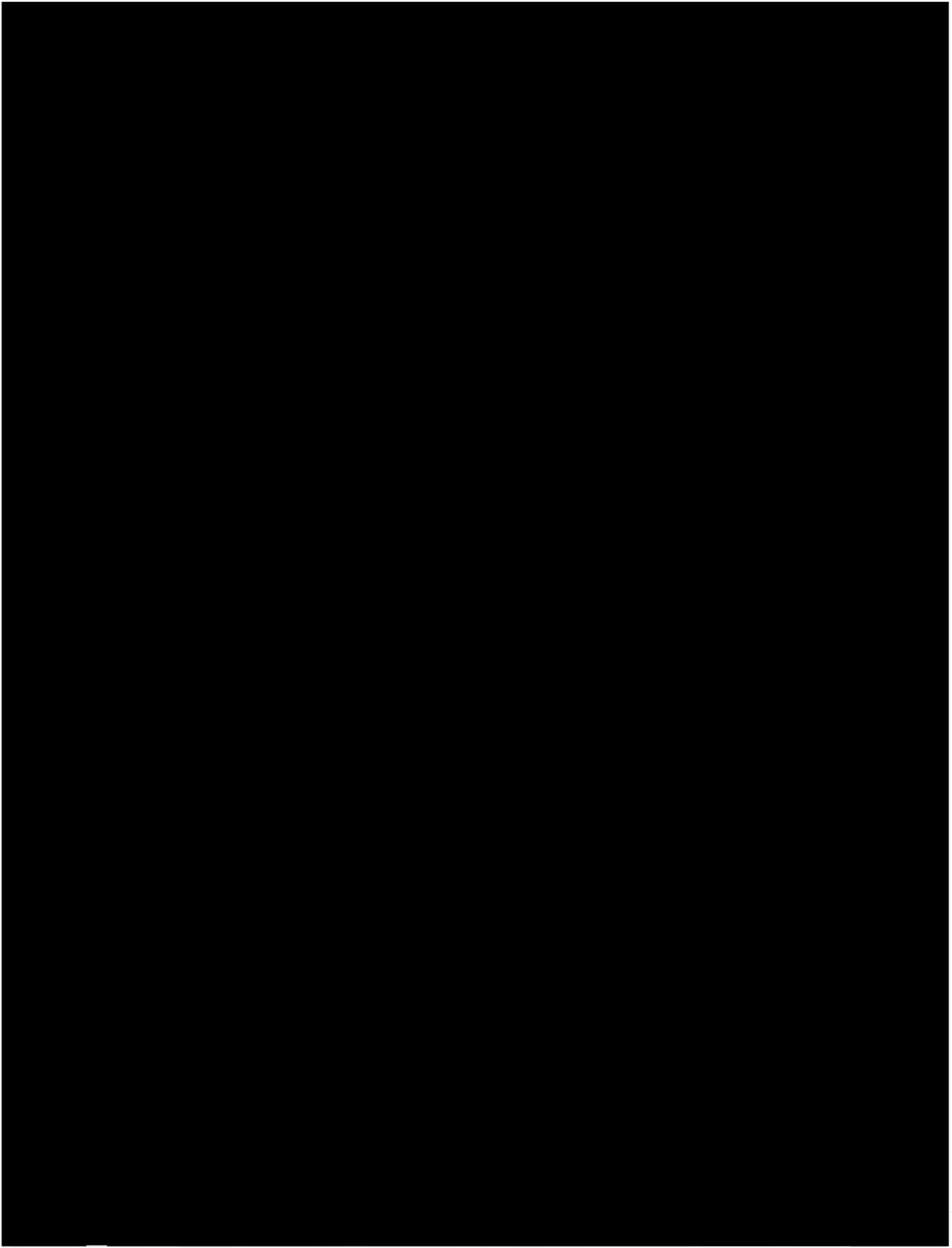


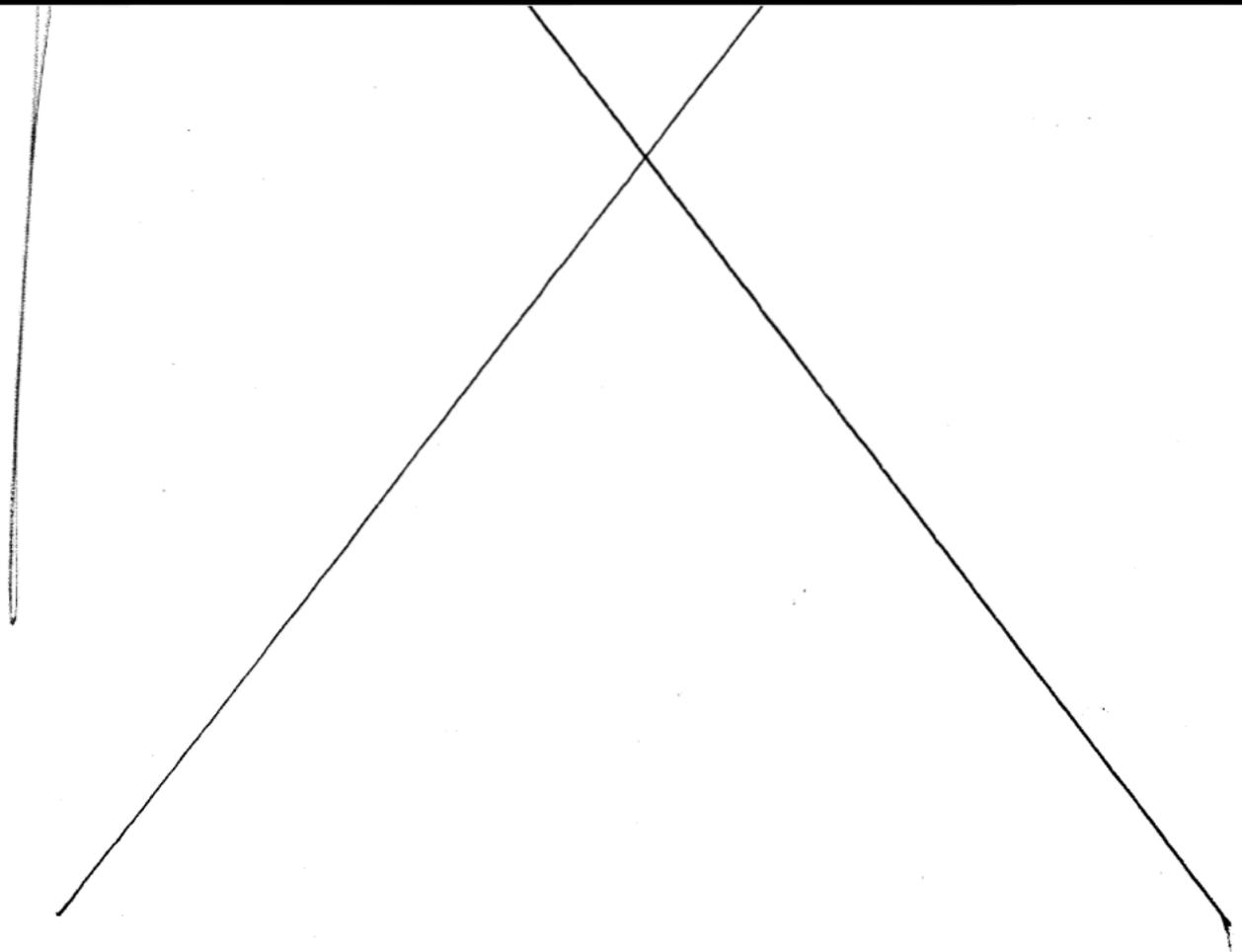
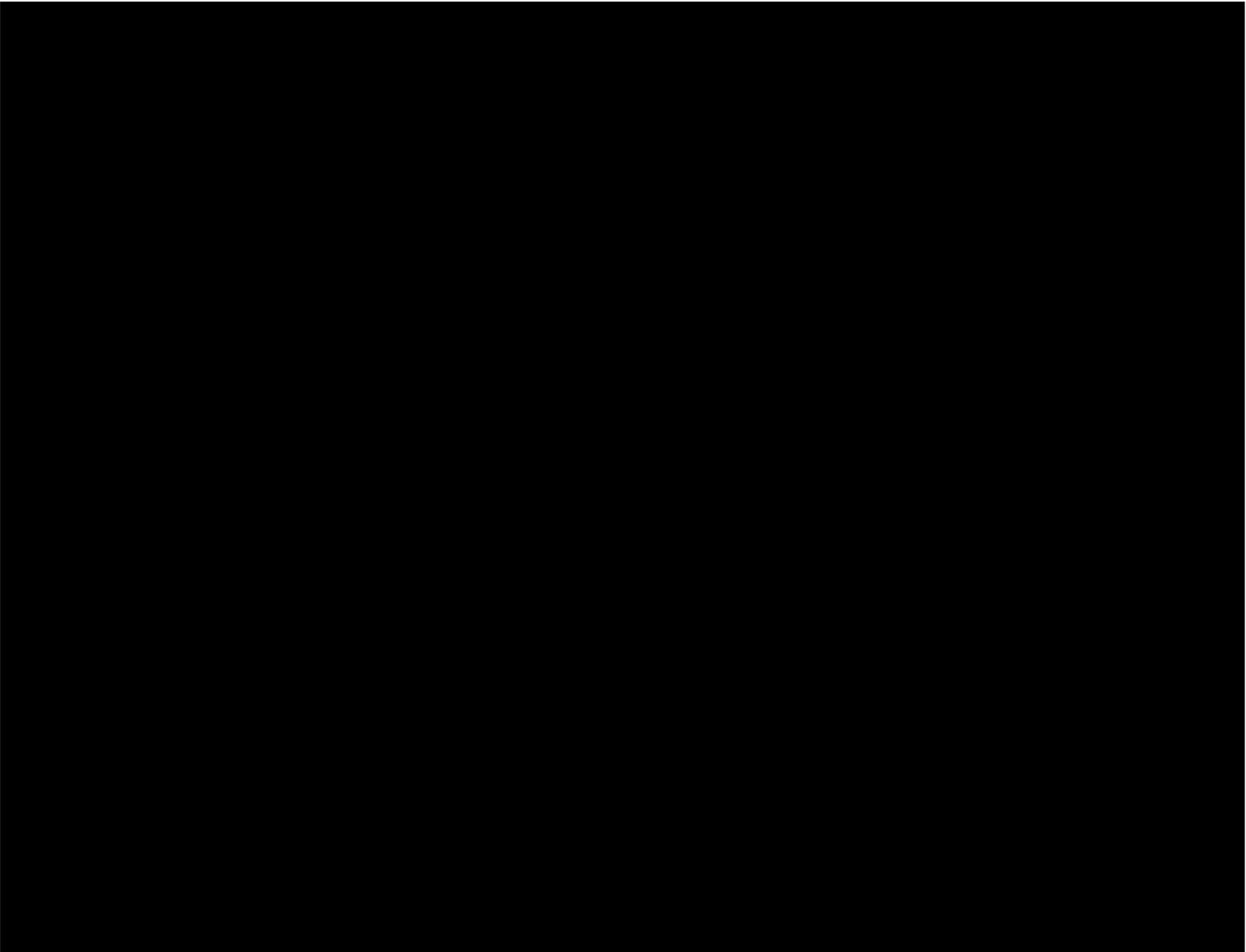


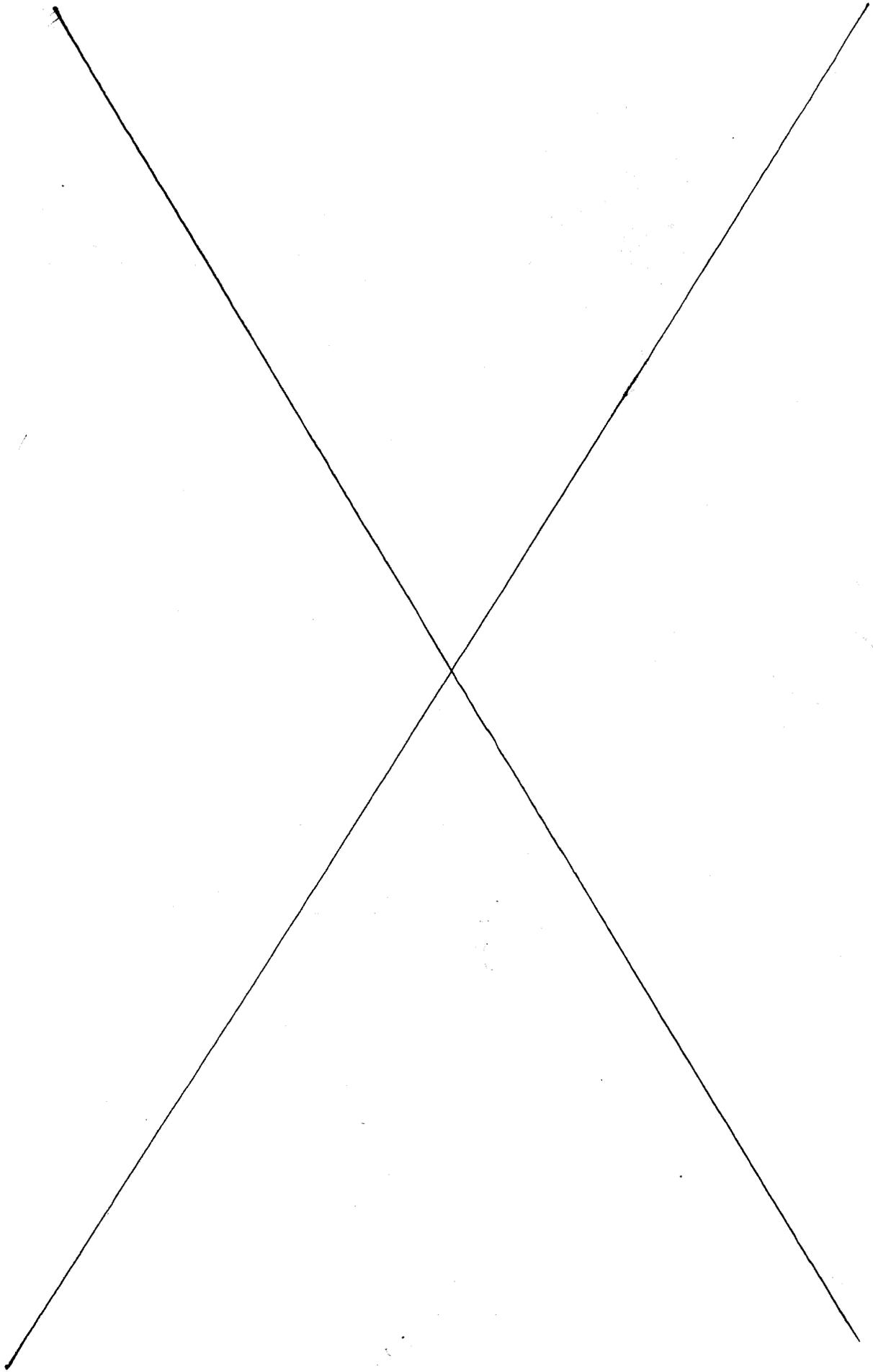




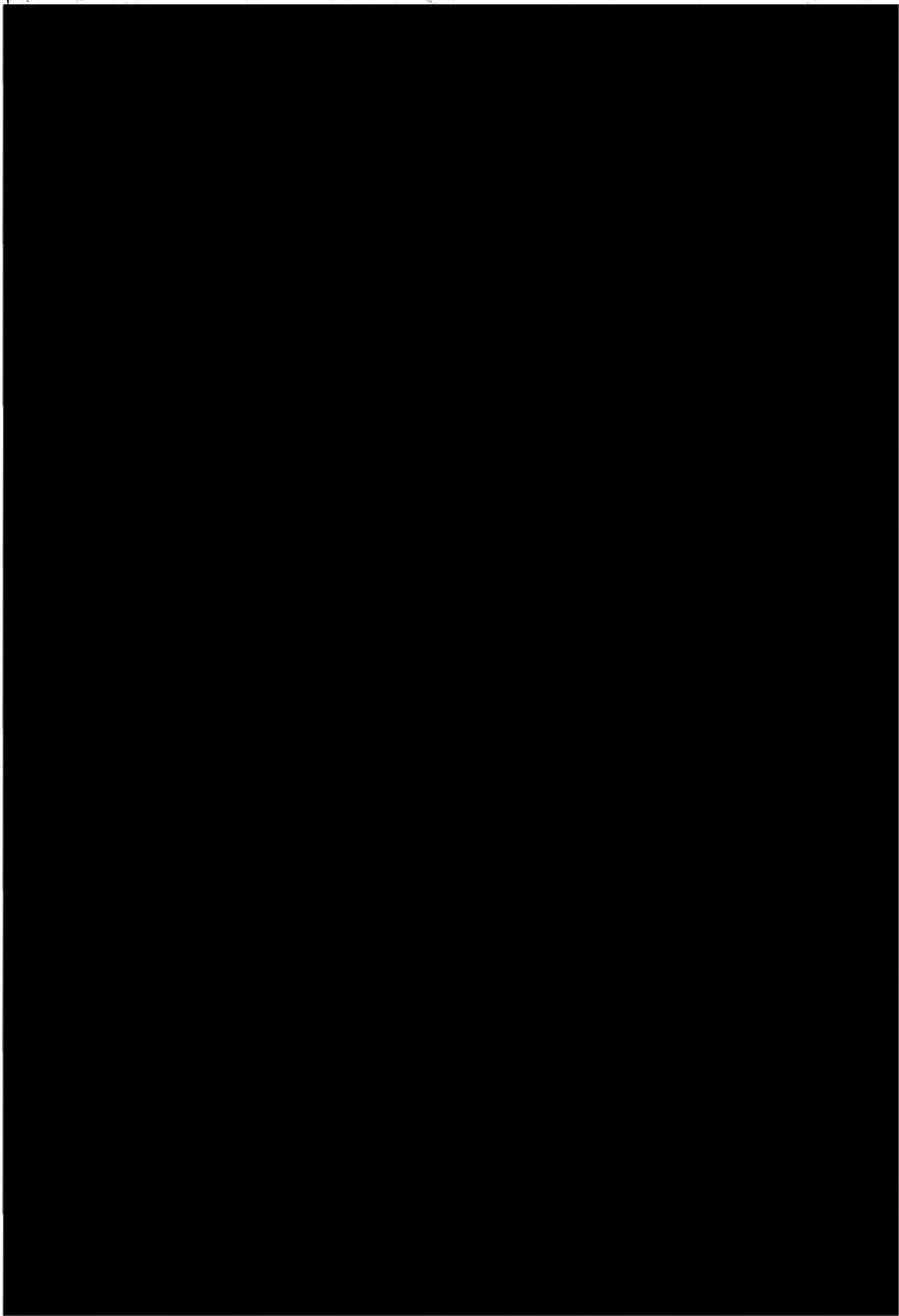


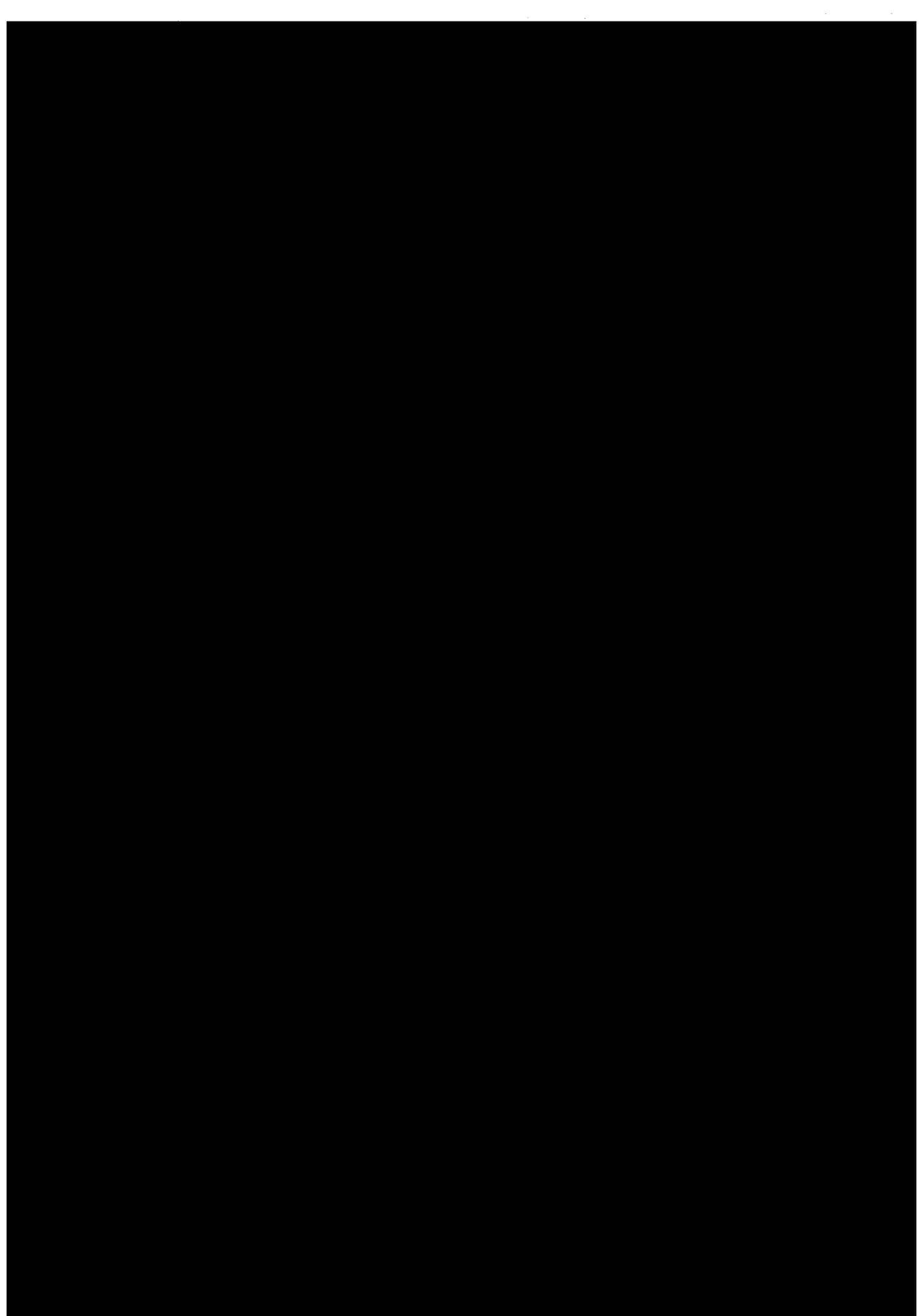


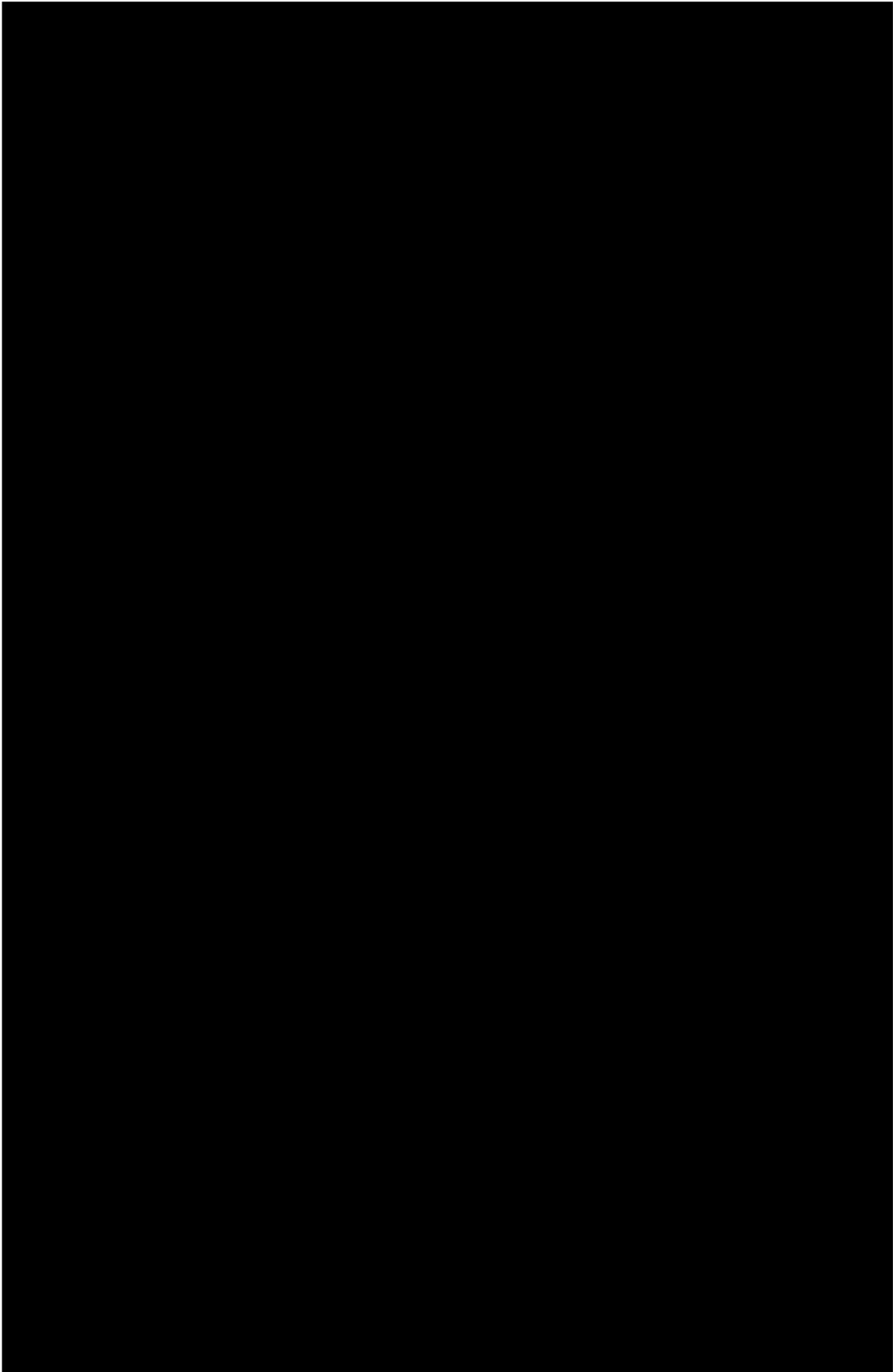




C.I.P. P. 814856



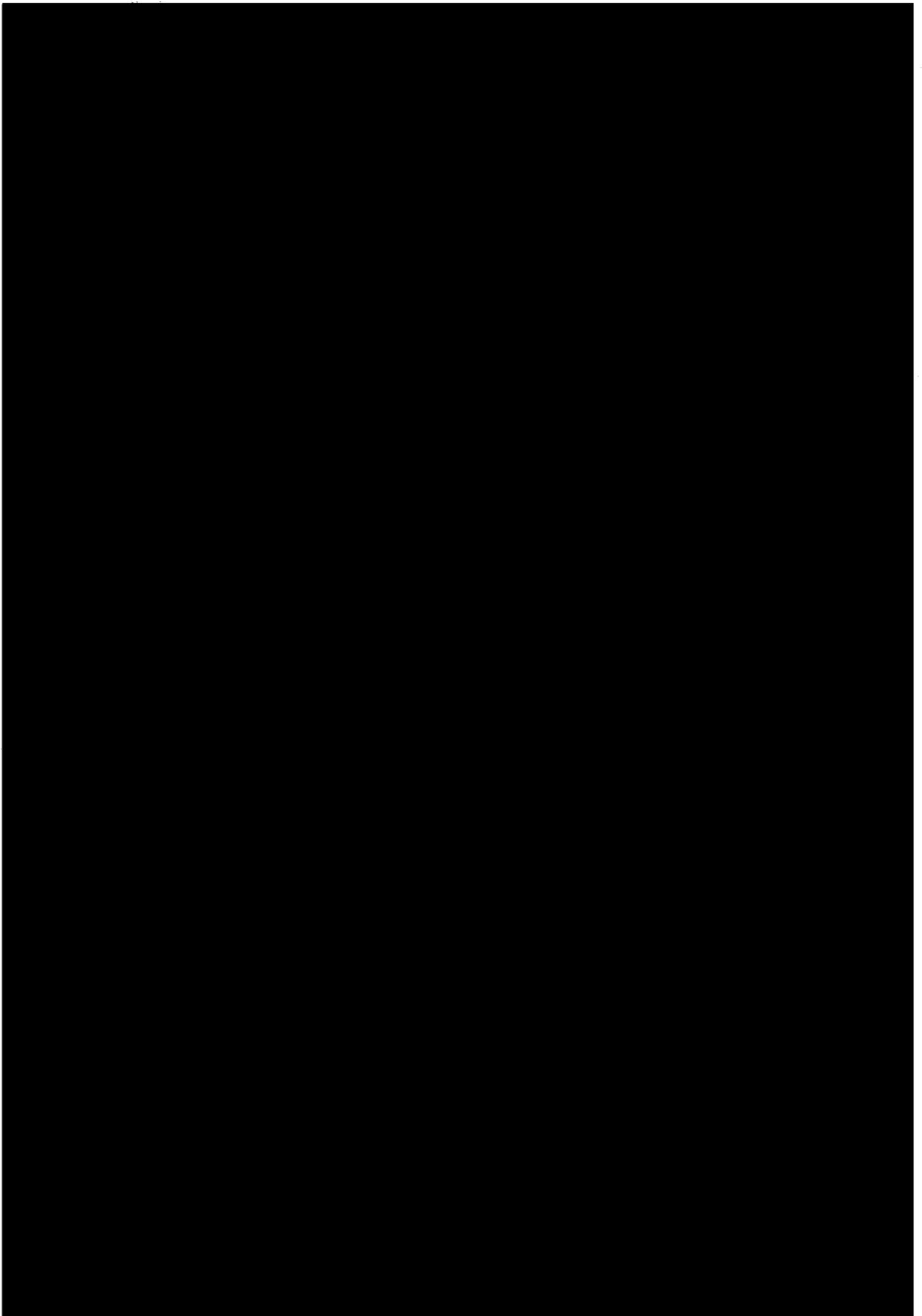


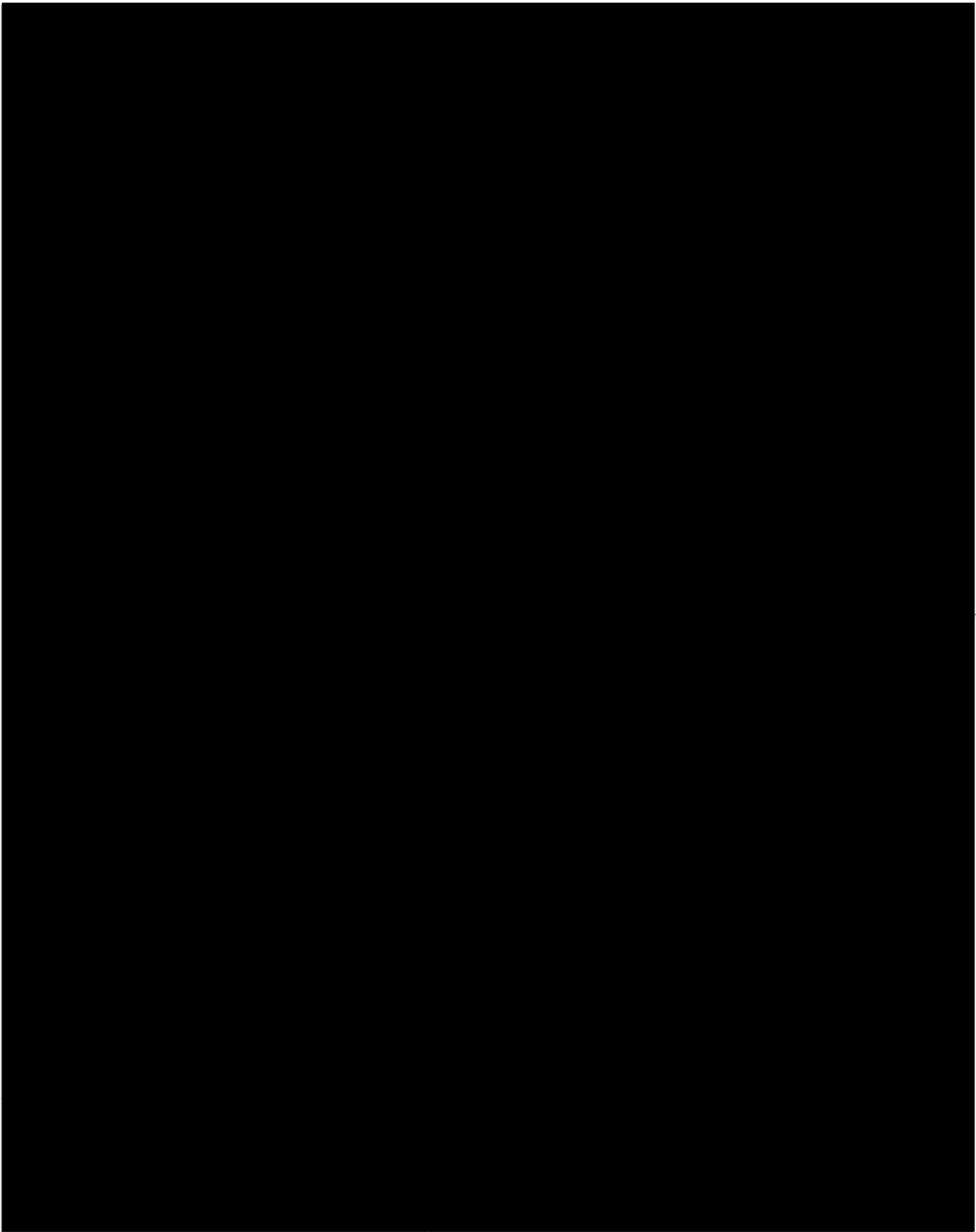


1
2
3
4
5

6
7
8
9
10

11
12
13
14
15

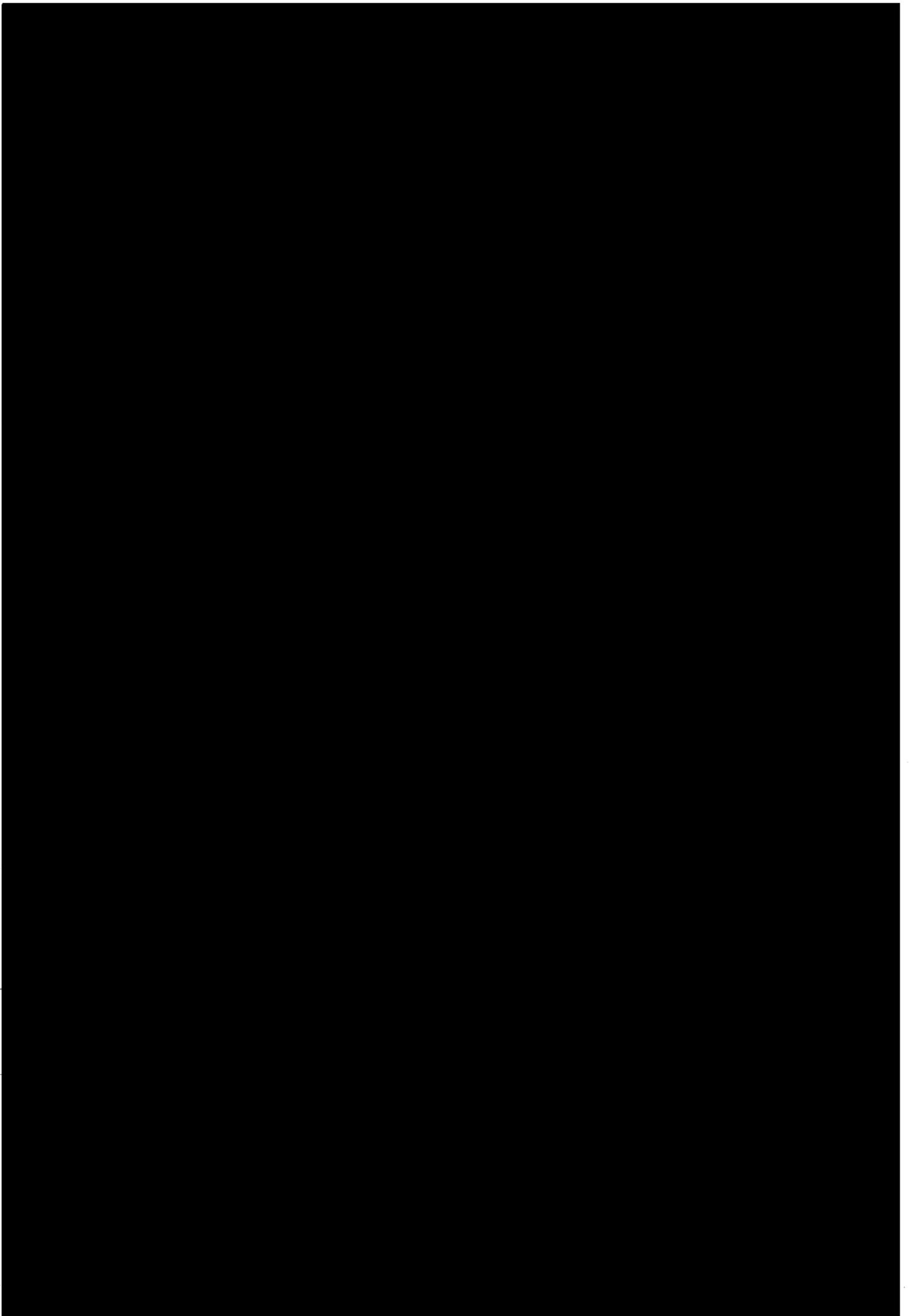


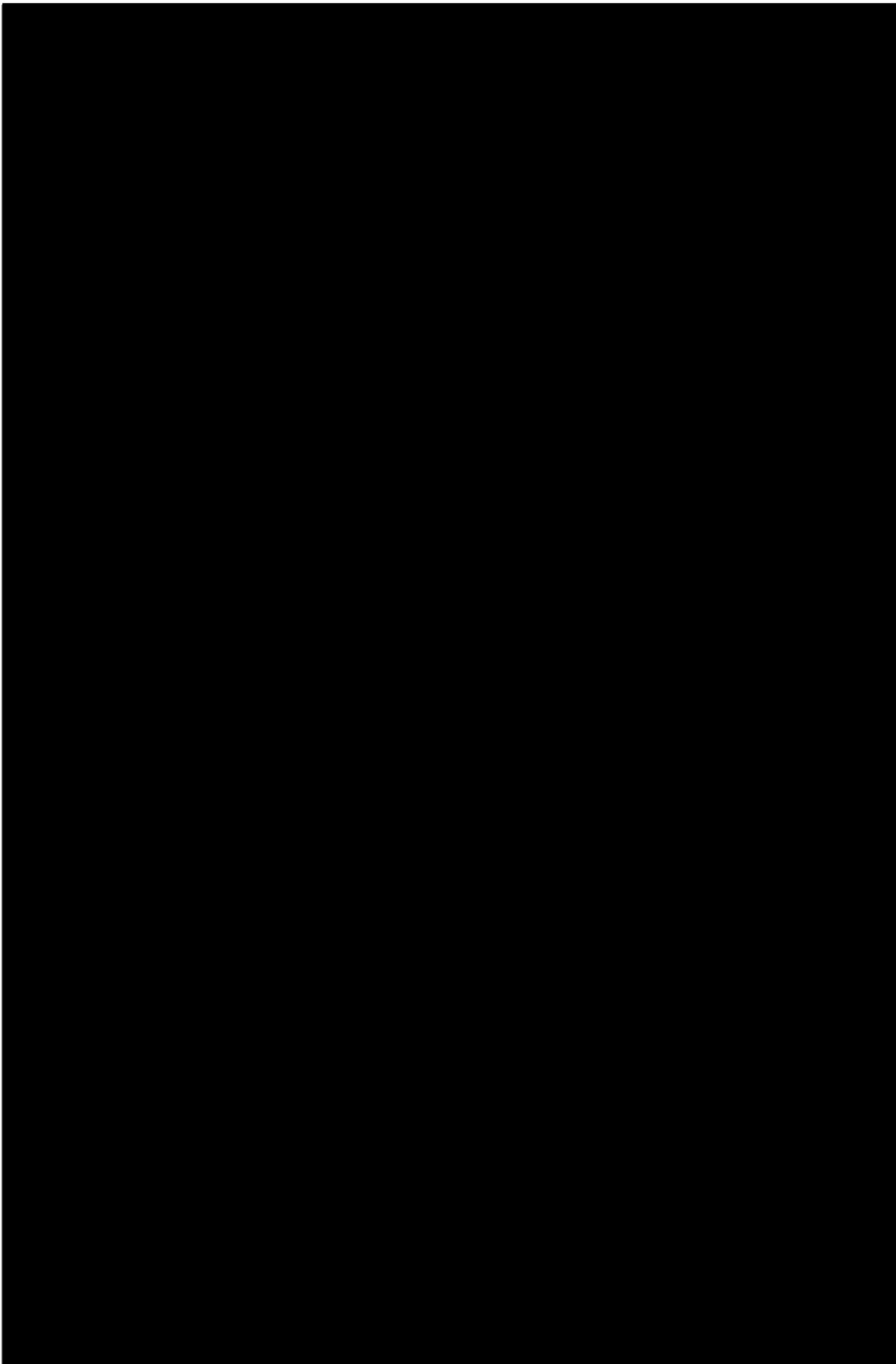


011 0 8

1 1 1

011 0 8

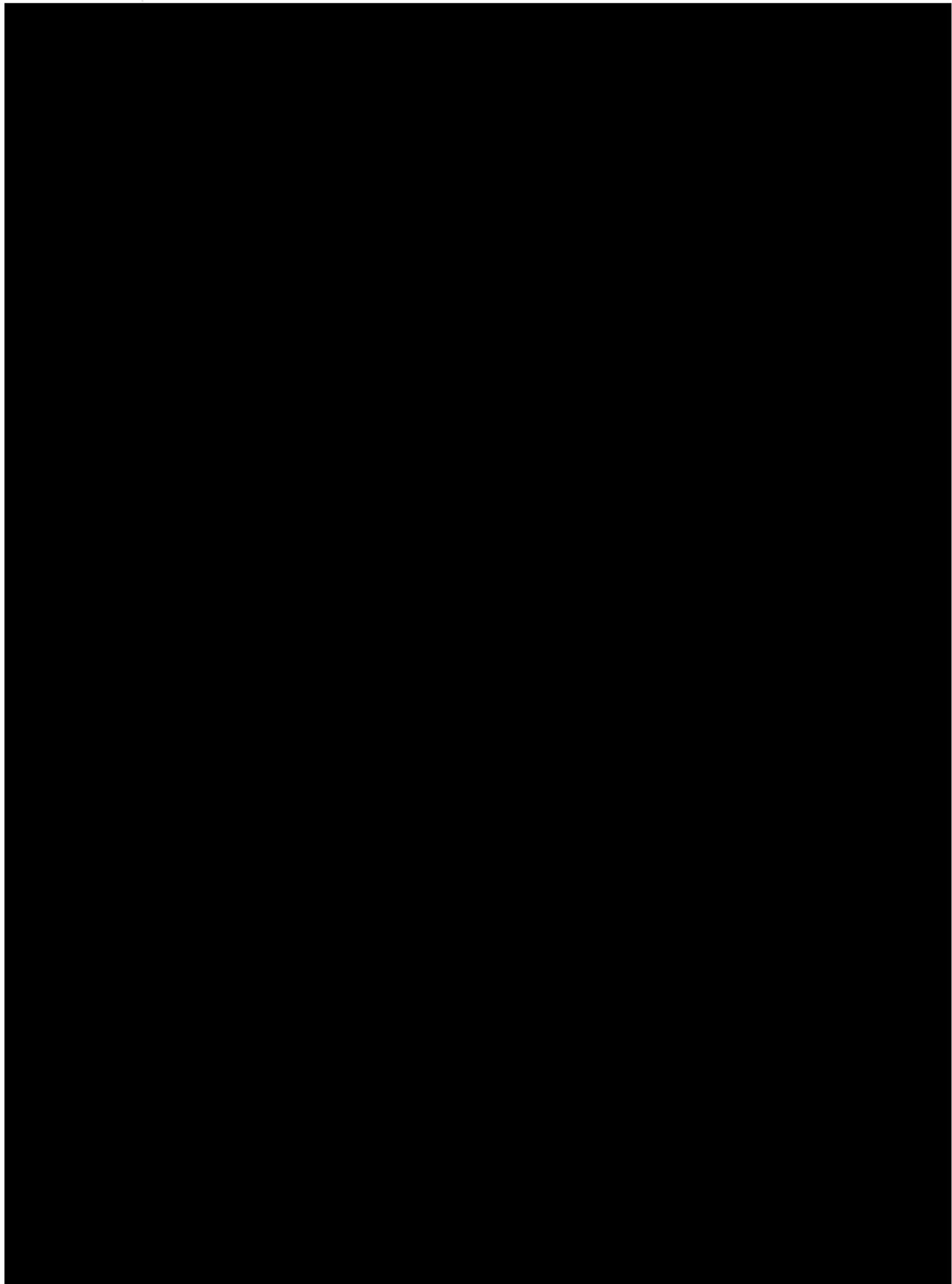


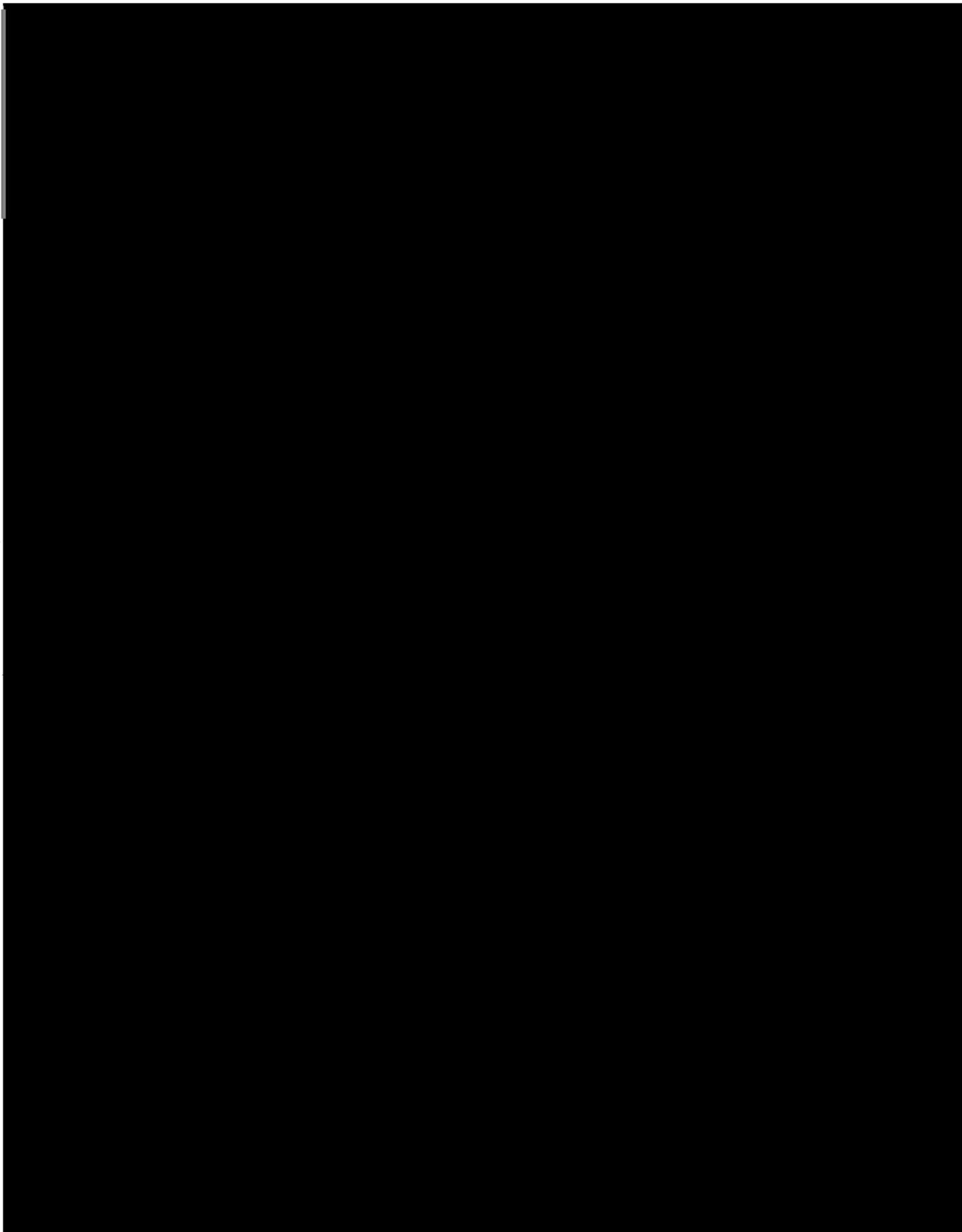


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

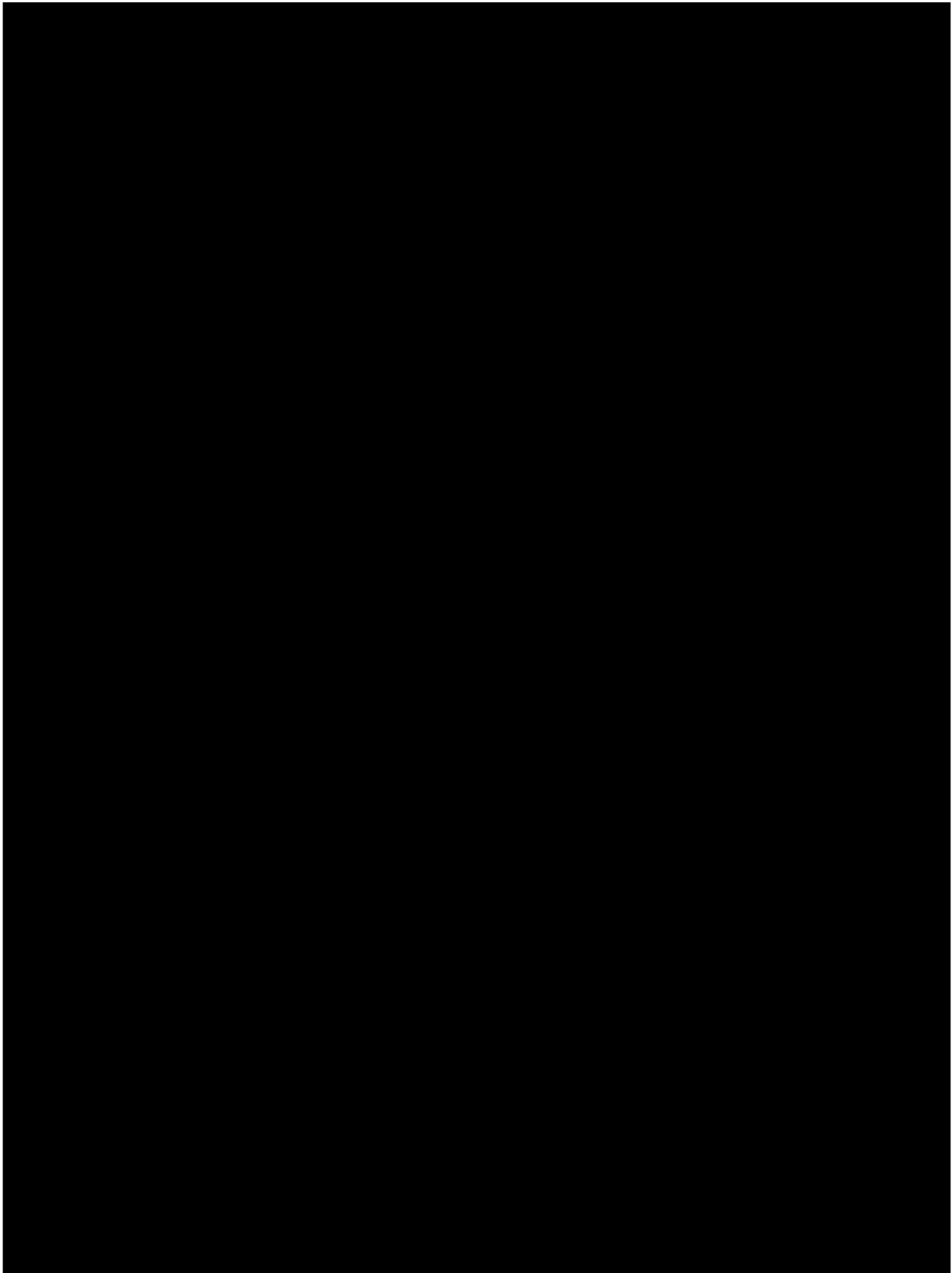
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



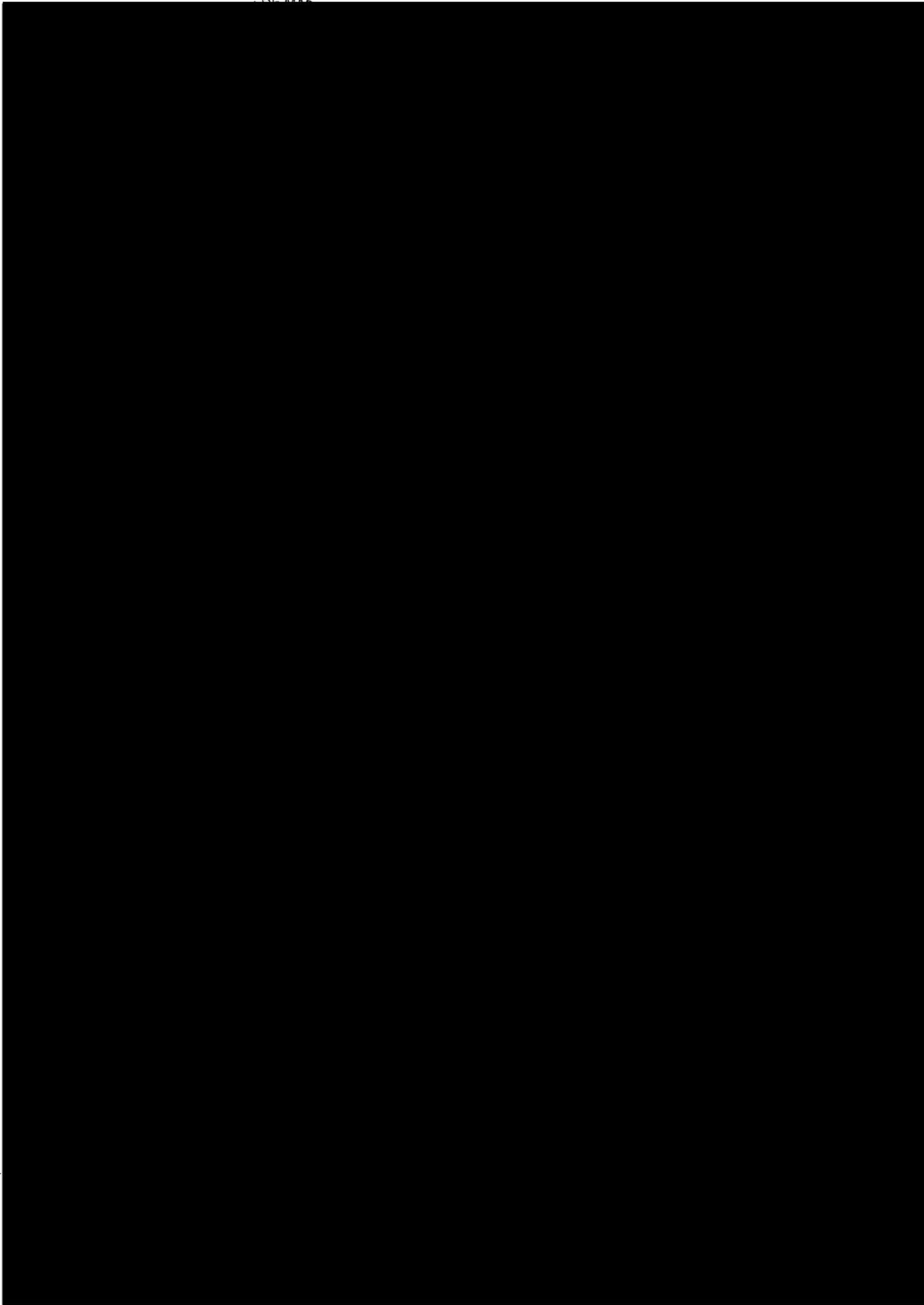
11

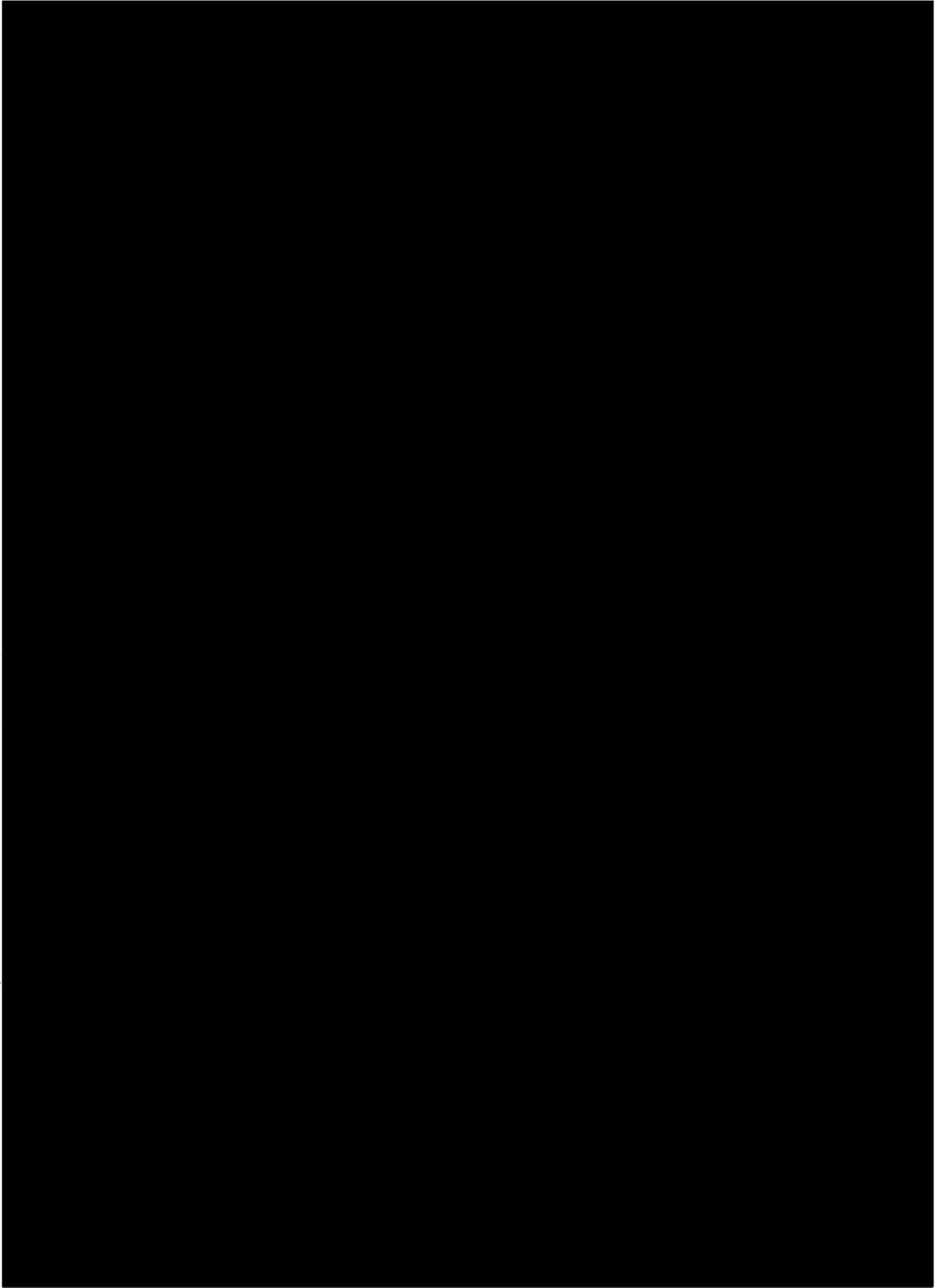
12

13

14

DE MA

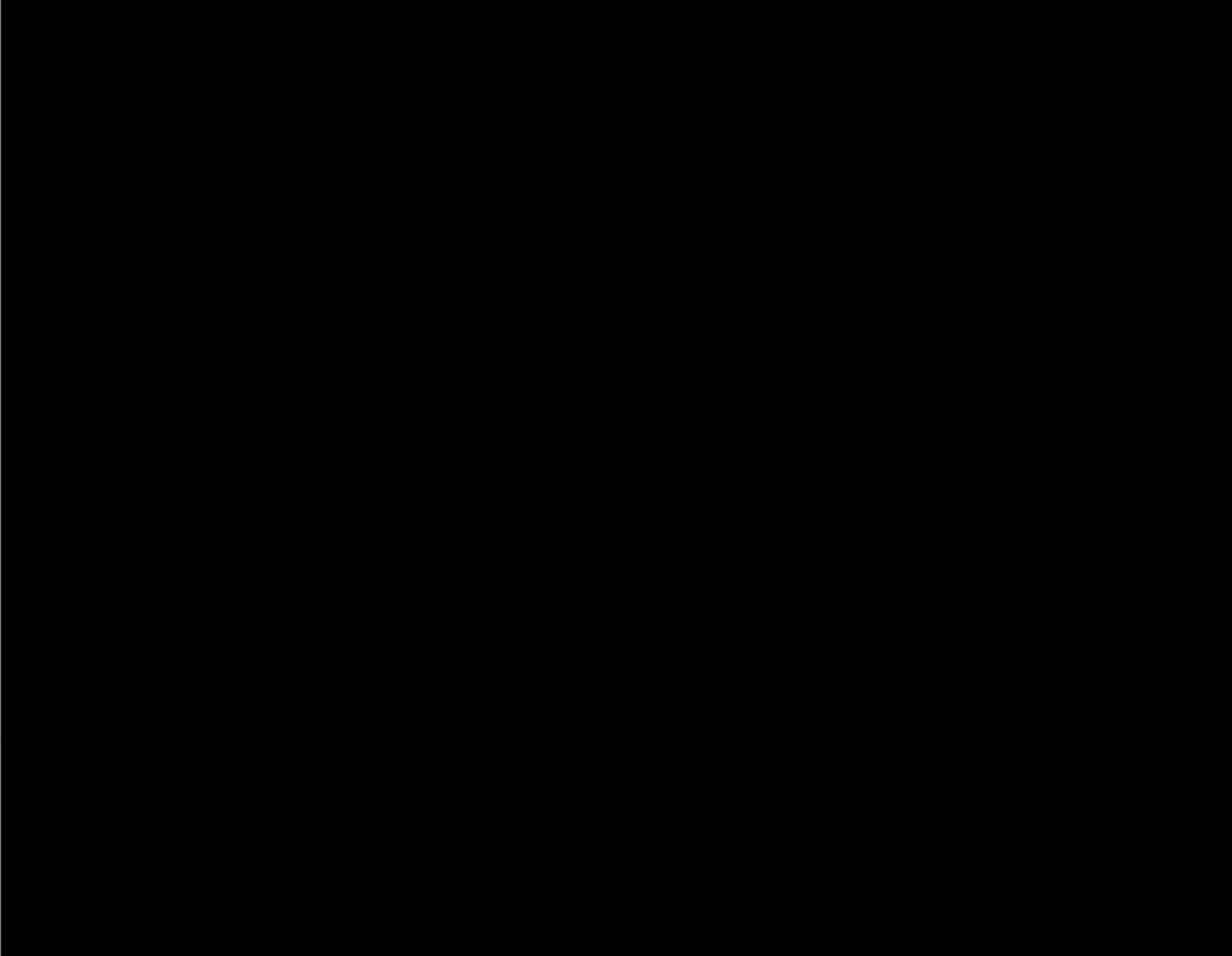


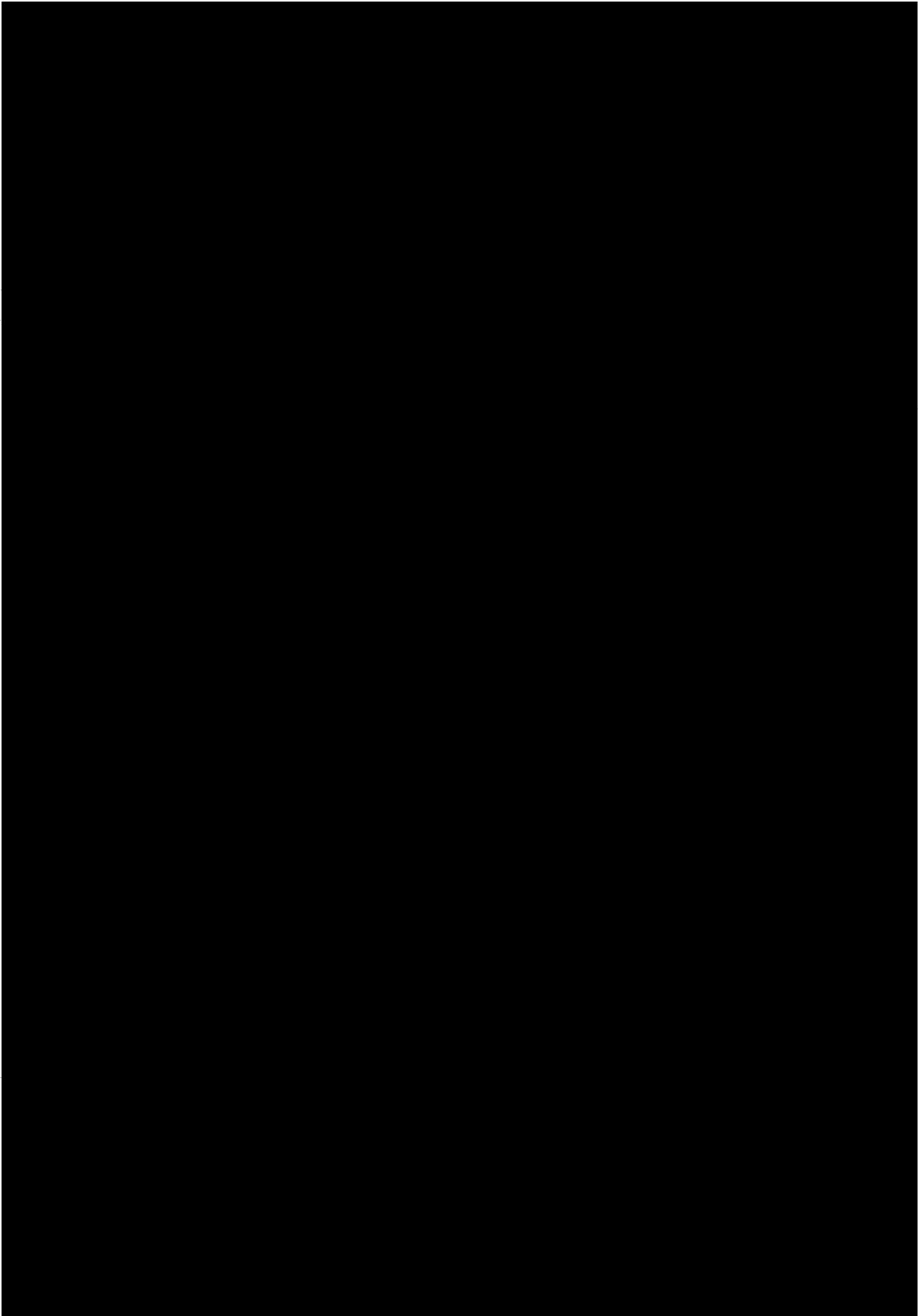


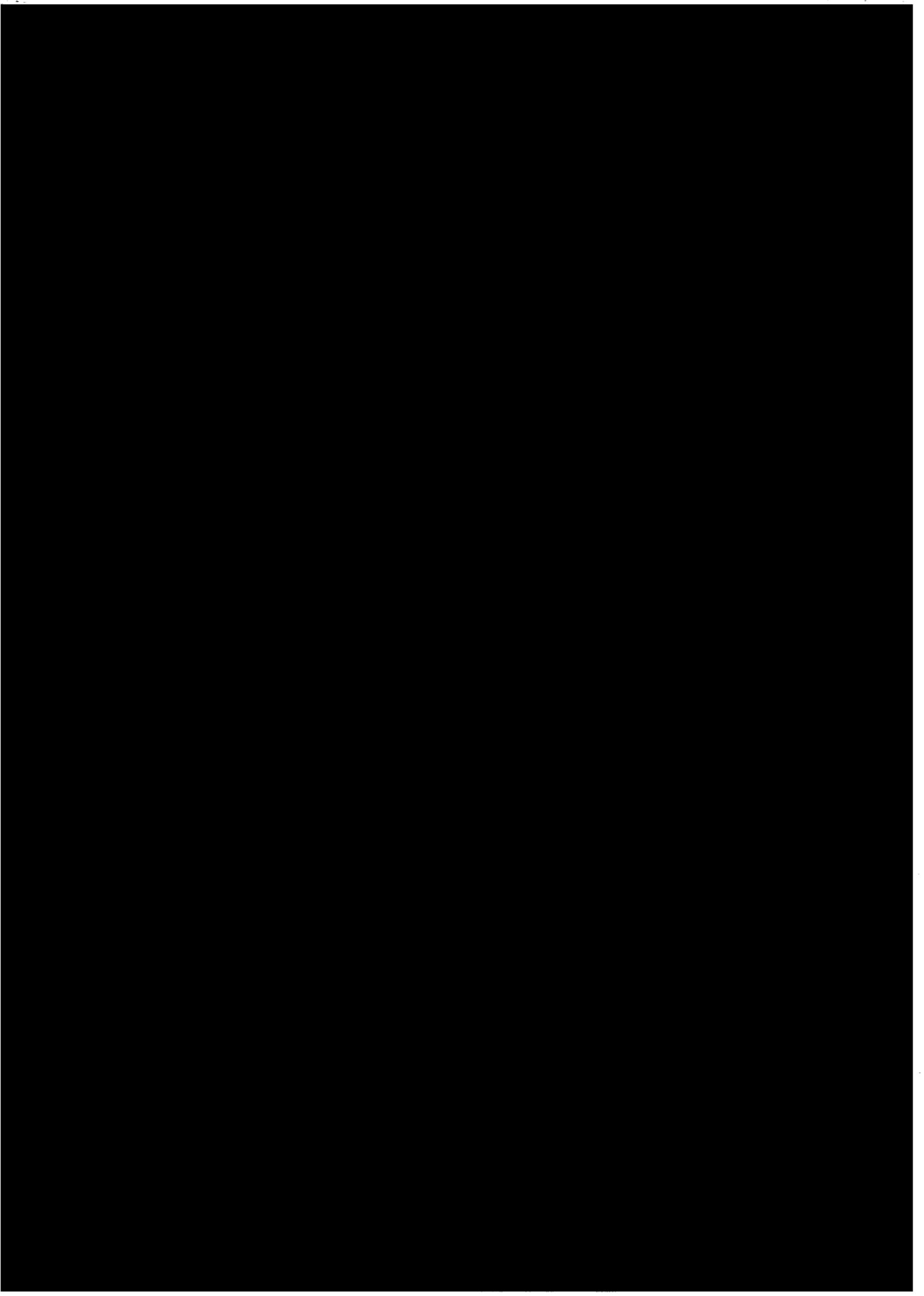
1
2
3
4
5

6
7
8
9
10

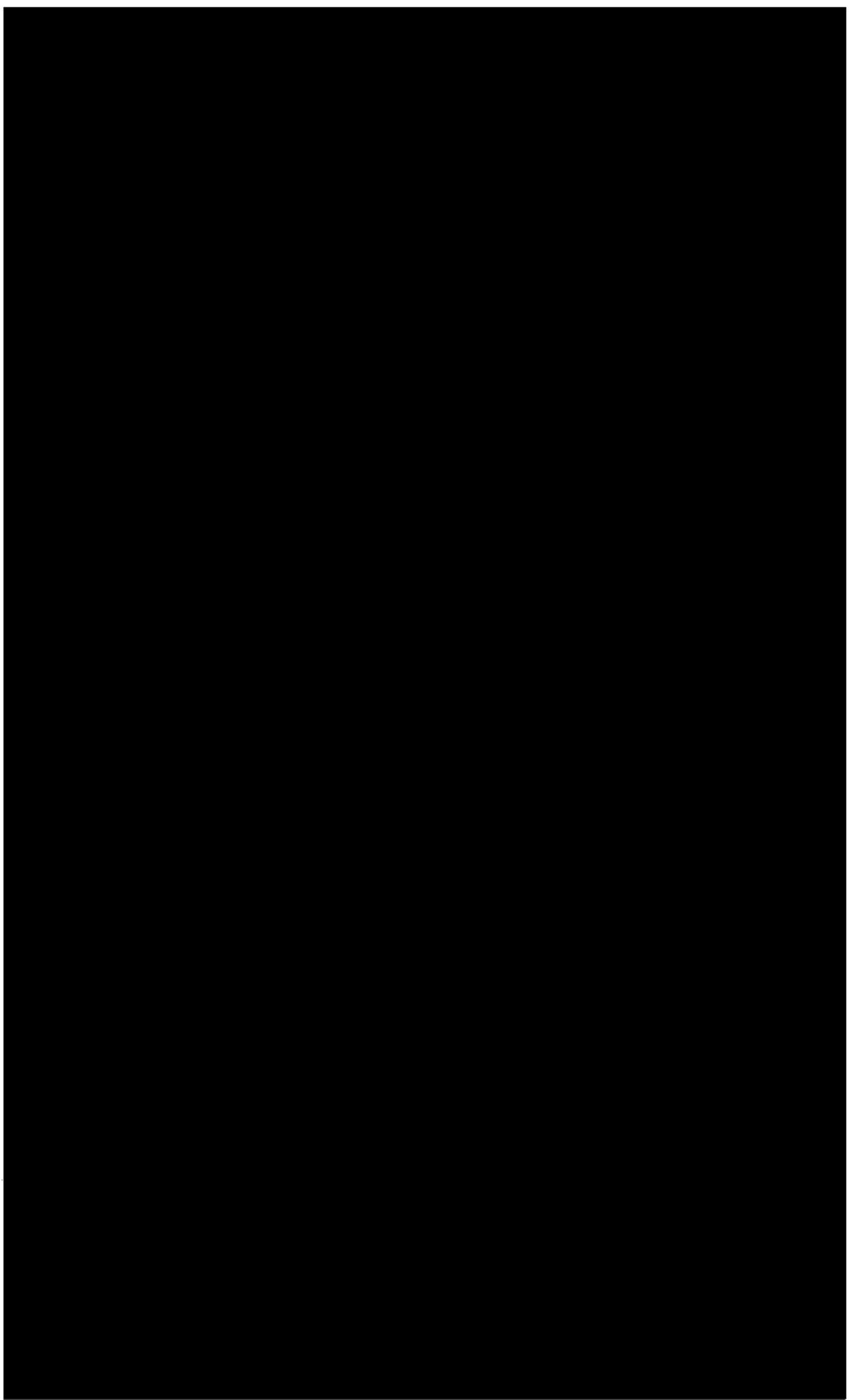
11
12
13
14
15



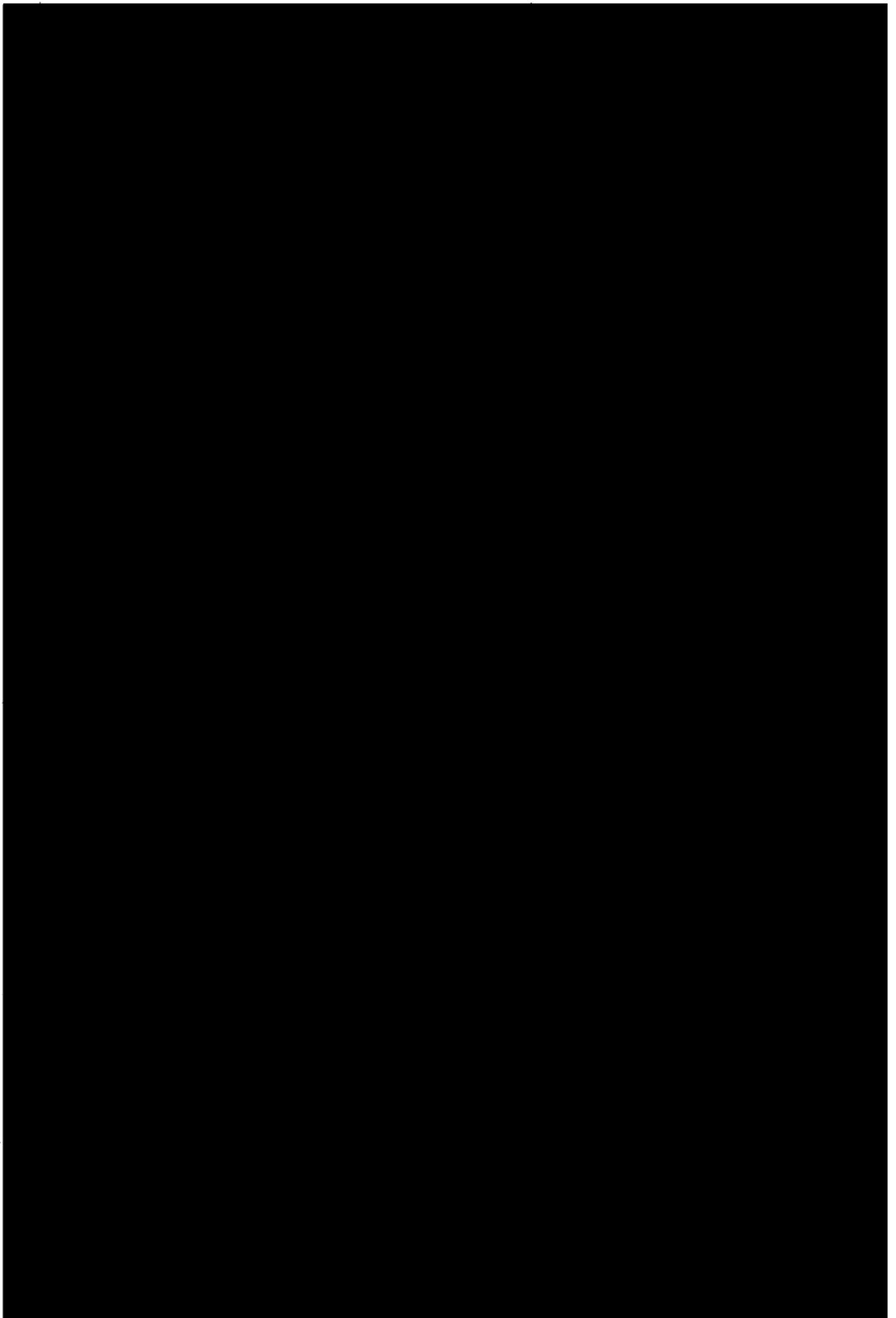


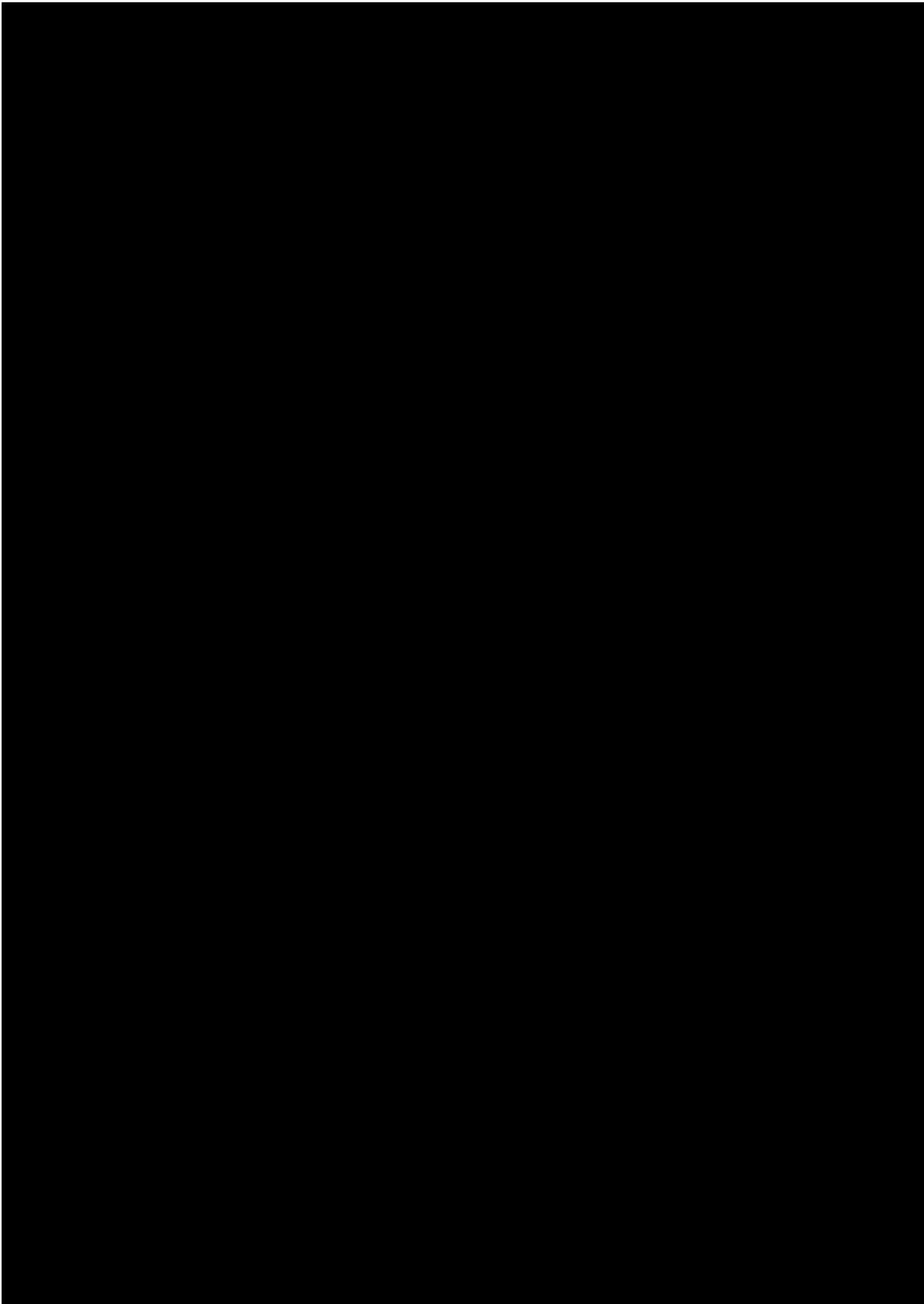


Faint, illegible markings at the top of the page, possibly a header or title.



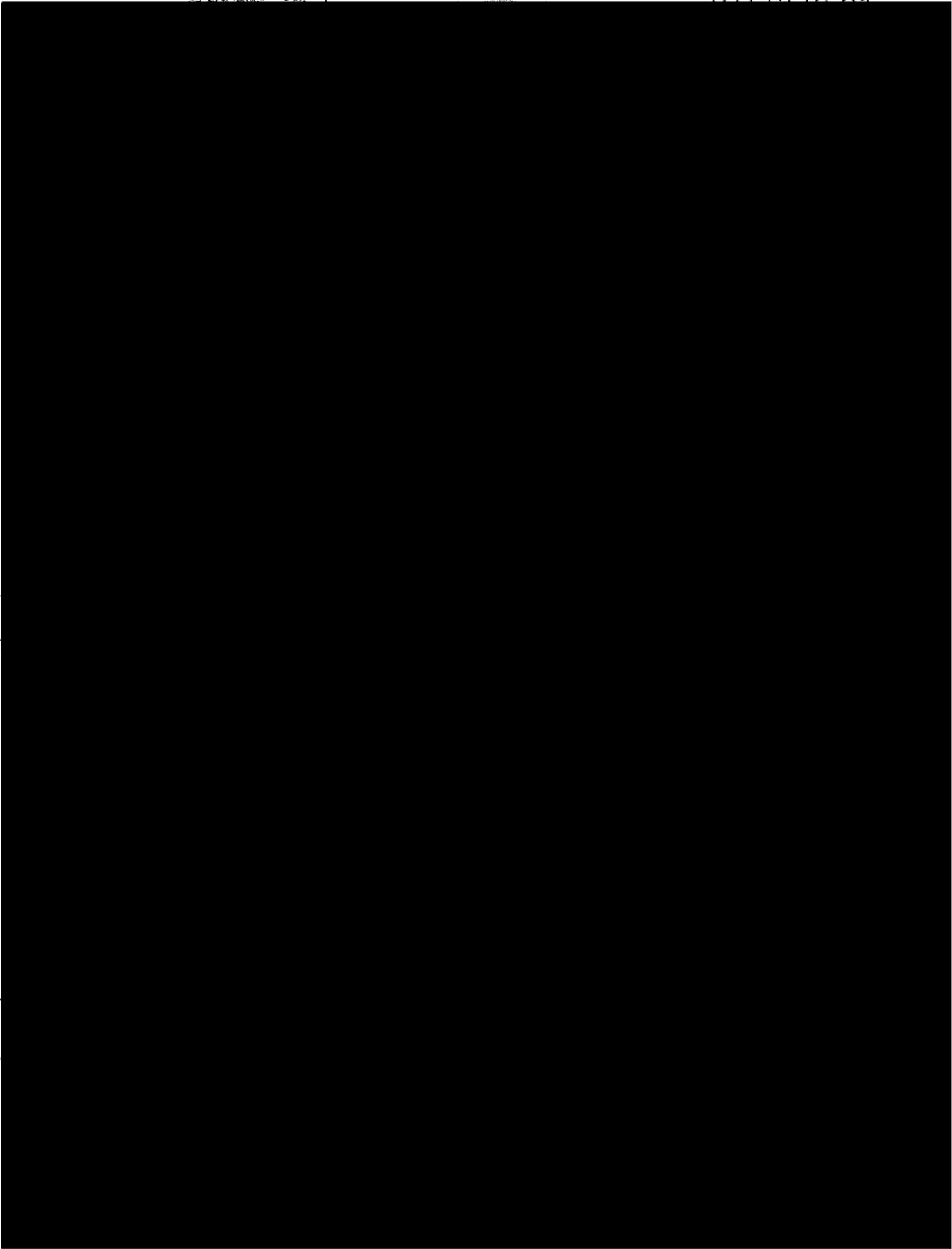
Faint, illegible markings on the right edge of the page, possibly a margin or bleed-through.

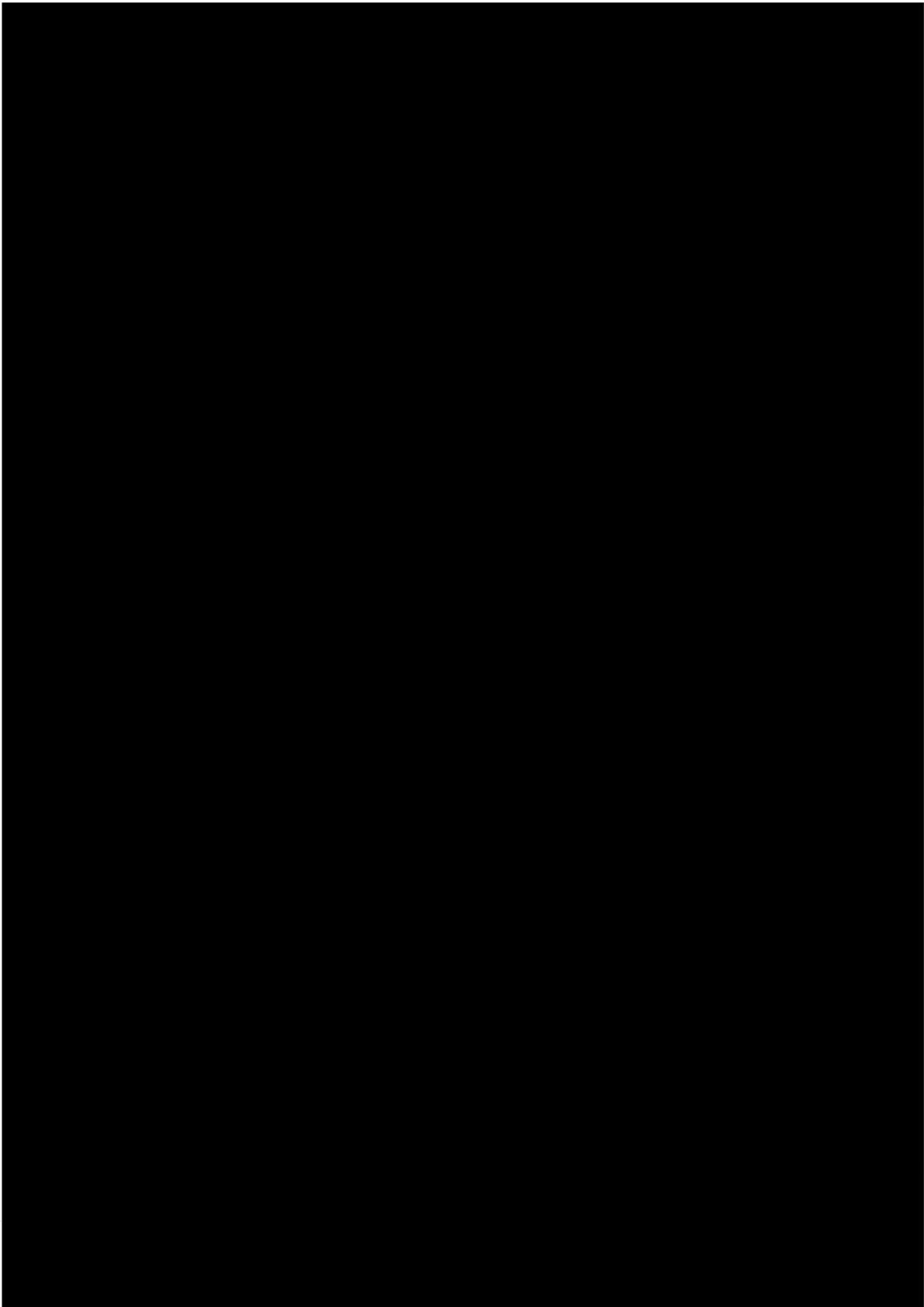


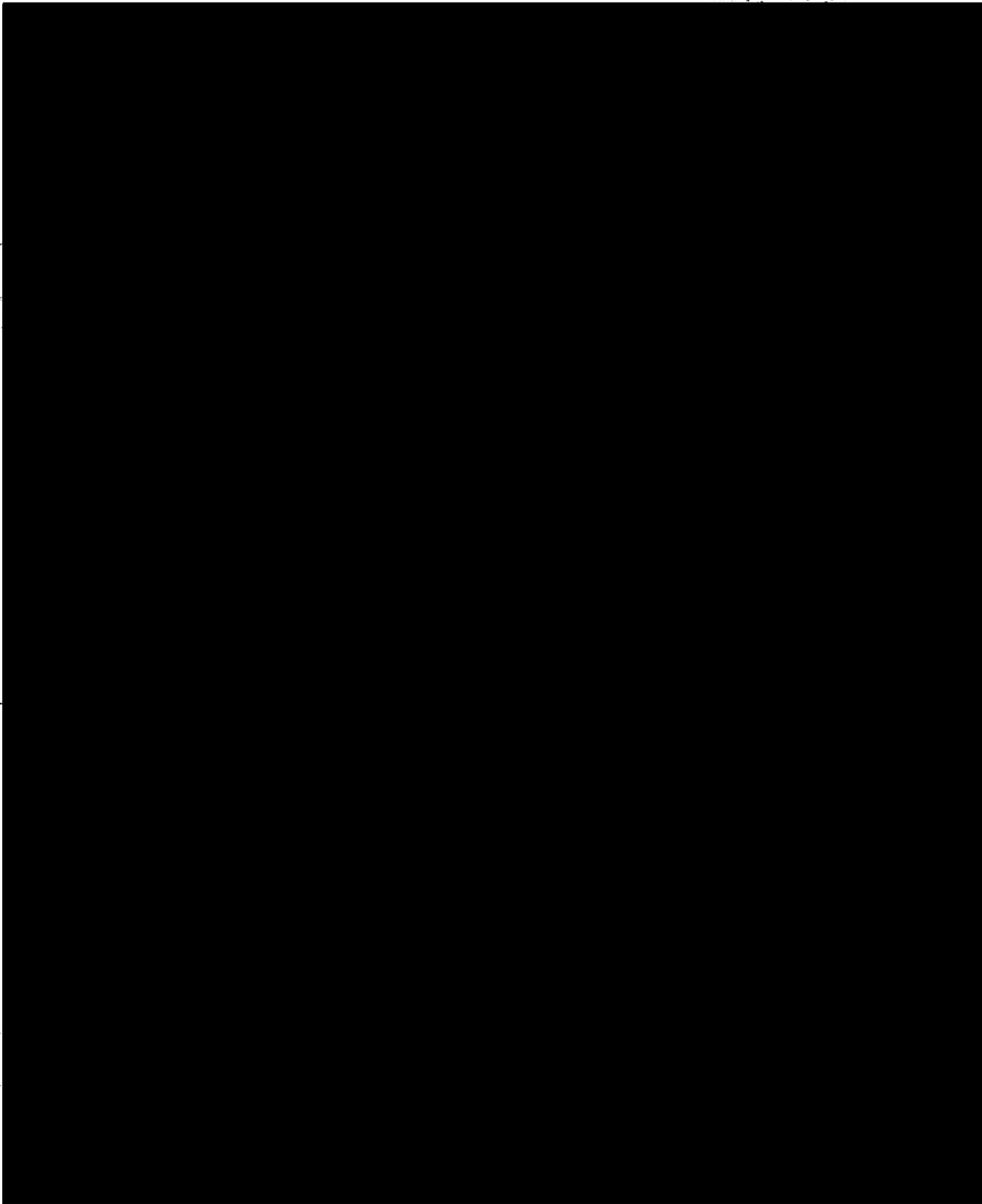


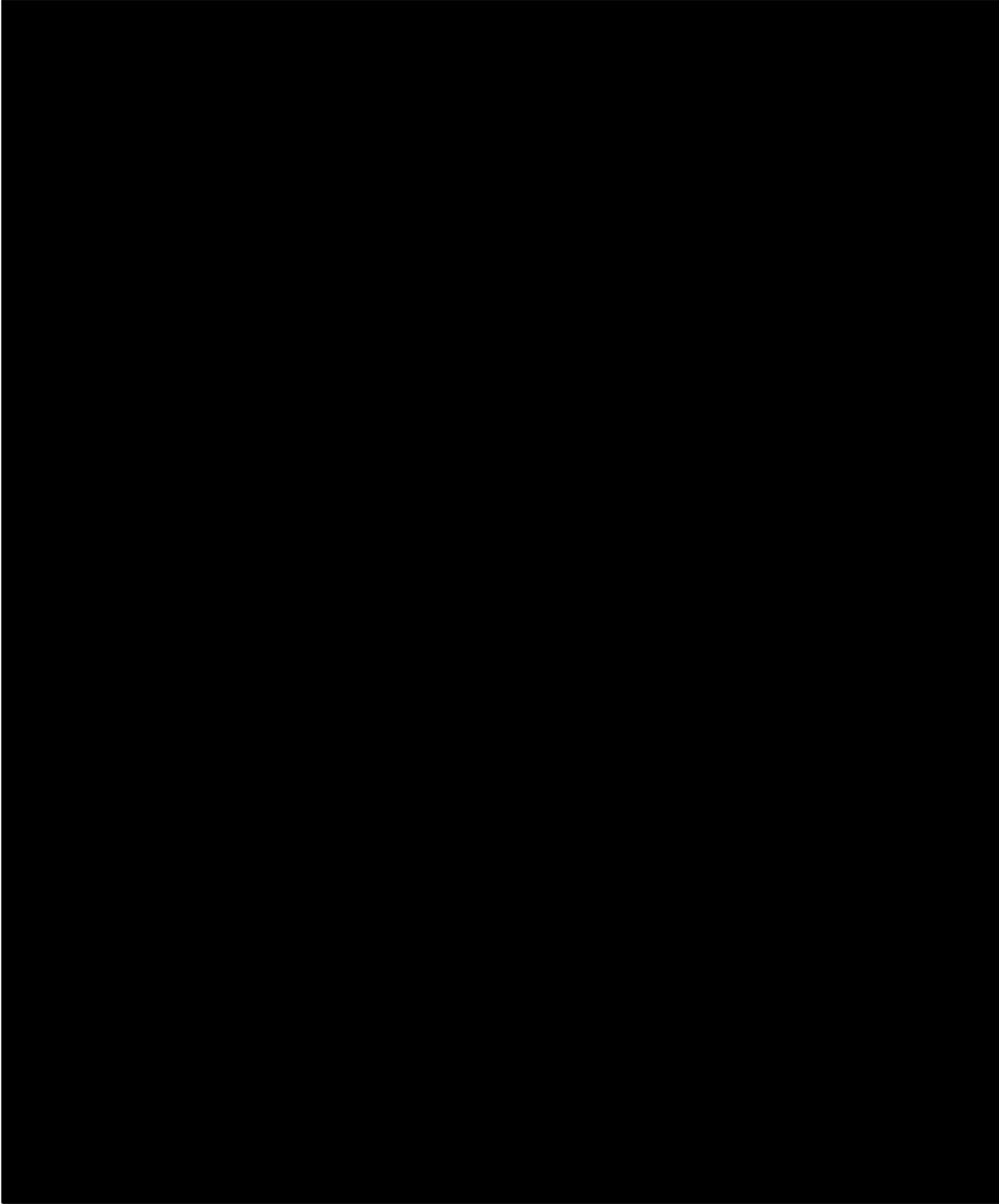
REPUBLICA DE MADRID C
PRIUS

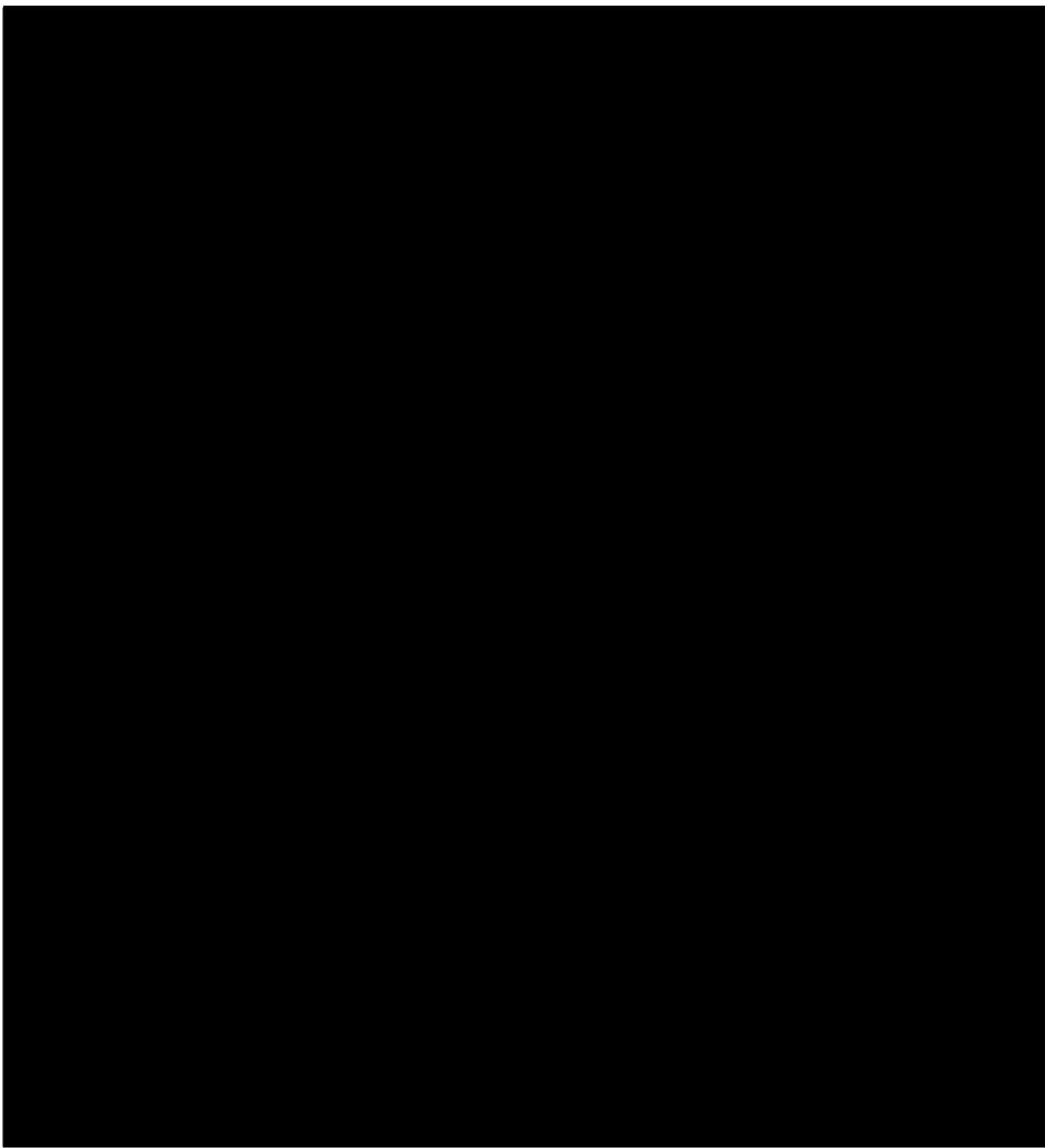
DT0050501



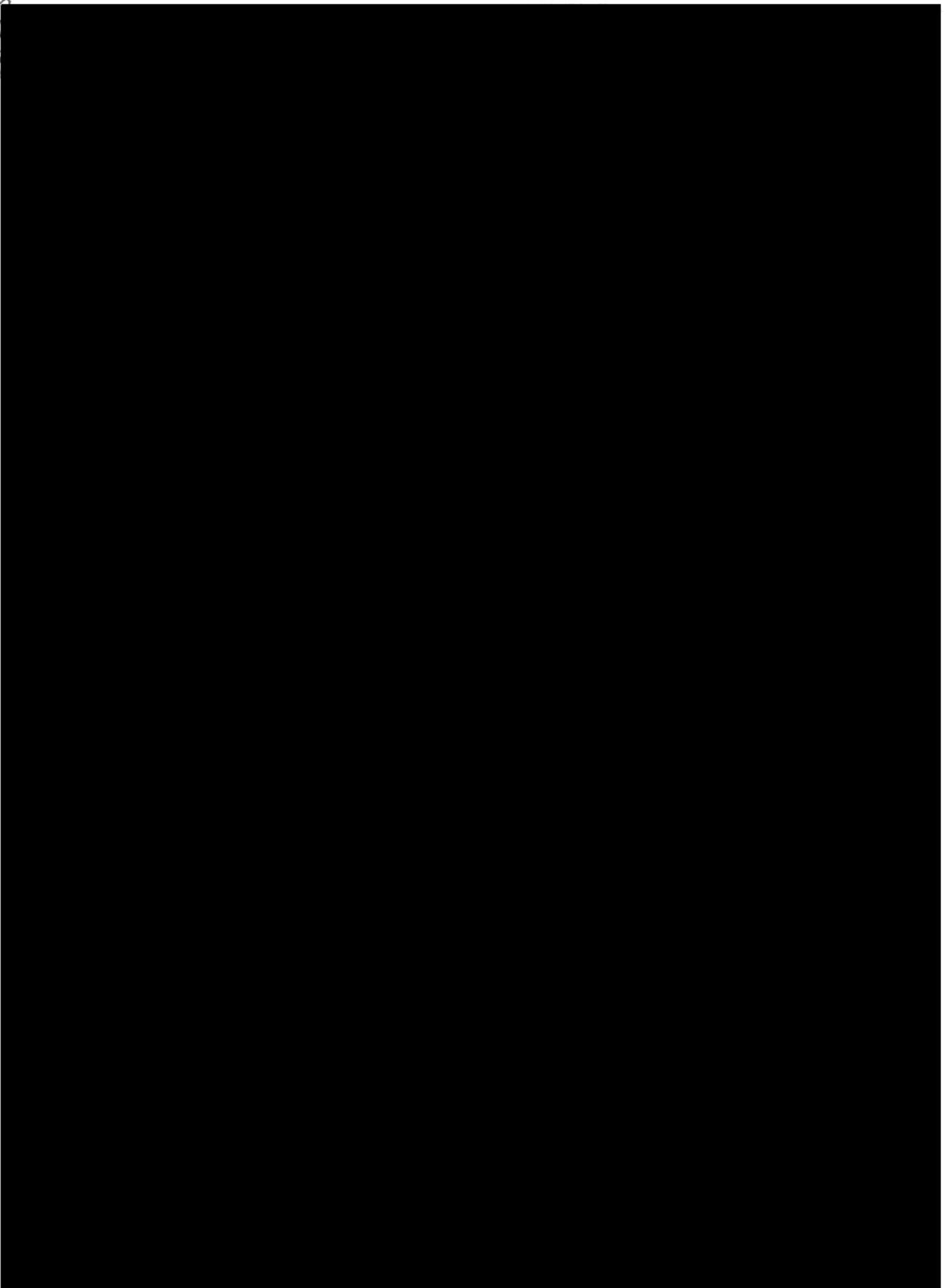


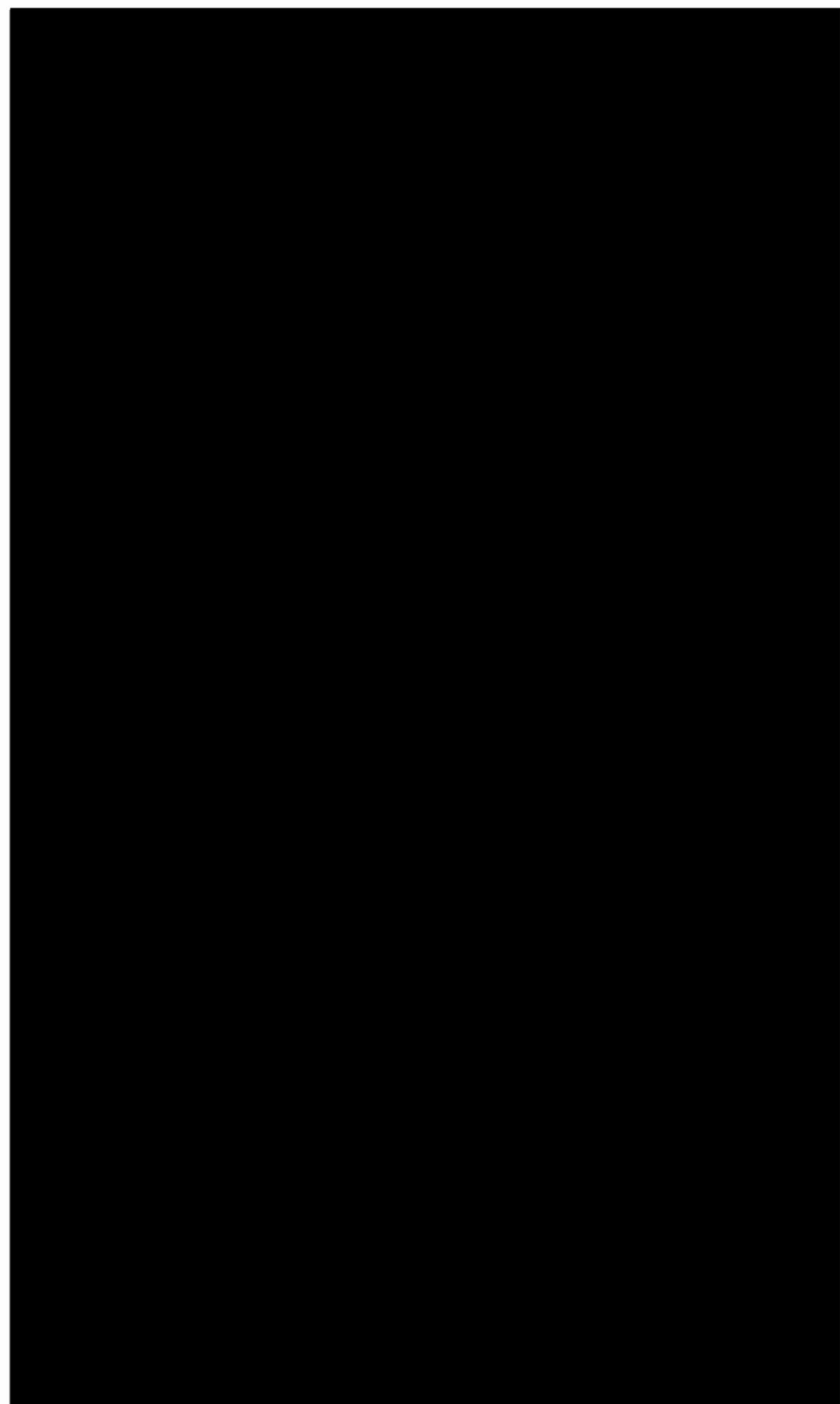




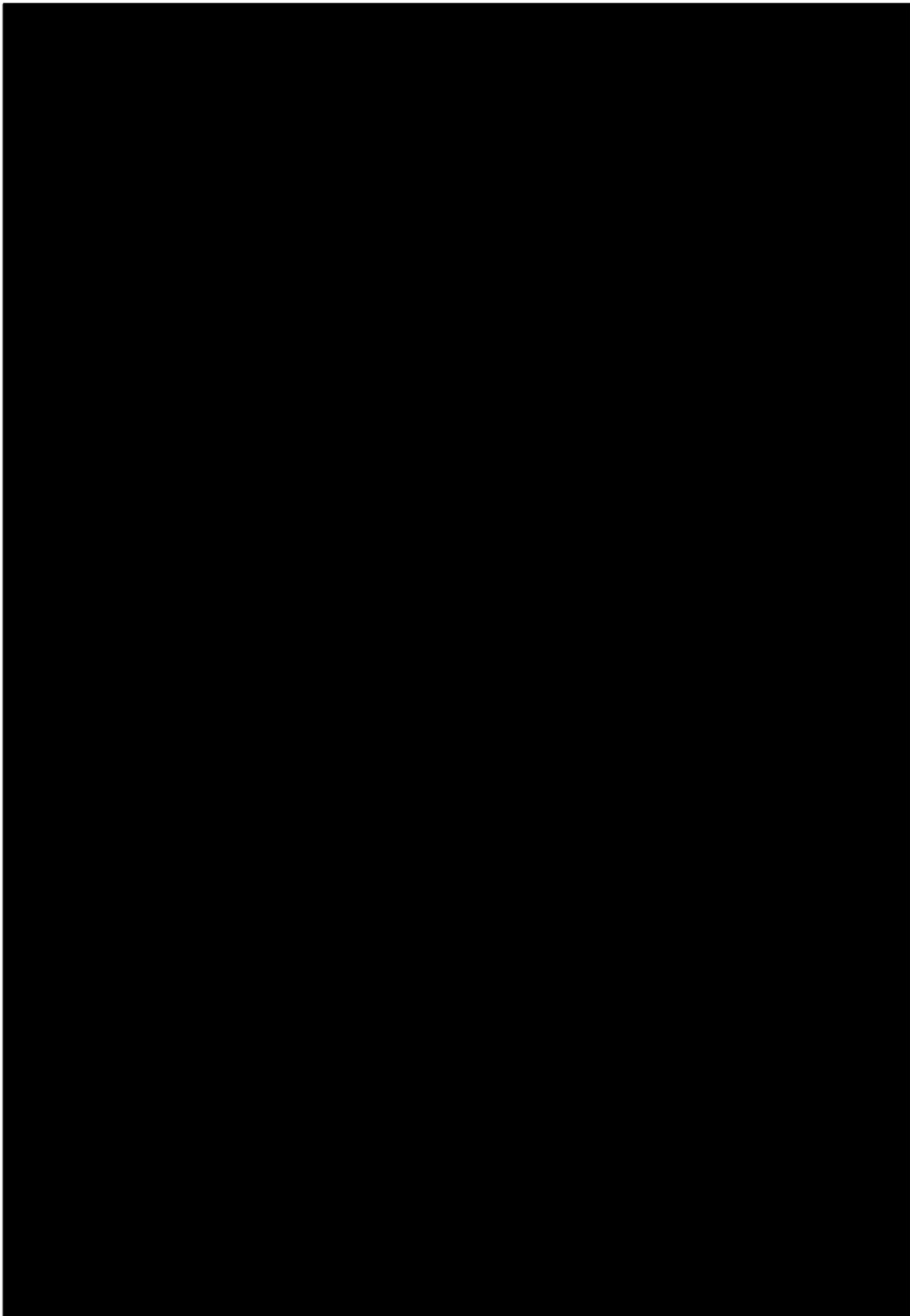


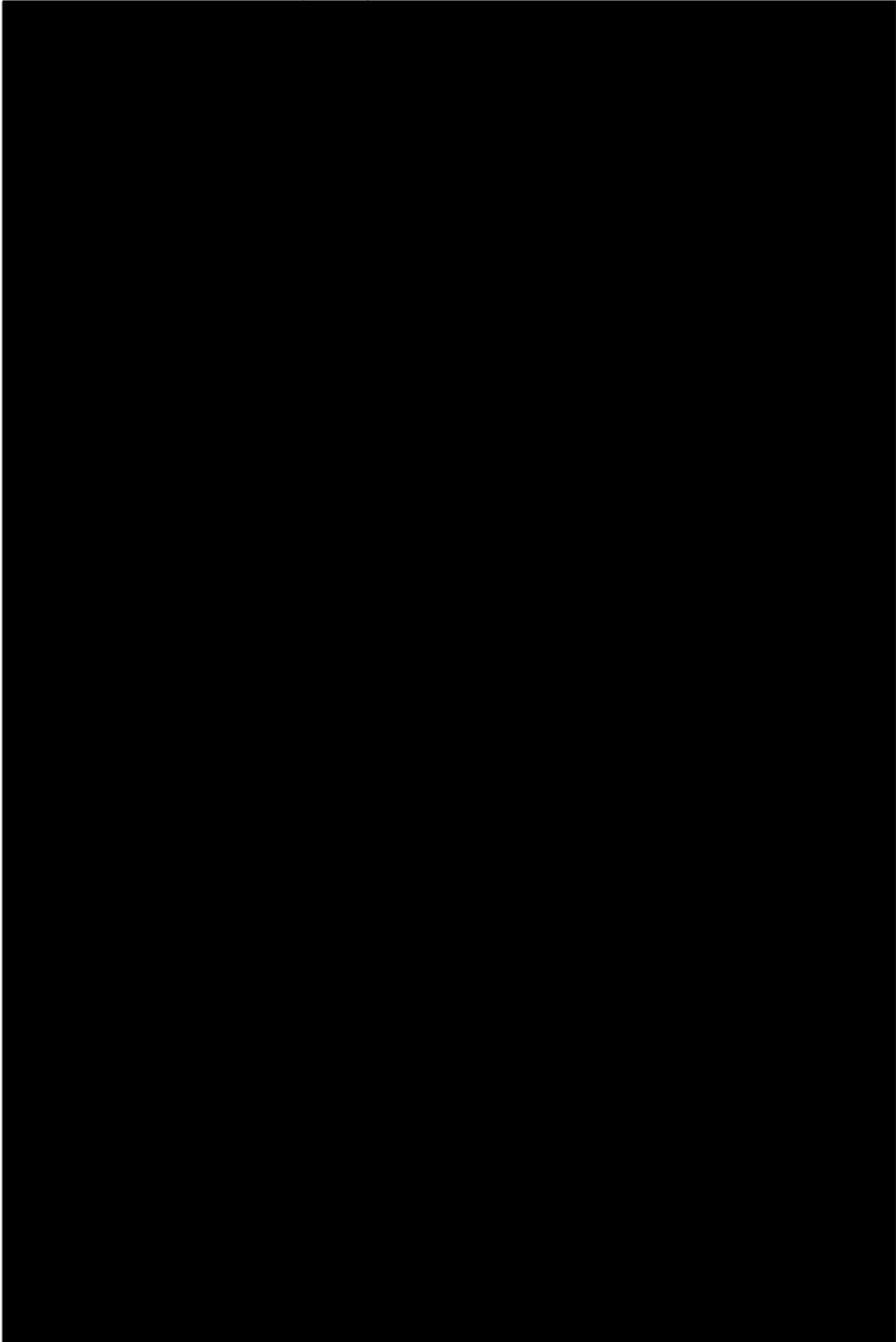
18

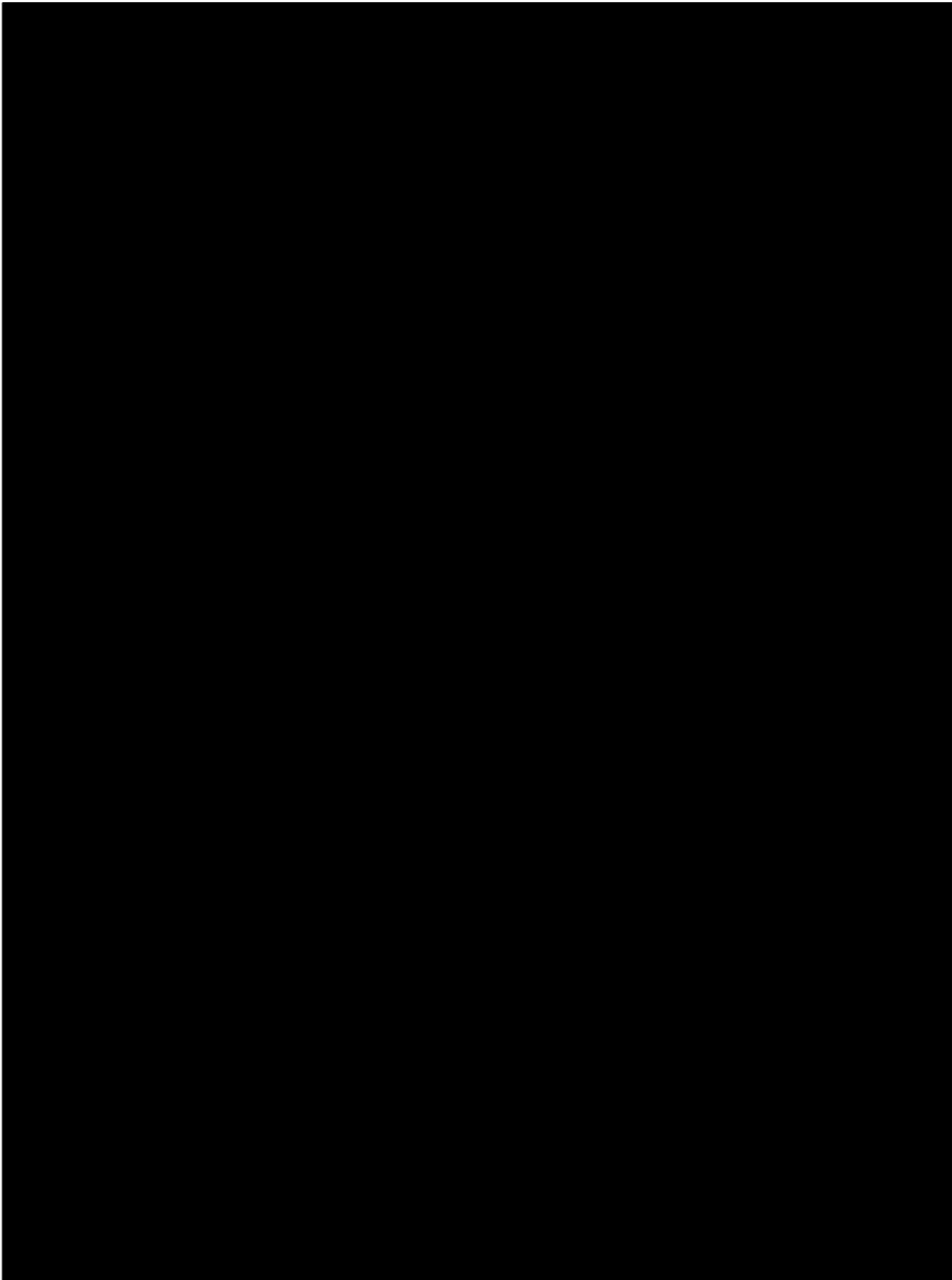


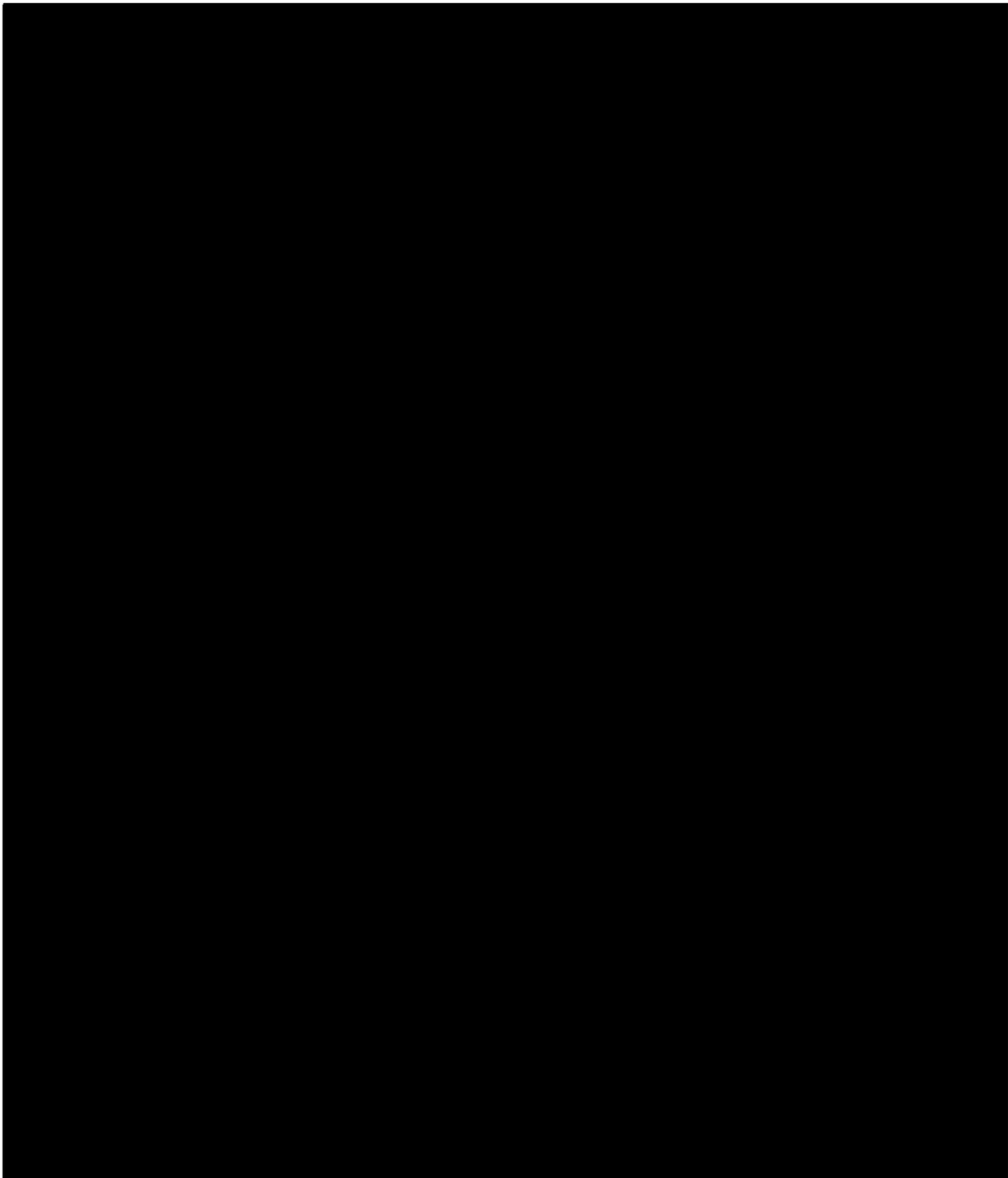


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



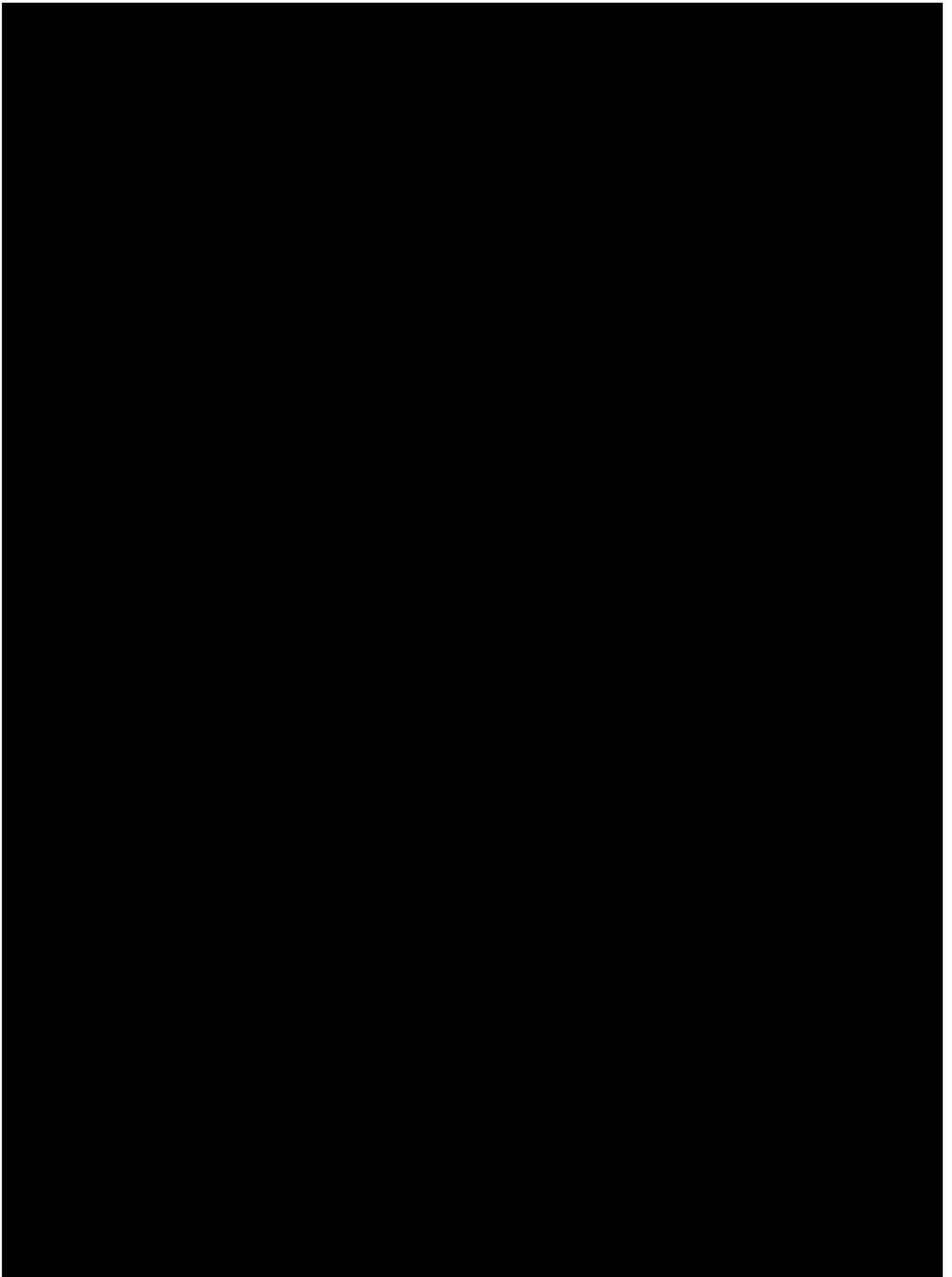






93170 - 099918197569 - 01 - 100 - 6







CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
1E53006M01ARCO0001AZ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

TN POLIGONO 022

11630 ARCOS DE LA FRONTERA [CÁDIZ]

USO PRINCIPAL

CENTRAL TERMICA DE ARCOS DE LA FRONTERA

AÑO CONSTRUCCIÓN

2016

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

10.805

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

TN POLIGONO 022 8123301 TF4682S

ARCOS DE LA FRONTERA [CÁDIZ]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

--

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]

786.102

TIPO DE FINCA

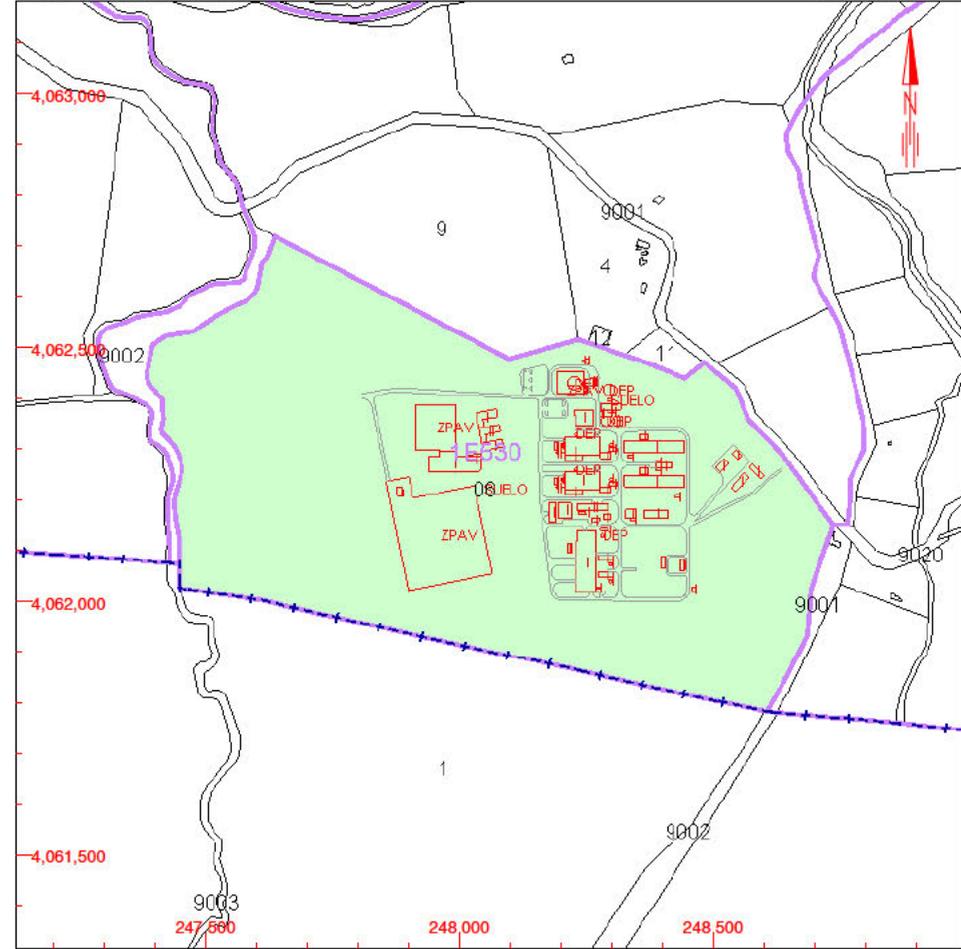
Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
CICLO COMBINADO				800
CICLO COMBINADO				800
OBR URB INT				7.072
ALMACEN				300
AGRARIO				3.433

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/15000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

249,000 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Lunes , 23 de Septiembre de 2019

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acreditada, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARCOS DE LA FRONTERA
C/ Pedro Almodovar, 4 y 6. Arcos de la Frontera. C.P. 11630

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA FINCA DE ARCOS DE LA FRONTERA N°: 18916 de ARCOS DE LA FRONTERA

Fecha: 24/09/2019 Solicitud 4609 Solicitante: PADILLA ARMAS, ROBERTO

DESCRIPCION

CODIGO REGISTRAL UNICO: 11002000256339.

RUSTICA: SUERTE DE TIERRA, sin planta alguna prácticamente, al sitio de Torrejón, en el término municipal de Arcos de la Frontera. Tiene una superficie de dieciséis hectáreas, dos áreas, seis centiáreas y veintinueve centímetros cuadrados, o sea, 160.206,29 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la finca denominada Torrejón Chico, propiedad de Don Nazario-Francisco Aguilar Montes y con resto de la finca de la que procede y, en su interior, distante 299 metros en línea recta del lado noreste de la finca que se segrega; al Sur, con el límite del término municipal de San José del Valle, y en el interior de la finca linda en línea recta casi perpendicular de 188,98 metros con la finca que se segrega registral 23719, distante 115 metros de su lindero este; al Este, con arroyo innominado, y con la finca que se segrega registral 23719 y la finca de Guadalcañín Ener-gía, S.A., y en el interior de la finca, linda en una línea recta de 198,01 metros paralela al lindero este con la finca que se segrega, y al Oeste, con finca propiedad de Iberdrola Generación, siguiendo una línea recta que va desde el límite del término municipal de San José del Valle, totalmente paralela al tramo recto que definen los dos postes situados en la finca de la línea eléctrica de alta tensión que atraviesa la finca en dirección Norte-Sur, hasta encontrarse con otra línea que le es perpendicular y que arranca, esta última, del punto en que se encuentra la línea de alta tensión con la línea divisoria de la finca de Iberdrola Generación, con la de su hermano Don Nazario-Francisco Aguilar Montes, en de pago.

Cuota:

Referencia Catastral: NO CONSTA

ESTADO COORDINACIÓN: No consta.

FECHA FIRMA BASE GRAFICA:

FOTO CATASTRO:

TITULARES ACTUALES

Nombre del titular: IBERDROLA GENERACION SA, con N.I.F. número A-95.075.586 por Título de Fusión de Sociedades Carácter: , titular/es del 100,000000% del pleno dominio, Fecha título: veintiséis de Septiembre del año dos mil tres, Autoridad: Miguel Ruiz-Gallardón García-Rasilla, Sede autoridad: Madrid, Inscripción: 4ª, de fecha 11/03/2004.

Datos de la última inscripción: Tomo: 822 Libro: 374 Folio: 126 Inscripción: 4 Fecha: 11/03/2004

Cargas

DE PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

PROPIAS DE ESTA FINCA:

- SERVIDUMBRE.

SI LA FINCA DE ESTE NUMERO DEJARA DE PERTENECER A DOÑA ROSA-MARIA AGUILAR MONTES, SALVO QUE ELLA DISPONGA EXPRESAMENTE OTRA COSA, NO SERIA PREDIO DOMINANTE DE LA FINCA DENOMINADA TORREJON CHICO POR LA SERVIDUMBRE DE PASO Y DE ACUEDUCTO INSCRITA POR LA 2ª DE LA FINCA 18.600, AL FOLIO 163 DEL TOMO 813, LIBRO 369.

Formalizada en escritura con fecha 23/08/99, autorizada RAFAEL GONZALEZ DE LARA Y ALFEREZ, Inscripción: 1ª Tomo: 822 Libro: 374 Folio: 119 Fecha: 02/02/2000

- RESERVA.

Con una reserva a favor de los vendedores, del resto del agua de una fuente que radica en la finca 3.463, para utilizarla en una huerta contigua como derecho inherente. obligándose el comprador a no interrumpir el curso, que actual y normalmente siguen las aguas; en caso de que



se interrumpa el curso de las mismas se pondrán de acuerdo el dueño del predio dominante y del predio sirviente para restablecer el curso que tiene las indicadas aguas, inscrita por la 7ª de la finca registral 3.463 al folio 115 vuelto del tomo 211 del archivo, libro noventa de esta ciudad, según escritura otorgada el dos de septiembre de mil novecientos treinta y tres, en esta ciudad ante el notario don Antonio Tiberio Cervilla García como sustituto legal de esta notaría por licencia del que fue su titular don Joaquín Enrique Pérez Real, que se presentó el veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y tres.

Formalizada en escritura con fecha 23/08/99, autorizada RAFAEL GONZALEZ DE LARA Y ALFEREZ,
Inscripción: 1ª Tomo: 822 Libro: 374 Folio: 119 Fecha: 02/02/2000

- **SERVIDUMBRE.**

Esta finca es predio dominante de la servidumbre inscrita por la 2ª de la finca 18.600, al folio 163 del tomo 813 del archivo, libro 369 de los de esta ciudad, que consiste en: Derecho real de servidumbre constituido sobre la finca 18.600, como predio sirviente, a favor de la finca registral 18.601, como predio dominante, cuya servidumbre es de acueducto y de paso de cinco metros de ancho, que se vallase será de seis metros en una longitud aproximada de trescientos setenta metros que arranca desde el puente que libra el canal del Guadalquivir y llega hasta las casas de la molineta. Según escritura otorgada el día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho ante el notario de Sevilla don Antonio Ojeda Escobar, que se presentó el día veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Formalizada en escritura con fecha 23/08/99, autorizada RAFAEL GONZALEZ DE LARA Y ALFEREZ,
Inscripción: 1ª Tomo: 822 Libro: 374 Folio: 119 Fecha: 02/02/2000

- **ARRENDAMIENTO.**

Con un arrendamiento inscrito a favor de don Pedro Guerrero Bazan, por un plazo de seis años que empezaron el veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y terminaron el veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, por precio de cinco mil pesetas anuales equivalentes a 30,05 euros, por la 1ª nota al margen de la inscripción 1ª de la finca 5.610 al folio 162 del tomo 380 del archivo, libro 159 de esta ciudad, según resulta de una escritura otorgada en Arcos de la Frontera ante su notario don Antonio Tiberio Cervilla García, el veintitres de septiembre de mil novecientos cuarenta, que se inscribió el veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta.

Formalizada en escritura con fecha 23/08/99, autorizada RAFAEL GONZALEZ DE LARA Y ALFEREZ,
Inscripción: 1ª Tomo: 822 Libro: 374 Folio: 119 Fecha: 02/02/2000

- **ARRENDAMIENTO.**

Con un arrendamiento inscrito a favor de don Domingo Jiménez Segura, por plazo de seis años que empezaron el veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y terminaron el veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, por precio de dos mil pesetas anuales equivalentes a 12,02 euros, por la 2ª nota al margen de la inscripción primera de la finca 5.610 al folio 162 del tomo 380 del archivo, libro 159 de esta ciudad, según resulta de una escritura otorgada en Arcos de la Frontera ante su notario don Antonio Tiberio Cervilla García, el veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta, que se inscribió el treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta.

Formalizada en escritura con fecha 23/08/99, autorizada RAFAEL GONZALEZ DE LARA Y ALFEREZ,
Inscripción: 1ª Tomo: 822 Libro: 374 Folio: 119 Fecha: 02/02/2000

- **SERVIDUMBRE.**

SERVIDUMBRES: en los siguientes términos: **PREDIO DOMINANTE:** la finca segregada 23.719 propiedad de Red Eléctrica de España S.A.- **PREDIO SIRVIENTE:** La finca de este número.- Iberdrola Generación, S.A.U. a través de sus representantes legales, constituye las siguientes servidumbres a favor de la Finca Segregada por el tiempo en que Red Eléctrica de España, S.A., esté explotando y manteniendo en funcionamiento la Subestación: **CONTENIDO DE LAS SERVIDUMBRES:** 1) **Servidumbre de paso de personas y vehículos** a favor de la Finca Segregada, predio dominante, de 6 metros de ancho de pista, que con los desmontes y terraplenes, supone un ancho medio de 10 metros siendo el predio sirviente el Resto de la Finca Matriz. Esta servidumbre continúa la servidumbre de paso anterior de la finca nº 18.601 en la zona Noroeste y forma un ángulo recto en el Resto de la Finca Matriz. En total ello supone una servidumbre de paso sobre 1080 m2 sobre la Finca Matriz. Red Eléctrica de España, S.A., hará uso de dicha servidumbre de paso mediante la construcción de un vial en dicho Resto de la Finca Matriz, prestando los Promotores expresamente su conformidad a la construcción de dicho vial de acceso. 2) **Servidumbre para la instalación de cinco torres de conexión** de las líneas de alta tensión de doble circuito Don Rodrigo- Arcos, Arcos-Cabra y Arcos-Puerto de la Cruz-Pinar del Rey, a favor de la Finca Segregada; de forma cuadrada y de unos 9 metros de lado cada uno de ellos, se encuentran situadas, tres en el lado Norte del Resto de la Finca Matriz y dos en el lado Sur-Este de la misma. 3) **Servidumbre de vuelo** a favor de la Finca Segregada para el paso aéreo de las líneas de alta tensión de 400 KV que discurren sobre el Resto de la Finca Matriz en una longitud de 910 metros -565 metros + 345 metros-, ocupando una anchura de vuelo de unos 14 metros, siendo la



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 9797620

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

ocupación total aproximada de 12.740 m². 4) **Servidumbre para la instalación de canales de drenaje** a favor de la Finca Segregada en el resto de la Finca Matriz, al objeto de constituir obra de defensa, canalización de desagüe, salidas de drenaje de la subestación de Red Eléctrica, en una longitud de 60 metros y ocupando una anchura de 0,4 metros, siendo la ocupación total aproximada de 24 m². 5) **Servidumbre a favor de la Finca Segregada para la instalación de canales de interconexión entre la subestación de Red Eléctrica y la Planta**, en una longitud de 200 metros y ocupando una anchura de 1 metros (ocupación total aproximada de 200 m²). 6) **Servidumbre para la instalación de la acometida de agua sanitaria** para la Subestación desde la Planta a favor de la Finca Segregada, esta acometida de agua sanitaria para la Subestación, de uso ocasional y de un máximo de 20 litros por minuto; la instalación discurrirá por el Resto de la Finca Matriz en una longitud de 125 metros y ocupando una anchura de 2'54 cm -ocupación total aproximada de 6,35 m²-.

Formalizada en escritura con fecha 29/03/04, autorizada en ALCOBENDAS, MANUEL RODRIGUEZ MARIN, n° de protocolo 1112.

Inscripción: 5ª Tomo: 822 Libro: 374 Folio: 126 Fecha: 16/06/2004

- **SERVIDUMBRE.**

Servidumbre de paso de personas y vehículos a favor de la Finca 29.069 como PREDIO DOMINANTE, de seis metros de ancho de pista, que con los desmontes y terraplenes, supone un ancho medio de diez metros siendo el predio sirviente el Resto de la Finca Matriz. Esta servidumbre continúa la servidumbre de paso anterior de la finca número 18.601 en la zona Noroeste y forma un ángulo recto en el Resto de la Finca 18.916. En total ello supone una servidumbre de paso sobre mil ochenta metros cuadrados -1.080 m² sobre la Finca 18.916.- La parte compradora hará uso de dicha servidumbre de paso mediante la construcción de un vial de acceso.

Formalizada en escritura con fecha 16/05/07, autorizada en JEREZ DE LA FRONTERA, por DON IGNACIO JAVIER MORENO VELEZ, n° de protocolo 1431.

Inscripción: 6ª Tomo: 971 Libro: 457 Folio: 38 Fecha: 16/03/2010

AFECCION: (Inscripción/Anotación 6). Queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del dieciséis de marzo de dos mil diez, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. **LIBERACION:** De dicha afección esta finca queda liberada, por la cantidad de satisfechas por autoliquidación, de la que se archiva copia. -Arcos de la Frontera a dieciséis de marzo de dos mil diez.-

Inscripción 6ª, del tomo 971, libro 457, folio 38 con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil diez.

- **SERVIDUMBRE.**

Servidumbre para la instalación de canales de drenaje a favor de la Finca Segregada en la finca registral número 18.916, al objeto de constituir obra de defensa, canalización de desagüe, salidas de drenaje de la subestación eléctrica, en una longitud de sesenta metros y ocupando una anchura de 0,4 metros, siendo la ocupación total aproximada de veinticuatro metros cuadrados -24'00 m²-

Formalizada en escritura con fecha 16/05/07, autorizada en JEREZ DE LA FRONTERA, por DON IGNACIO JAVIER MORENO VELEZ, n° de protocolo 1431.

Inscripción: 7ª Tomo: 971 Libro: 457 Folio: 38 Fecha: 16/03/2010

AFECCION: (Inscripción/Anotación 7). Queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del dieciséis de marzo de dos mil diez, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. **LIBERACION:** De dicha afección esta finca queda liberada, por la cantidad de satisfechas por autoliquidación, de la que se archiva copia. -Arcos de la Frontera a dieciséis de marzo de dos mil diez.-

Inscripción 7ª, del tomo 971, libro 457, folio 38 con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil diez.

AFECCION: (inscripción/anotación 8ª) Afecta durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.. **LIBERACION:** Queda liberada por la cantidad de trescientos cuarenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos, por autoliquidación. Según carta de pago 6002127979863. Nota número 1 al margen del asiento 8, del tomo 971, libro 457, folio 38 con fecha doce de Marzo del año dos mil trece.

- **SERVIDUMBRE.**

La entidad **IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.**, constituye a favor de la entidad **ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U.**, o de cualquier otra sociedad perteneciente a su grupo empresarial, **SERVIDUMBRE**



PERMANENTE DE PASO, sobre esta finca y dos más, quedando la finca de este número gravada con la siguiente servidumbre: Con una servidumbre permanente de paso sobre el camino existente en dirección Oeste-Este, en un primer tramo con una longitud de 160 metros y una anchura de 8,5 metros, un segundo tramo con una longitud de 140 metros y una anchura de 11 metros, y un tercer tramo con una longitud de 40 metros y una anchura de 8,5 metros, resultando una superficie total de tres mil doscientos cuarenta metros cuadrados. La superficie total de servidumbre constituida en la finca de este número y en dos fincas más es de ocho mil setecientos veintisiete metros y cincuenta decímetros cuadrados. (...). **TERCERA.** La constitución de la servidumbre así como los derechos y obligaciones que se establecen en este Acuerdo, desplegarán efectos a partir de la Fecha de Cierre tal y como se describe en el artículo 4.1 del Contrato. **CUARTA.** A partir de la Fecha de Cierre, IBERDROLA realizará siguiendo los estándares de seguridad de IBERDROLA, un acceso directo en la valla perimetral de la CTCC de Arcos de la Frontera (la "Central"), de forma que ENAGAS (o cualquier otra sociedad perteneciente a su grupo empresarial) pueda acceder directamente al tramo del Activo que discurre en el Predio Sirviente incluida la válvula situada en el Vértice 45. A tal efecto, ENAGAS (o cualquier otra sociedad perteneciente a su grupo empresarial) podrá ejercer su derecho de acceso directamente o a través de una empresa contratista debidamente acreditada pudiendo introducir en el Predio Sirviente los equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones que integran el Activo. No obstante lo anterior, IBERDROLA (o cualquier sucesor o cesionario como dueño del Predio Sirviente) queda expresamente autorizado por ENAGAS, para poder cruzar la zona de servidumbre y la tubería de gas natural, con cualquier tipo de instalación temporal o definitiva, siempre que así se precise para el desarrollo de la actividad presente y futura de la Central y siempre que estas instalaciones no sean incompatibles con el uso del Activo por parte de ENAGAS. Asimismo, IBERDROLA tendrá derecho de acceso a la válvula situada en el Vértice 45 estando habilitada para maniobrarla únicamente en caso de emergencia, previa comunicación a ENAGAS, siempre que ésta fuera posible. IBERDROLA asumirá la responsabilidad por cualquier daño o perjuicio causado a ENAGAS en el marco de la explotación de las Servidumbres, imputable a IBERDROLA, sus empleados, agentes o mandatarios. Así mismo, IBERDROLA mantendrá indemne a ENAGAS frente a cualquier reclamación, demanda, acción o petición que pudieran formular terceros como consecuencia o con ocasión del uso del Predio Sirviente por empleados, agentes o mandatarios de IBERDROLA siempre que no concurra dolo o negligencia grave de ENAGAS, sus empleados, agentes o mandatarios. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de IBERDROLA de repetir contra el causante directo del daño o perjuicio. **QUINTA.** Las Servidumbres por este Acuerdo constituidas, se regirán en todos sus aspectos (contenido, alcance, causas de extinción, modificación y mantenimiento) por las disposiciones contenidas en la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y demás normativa reglamentaria aplicable o en cualquier otra que las sustituya, así como por los preceptos del Código Civil en los aspectos no contemplados en la normativa citada. Asimismo y sin perjuicio de las anteriores, las Servidumbres se extinguirán en el momento en que el gasoducto deje de ser utilizado o en explotación por la compañía beneficiaria de estas Servidumbres o empresa sucesora, en este caso, ENAGAS quedará obligada al desmantelamiento, a su costa, de sus instalaciones en el plazo de doce meses. **SEXTA.** ENAGAS asumirá la responsabilidad por cualquier daño o perjuicio causado a IBERDROLA en el marco de la explotación de las Servidumbres, imputable a ENAGAS, sus empleados, agentes o mandatarios. Así mismo ENAGAS mantendrá indemne a IBERDROLA frente a cualquier reclamación, demanda, acción o petición que pudieran formular terceros como consecuencia o con ocasión del uso del Predio Sirviente por empleados, agentes o mandatarios de ENAGAS siempre que no concurra dolo o negligencia grave de IBERDROLA, sus empleados, agentes o mandatarios. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de ENAGAS de repetir contra el causante directo del daño o perjuicio. Asimismo, será responsabilidad exclusiva de ENAGAS la obtención de todo tipo de licencias o autorizaciones, incluidas las medioambientales, que sean necesarias para la utilización de la parte del Activo para la que se constituye las presentes Servidumbres. **SÉPTIMA.** (...). **OCTAVA.** El precio por las Servidumbres constituidas en este Acuerdo es de veintitrés mil ciento veintidós euros y cincuenta céntimos, por el tramo de servidumbre constituida sobre el Predio Sirviente, que los representantes de IBERDROLA manifiestan recibir en este acto mediante la entrega de un cheque nominativo, copia del cual queda unida a la escritura. En este acto IBERDROLA otorga a ENAGAS la más eficaz carta de pago, salvo buen fin del mencionado cheque, por el precio acordado por las partes en este Acuerdo. (...). Formalizada en escritura con fecha 11/12/12, autorizada en MADRID, por DON MIGUEL RUIZ-GALLARDÓN GARCÍA-RASILLA, nº de protocolo 6112.
Inscripción: 8ª Tomo: 971 Libro: 457 Folio: 38 Fecha: 12/03/2013

DOCUMENTOS PENDIENTES:

No hay documentos pendientes de despacho

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Es **NOTA INFORMATIVA** conforme al Art. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario, expedido el día de la fecha, y cuyos datos en cuanto a documentos pendientes de despacho, corresponden a la **situación existente** al momento del cierre del Libro Diario a las 17:00 horas del día de ayer o, en su defecto, del último día hábil.

ADVERTENCIAS

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (Art 225 de la Ley Hipotecaria)

2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o base de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

3. Esta información no surte los efectos regulados en el Art. 354-a del Reglamento Hipotecaria.

4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

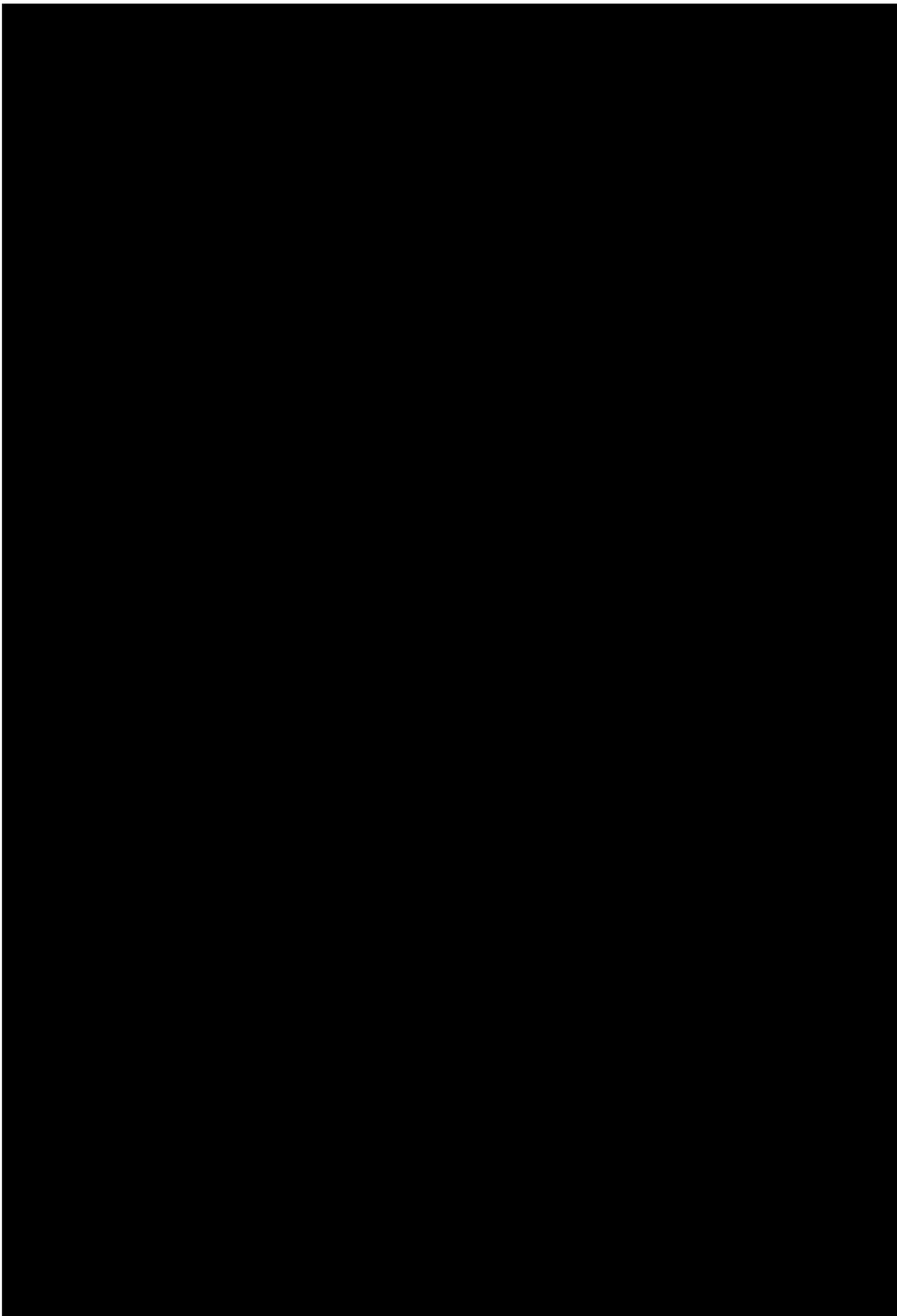
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

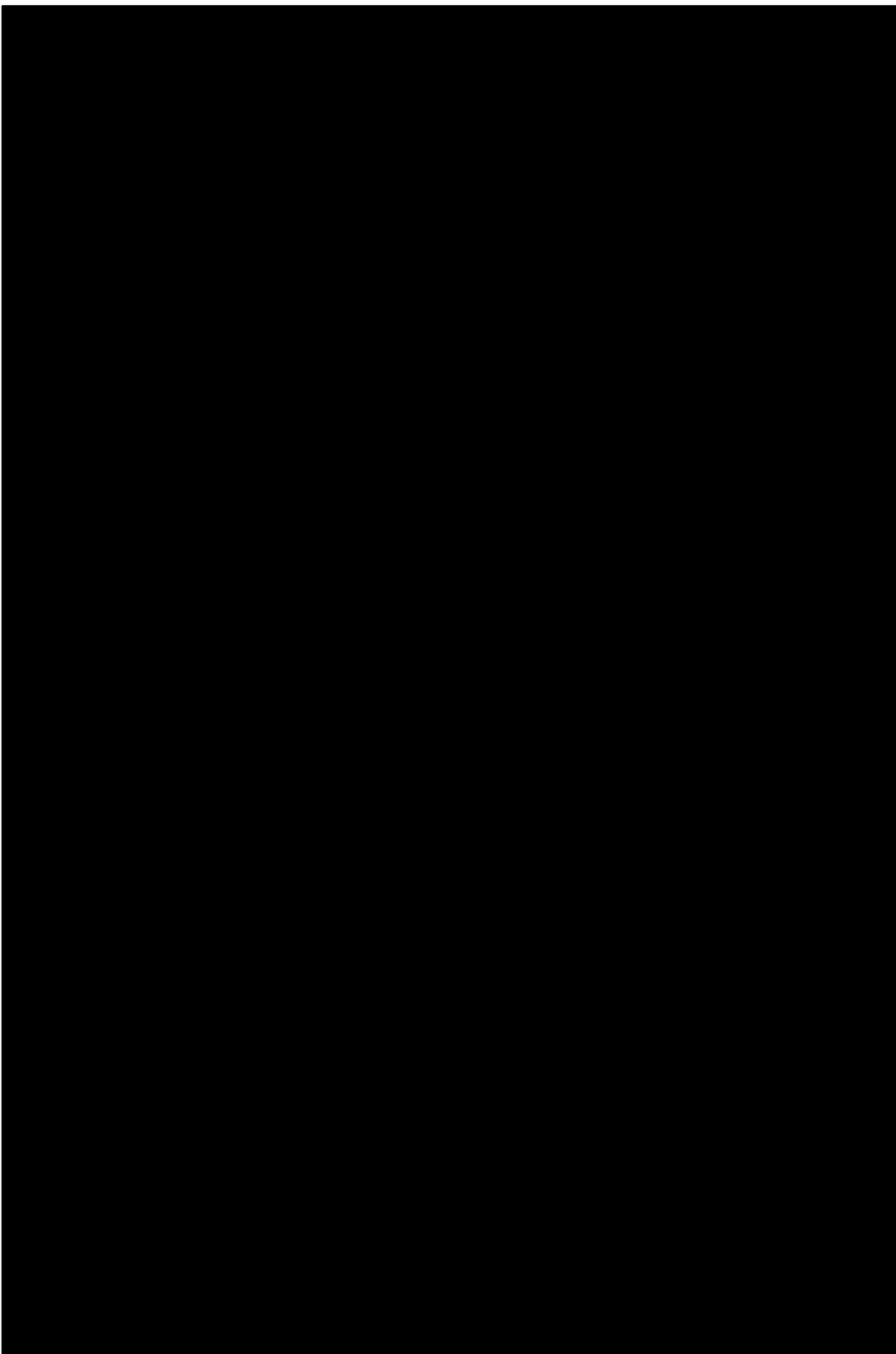
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

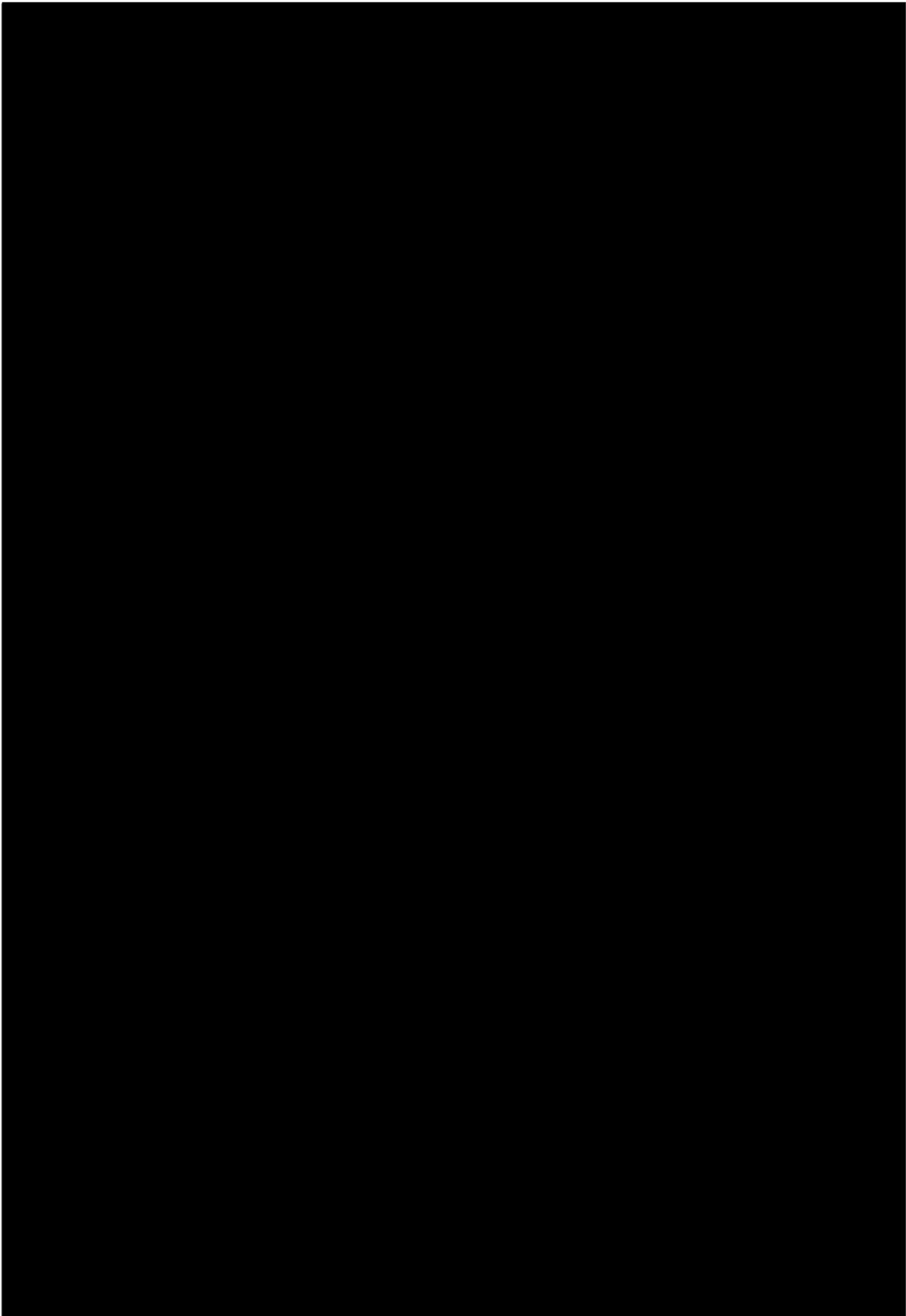
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Nº.2-2º, Inciso 2ºD ad. 3º Ley 8/89. Honorarios (I.V.A. incluido): 3,64 euros . Número de Arancel: 4.f

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----







[The main body of the page is completely obscured by a large black redaction box.]

